



Manual del
Padre y
Estudiante

2011-
2012

TABLA DEL CONTENIDO

INTRODUCCION Y MISION

Mensaje del Presidente	1
Misión y Propósito	2
Visión de la Escuela.....	2
Valores de la Organización.....	3

INFORMACION GENERAL

Información Importante de los Contactos	4-7
--	-----

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, DISCRIMINACION E INFORMACION DEL ACOSO ESCOLAR

Derechos: Garantía de los Derechos Civiles	8
Título IX (Discriminación del Sexo).....	8
Reclamos de los Estudiantes y Políticas de las Quejas.....	8
Acoso Escolar y Política del Hostigamiento	10
Registros del Estudiante /Mantenimiento/Acceso/Declaración	19
Impugnación a los Registros de Educación del Estudiante	24

PROGRAMAS ACADEMICOS

Política de Asistencia del Estudiante de FSDB.....	26
Absentismo Escolar y La Acción Legislativa de la Florida	27
Política de Tardanza	29
Trabajo de Recuperación	29
Ausencias del Estudiante y su Licencia de Conducir	29
Procedimiento para la de Salida en un Día Académico Escolar.....	29
Libreta de Notas	30
Requisitos de la Promoción de la Escuela Secundaria.....	30
Niveles del Curso	30

TRAYECTOS DEL DIPLOMA Y REQUISITOS DE GRADUACION

TRAYECTO DE APRENDIZAJE INDIVIDUALIZADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA – DIPLOMA ESTANDAR

Trayecto del Diploma y Requisitos de Graduación para Estudiantes que entraron a la Escuela Secundaria en/y antes 2006-2007.....	31
Programas de Graduación para estudiantes del 9vo grado empezando en el año escolar 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010	38
Programas de Graduación para Estudiantes que entran al 9vo grado en el año escolar 2010-2011	45
Ley del Senado 4-7 Año Período de Tiempo para la Implementación.....	53

TRAYECTOS DEL DIPLOMA Y REQUISITOS DE GRADUACION PARA PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Información General	54
---------------------------	----

Diploma Estándar para Estudiantes ESE	54
Opciones para el Diploma Especial para Estudiantes ESE.....	55
Diploma Especial – Opción 1 para Estudiantes ESE	55
Diploma Especial – Opción 2 para Estudiantes ESE	56
Certificados de Culminación para Estudiantes ESE.....	56
Requisitos para el Programa de Beca de la Florida “Bright Futures”	57
Graduados con Honores.....	60
Programas de Matricula Doble	60
Transcripciones	61
Educación Física.....	61

VIDA EN EL CAMPUS – PROGRAMA DE INTERNADO

Correo electrónico del Estudiante.....	62
Reglas para Fumar/Tabaco	62
Vehículos Motores y Estacionamiento.....	63
Propiedad Personal.....	64
Propiedad de la Escuela.....	65
Deudas.....	65
Banco del Estudiante/Dinero para Gastar.....	65
Programa de Internado – Visitas de los Padres	66
Visitas Fuera del Campus	66
Asistencia – Estudiantes de Internado	67
Visitas fuera del Campus	67
Firma al Entrar y Salir.....	67
Privilegios Fuera del Campus	68
Bicicletas y Patinetas.....	68
Actividades Extra-Curriculares para los Estudiantes del Internado	68
Actividades Extra-Curriculares para los Estudiantes de Día	69
Citas (románticas)/Social.....	70
Políticas de la Violencia en las Citas Románticas de los Jóvenes ó Abuso.....	71
Servicios Religiosos.....	77
Películas en la Ciudad.....	78
Hora límite de llegada.....	78
Hora de dormir para el Programa de Internado.....	79
Paquetes	79
Regreso al Dormitorio	79

COMIDA DE LOS ESTUDANTE Y NUTRICION

Política de la Cafetería	79
Política del Bienestar	80

CODIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES

Vestimenta apropiada, Higiene y Acicalamiento.....	80
Normas de Código de Vestimenta Académica.....	80
Normas de Código de Vestimenta del Programa de Internado	82

DEPORTES INTERESCOLASTICOS

Estado Académico/Estudiantes de la Escuela Preparatoria.....	83
Estado Académico/Estudiantes de la Escuela Secundaria	83
Edad.....	83
Limite de Elegibilidad.....	84
Consentimiento de los Padres.....	84
Evaluaciones Físicas.....	85
Código de Conducta del Atletismo para El Equipo Atlético de Varsity.....	85
Reglas Adicionales de los Equipos.....	86

DISCIPLINA

Autoridad del Personal.....	87
Código de Conducta del Estudiante – Ley 6D-7.007 de FSDB	87
Estadística de Crímenes en el Campus.....	89
Política de Cero Tolerancia con Relación a Crímenes en la Escuela	89
Notificación a la Policía del Campus	91
Ley del Precio de Arma en la Escuela de 1994.....	92
Amenaza de Bombas	93
Búsqueda y Captura de Estudiantes	93
Computadoras.....	93
Fraude/Plagio.....	93
Faltar a la Escuela	93
Graduación	93
Muestra Publica de Afecto.....	93
Control de Substancias.....	94
Política de los Aparatos de Comunicación Inalámbricos.....	96
Información Adicional Acerca de los Aparatos Inalámbricos y el Tiempo de Uso.....	96
Intervenciones en el Comportamiento.....	97
Razones para Acción Disciplinaria – Ley 6D-7.0072 de FSDB.....	97
Procedimientos Disciplinarios y Disposición – Ley 6D-7.0073 de FSDB.....	98

PROGRAMA DE TRANSPORTE DEL ESTUDIANE

Información General	100
Estándar de Conducta para Estudiantes que son Transportados.....	100
Enfermedades/Medicamentos.....	101
Equipaje	102
Salida de Estudiantes	102
Paradas Seguras de Padres.....	102
Programa de Transporte para Estudiantes de Día.....	103
Programa de Transporte del Fin de Semana	103
Comida en el Autobús.....	103
Cambios en el Autobús de Estudiantes	104
Supervisión de Estudiantes	104

SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS

Información General y Normas de los Servicios de Salud.....	104
Notificación a los Padres.....	105
Evaluaciones de Diagnostico/Actualización de Inmunizaciones	105
Periodo para Permanecer en la Unidad de Cuidado de Transición (TCU).....	105
Examen Físico/Visitas del Medico para Enfermedades/Lesiones Agudas91.....	106
Referir al Estudiantes al Médico de Cabecera, Sala de Emergencia ó Especialistas	106
Referir al Estudiante al Hospital	106
Administración de Medicinas	106
Servicio de Salud Relacionado – Reglas para Estudiantes.....	107
Salud Mental – Hospital/Ley Baker	107
Estudiantes sin Vivienda y sus Familias.....	108

Introducción y Misión

Mensaje del Presidente

Estimados Padres de Familia y Tutores Legales de FSDB:

Nos da mucho gusto saber que ustedes han elegido Florida School for the Deaf and the Blind como una opción educativa. Es nuestro deseo de proveer un ambiente de aprendizaje seguro y cómodo para satisfacer las necesidades individuales de todos los estudiantes. Estudiantes, padres, tutores legales y personal pueden lograr ésto solamente a través de un entendimiento mutuo de nuestras políticas y responsabilidades.

La Guía Estudiantil 2011-2012 es un documento diseñado para explicar las políticas escolares. Es importante notar que las políticas y reglas establecidas por la escuela se aplican a TODOS los estudiantes, sin importar la edad. Se espera que cada estudiante, padre/tutor legal y personal de la escuela se familiarice con este manual y lo use como guía y referencia durante el año escolar 2011-2012.

Estamos entusiasmados sobre el año escolar 2011-2012 y esperamos ver la continuación de los triunfos de nuestros estudiantes. Estamos contentos de que ustedes hayan decidido ser parte de este rico patrimonio educativo. Por favor sentirse en libertad de compartir con nuestro personal cualquier comentario, sugerencias o recomendaciones que puedan tener para el mejoramiento de nuestra escuela.

Sinceramente,



L. Daniel Hutto
Presidente

Misión y Propósito

The Florida School for the Deaf and the Blind es una escuela dual. El Departamento para los Sordos está acreditado con honores por el Consejo de Administradores Docentes Sirviendo a los Sordos y la Asociación de Colegios y Escuelas del Sur. El Departamento de los Ciegos está acreditado tanto por el Consejo Nacional de Acreditación para las Agencias que están al servicio de los Ciegos y Discapacitados Visualmente y por la Asociación de Colegios y Escuelas del Sur.

La escuela ofrece servicios para padres/infantes, PreK-12 programas académicos, de instrucción en actividades vocacionales y educación física, capacitación en el Desarrollo de Carreras y en campos relacionados. Hay un programa de actividades extracurriculares además de oportunidades para competencias inter escolásticas en una variedad de deportes. Cada una de estas áreas ofrece oportunidades adicionales para crecimiento, desarrollo y madurez.

La escuela está dotada de personal capacitado y con experiencia para sus posiciones. Se ofrece Capacitación continua para mantener al día todos los miembros del personal en el rumbo actual y los métodos en la educación de niños con discapacidad auditiva y con discapacidad visual.

La misión de Florida School for the Deaf and the Blind es utilizar todo el talento, energía y recursos disponibles para proporcionar a los estudiantes de la Florida con discapacidades sensoriales, que sean elegibles, una educación pública apropiada gratuita. Como escuela de excelencia académica, la institución se esforzará por proporcionar a los estudiantes la oportunidad de tener acceso a servicios de educación en cuidado, seguridad, ambiente de aprendizaje único para prepararlos a ser personas instruidas, aptos para ser empleados y aprendizaje vitalicio independiente. La escuela debe proporcionar servicios de extensión a la comunidad que incluyen colaboración con las juntas escolares de los distritos y promoverá la aportación de opiniones de estudiantes, personal de la escuela, padres de familia y la comunidad. Como una organización diversa, la escuela debe fomentar el respeto y la comprensión de cada individuo.

Visión

Como líder reconocido en programas y servicios educativos para estudiantes que son sordos o ciegos, nosotros estamos comprometidos a proporcionar una experiencia singular de aprendizaje a la vez que nos esforzamos por capacitar a los estudiantes con el conocimiento y destrezas para convertirse en ciudadanos independientes que confían en sí mismos. En un recinto de inigualable belleza, nosotros contratamos personal lleno de entusiasmo, consagrado y sumamente calificado; proveemos métodos de instrucción innovadores; e integramos lo último en avances tecnológicos. Mantenemos alianzas fuertes con nuestras familias y la comunidad y servimos como un recurso integral en todo el Estado de la Florida y más allá. Nuestro orgullo y pasión por la excelencia son evidentes en nuestro aprendizaje, vida cotidiana y el medio ambiente de trabajo.

Valores Organizacionales

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN: Nos comprometemos a proporcionar el nivel más alto posible de seguridad para los estudiantes y el personal, manteniendo a la vez un ambiente de aprendizaje constructivo, positivo, seguro, cotidiano y ambiente de trabajo.

INNOVACIÓN: Nosotros valoramos la creatividad y la innovación en la educación y buscamos nuevas maneras para mejorar y realzar los servicios ofrecidos a las partes interesadas a través de la toma de riesgos responsables.

SERVICIO: Nosotros nos comprometemos a proporcionar servicios de calidad a los estudiantes de FSDB, familias, personal y socios de la comunidad de una manera competente y cortés.

DESARROLLO PROFESIONAL: Creemos que la educación y la formación son una inversión en el futuro de nuestra escuela. A través del crecimiento profesional, nosotros continuaremos adquiriendo los conocimientos y habilidades esenciales para llevar a cabo nuestros deberes para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y otras personas a las que servimos.

INTEGRIDAD: Basamos nuestras decisiones y acciones en estándares justos, éticos y honestos.

NECESIDADES INDIVIDUALES DE APRENDIZAJE:

Creemos que nuestros estudiantes tienen necesidades y estilos de aprendizaje únicos. Una vez identificadas, nosotros adaptamos e implementamos estrategias para satisfacer estas necesidades.

RESPECTO: Tratamos a los demás de una manera justa y cortés, y damos consideración con mente abierta a las ideas expresadas por otros.

ACCESIBILIDAD: Fomentamos un ambiente que le da bienvenida a la comunicación y perspectivas diversas. Somos sensibles a las necesidades de los individuos.

COMPASIÓN: Compartimos una apasionada dedicación y el compromiso de cuidar a nuestros estudiantes.

INFORMACIÓN GENERAL

Información de Contacto Importante

OFICINA DEL PRESIDENTE	Danny Hutto Presidente de FSDB	(904) 827-2210 huttod@fsdb.k12.fl.us
Secretaria Ejecutiva	Frances Keaton FAX: (904) 827-2598	(904) 827-2210 keatonf@fsdb.k12.fl.us
SERVICIOS PARA PADRES	Cindy Day Directora Ejecutiva	(904) 827-2221 (904) 201-4540 VP
Secretaria Ejecutiva	Pamela Palermo FAX: (904) 827-2234	(904) 827-2212 palermop@fsdb.k12.fl.us
Especialista Información para los Padres	Michele Love	(904) 827-2622 (904) 201-4523 VP lovem@fsdb.k12.fl.us
Especialista Información para los Padres	Rick Coleman	(904) 827-2227 (904) 201-4557 VP colemanp@fsdb.k12.fl.us
Persona de Enlace a los Padres	Kim Satterfield	(904) 827-2988 (904) 827-4527 VP satterfielk@fsdb.k12.fl.us
PROGRAMA ACADÉMICO		
Administradora de Servicios de Instrucción	debbie Schuler	(904) 827-2503 schulerd@fsdb.k12.fl.us
Solicitud de Documentos Oficiales de Estudiantes	Suzi Gauthier FAX: (904) 827-2518	(904) 827-2504 gauthiers@fsdb.k12.fl.us
Directora de Currículo y Capacitación del Personal	Tracie Snow	(904) 827-2542 (904) 201-4549 VP snowt@fsdb.k12.fl.us
Directora: Departamento de los Ciegos y Educación para Carrera/Transición	Mary Lou Hofmann-Sitten FAX: (904) 827-2714	(904) 827-2700 hofmannm@fsdb.k12.fl.us
Asistente Ejecutiva	Shirley Hopkins	(904) 827-2700 hopkinss@fsdb.k12.fl.us

Subdirector: Escuela Primaria para Ciegos/Secundaria	Justin Cosgrove FAX: 904-827-2355	(904) 827-2739 cosgrovej@fsdb.k12.fl.us
Subdirector: Escuela Bachillerato para Ciegos	Charlie Crozier 904-827-2721	(904) 827-2715 crozierc@fsdb.k12.fl.us
Subdirector: Educación para una Carrera/Transición (CET)	Mike Gaura FAX: 904-827-2830	(904) 827-2808 (904) 201-4559 gauram@fsdb.k12.fl.us

Directora: Departamento de los Sordos	Rebecca Hilding Wilson FAX: (904) 827-2506	(904) 827-2500 (904) 201-4525 VP hildingr@fsdb.k12.fl.us
Asistente Ejecutiva	Denise Herrick	(904) 827-2500 herrickd@fsdb.k12.fl.us
Subdirectora: Escuela Primaria para Sordos	Heidi Jordan FAX: 904-827-2519	(904) 827-2520 (904) 201-4505 VP jordanh@fsdb.k12.fl.us
Subdirector: Escuela Secundaria para Sordos	Martin Price FAX: 904-827-2536	(904) 827-2530 (866) 867- 9488 VP pricem@fsdb.k12.fl.us
Subdirector: Escuela Bachillerato de Sordos	Brent Bechtold FAX: 904-827-2543	(904) 827-2540 (904) 201-4490 VP bechtoldb@fsdb.k12.fl.us
Subdirectora: Educación Física	Donna Johnson	(904) 827-2570 (904) 201-4513 VP johnsond@fsdb.k12.fl.us

PROGRAMA DE INTERNADO

Administradora de los Servicios de Internado	Kathleen Grunder	(904) 827-2603 (904) 201-4660 VP grunderk@fsdb.k12.fl.us
Directora de la Vida Estudiantil para los Sordos de Primaria/Secundaria	Kerry Semenuk FAX: 904-827-2604	(904) 827-2602 (904) 201-4465 VP semenukk@fsdb.k12.fl.us
Directora de la Vida Estudiantil para los Sordos de la Escuela de Bachillerato	Mel Goodall FAX: 904-827-2604	(904) 201-4560 VP ONLY botterm@fsdb.k12.fl.us
Asistente Administrativa Oficina de la Vida Estudiantil para Sordos (DSL)	Carla Freeman FAX: (904) 827-2604	(904) 827-2600 (904) 201-4555 VP freemanc@fsdb.k12.fl.us

Directora de la Vida Estudiantil para Sordos (DSL) y del Programa CET	Sabrah Witkamp	(904) 827-2820 (904) 201-4475 VP witkamps@fsdb.k12.fl.us
Asistente Administrativa Oficina DSL y CET para Ciegos	Michelle Wehr FAX: 904-827-2829	(904) 827-2925 wehrm@fsdb.k12.fl.us
Subdirector de la Oficina DSL para Ciegos	Danny Guidi	(904) 827-2703 guidid@fsdb.k12.fl.us
Asistente Administrativa de la Oficina DSL para Ciegos	Cheryl Player FAX: 904-827-2717	(904) 827-2704 playerc@fsdb.k12.fl.us
Supervisora, Complejo Educativo para una Vida Independiente	Marja DeFord	(904) 827-2900 (904) 201-4550 VP defordm@fsdb.k12.fl.us

ATLETISMO Y RECREACIÓN

Directora, Atletismo y Recreación	Sue Hill	(904) 827-2601 (904) 201-4509 VP hills@fsdb.k12.fl.us
-----------------------------------	----------	---

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ALIMENTICIOS

Director, Servicios Alimenticios		(904) 827-2390
Dietista Registrado	Jerome Fosaaen	(904) 827-2805 fosaaenj@fsdb.k12.fl.us

SERVICIOS DE SALUD ALIADOS

Director, Servicios de Salud Aliados	Dr. Stan Gustetic	(904) 827-2216 gustetics@fsdb.k12.fl.us
Asistente Administrativa	Jackie Baker FAX: (904) 827-2266	(904) 827-2216 bakerj@fsdb.k12.fl.us
Inscripciones de la Escuela	Carla Elliott FAX: (904) 827-2218	(904) 827-2220 elliottc@fsdb.k12.fl.us
Especialista en Matrículas	Cynthia Holmes	(904) 827-2706 holmesc@fsdb.k12.fl.us (904) 827-4508 VP
Especialista en Matrículas	Michele Handley	(904) 827-2401 (904) 827-4508 VP handleyc@fsdb.k12.fl.us
Servicios de Salud para Estudiantes	Oficina Principal	(904) 827-2410
Directora, Servicios de Salud Mental	Dra. Silke Parl Douglas	(904) 827-2244 (904) 204-4508 VP douglass@fsdb.k12.fl.us

Asistente Administrativa Salud Mental	Anita Laton	(904) 827-2555 latona@fsdb.k12.fl.us
Directora, Habla y Audiología	Dra. Jonnie Wells	(904) 827-2922 wellsj@fsdb.k12.fl.us
Terapia Ocupacional y Física		(904) 827-2563
SERVICIOS DE NEGOCIO		
Directora, Servicios de Negocios	Terri Wiseman	(904) 827-2300 wisemant@fsdb.k12.fl.us
Jefe de la Policía	Jerry Chandlee	(904) 827-2315
Banco Estudiantil	Ellen Polaskey	(904) 827-2349
Transportación Número Principal		1-800-992-8747
Director de Transportación	David Hopkins	(904) 827-2430
Estudiantes hacia casa buses fin de semana	Guy Dudley FAX: (904) 827-2222	(904) 827-2992
Coordinadora buses diurnos	Paula English	(904) 827-2434

Información sobre los Derechos de los Estudiantes, Discriminación, Quejas e Intimidación

Derechos: Garantías de Derechos Civiles

La Ley para la Educación de las Personas Discapacitadas (IDEA por sus siglas en inglés) provee las siguientes garantías:

- Derecho a una educación
- Derecho a una educación gratis
- Derecho a una educación apropiada
- Derecho a un ambiente de menos restricción
- Derecho al debido proceso de ley
- Derecho a la confidencialidad
- Derecho a pruebas sin discriminación

Título IX (Discriminación de Sexo)

Es la política de Florida School for the Deaf and the Blind cumplir con el Título IX de la Enmienda de Educación del 1972. El Título IX no permite discriminación de sexo en los programas que reciben fondos federales. Si algún estudiante siente que él(ella) ha sido discriminado(a) a causa de su sexo, el estudiante debe discutir el problema con el profesor(a) de la clase o el instructor del internado. Si esto no resuelve el problema, el estudiante puede presentar una queja por escrito.

FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

POLÍTICA NÚMERO

TEMA

OPP 12.05

Quejas del Estudiante y Objeciones

POLÍTICA: Florida School for the Deaf and the Blind afirma su política de que ningún estudiante o solicitante para admisión será excluido de la participación en, o será negado de los beneficios de cualquier programa educativo o actividad sobre las bases de raza, color, origen nacional, género, discapacidad, estado civil, edad, religión, o cualquier otros fundamentos protegidos por la ley. Cualquier estudiante o candidato que crea que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a cualquier factor identificado más arriba, puede presentar una queja al Presidente de la Escuela o al Coordinador de Equidad, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendado, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, como enmendado y la Enmienda de Ley para Estadounidenses con Discapacidades del 2008.

PROCEDIMIENTOS

1. Los estudiantes, los estudiantes solicitantes, padres o tutores legales son responsables de la presentación de una queja por escrito de un supuesto incidente dentro de los sesenta (60) días del calendario del acontecimiento. La queja/objeción deberá ser presentada por escrito. Bajo circunstancias atenuantes, la queja puede ser hecha oralmente. Si la queja se hace por vía oral, el Coordinador de Equidad la hará constar en forma escrita, la cual será revisada y firmada por el demandante para verificar su exactitud. Una queja puede ser enmendada para corregir defectos técnicos, omisiones, o para aclarar o ampliar las acusaciones contenidas en ella. Una enmienda puede ser presentada en cualquier momento antes de que se complete la investigación. El demandante puede retirar su queja en cualquier momento.
2. Tras la recepción de la denuncia de discriminación por parte del Presidente, o persona designada, acuse de recibo por escrito, de la queja será remitida al demandante dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Este acuse de recibo identificará la persona responsable de la investigación. El Presidente ha designado al Director(a) del Departamento para Sordos o del Departamento para Ciegos para ser responsable de la coordinación de las investigaciones y la gestión de los procedimientos de reclamos iniciados por los estudiantes, padres o tutores legales.
3. El Director(a) llevará a cabo una investigación apropiada y en consulta con el Presidente tomará una decisión final dentro de los treinta (30) días del calendario siguientes al recibo de la presentación de la queja.
4. Las represalias contra un individuo por presentar una queja o en contra del individuo que proporcione información en relación con la reclamación están prohibidas.
5. El uso de estos procedimientos de quejas/objeción no impedirá al demandante de la solicitud buscar remedios disponibles de otras fuentes del estado y/o recursos federales.
6. El derecho a la confidencialidad, tanto del demandante y del acusado, será respetado.

APROBADO:

L. Daniel Hutto, Presidente

AUTORIDAD LEGAL: Fla. Stat. § 1002.36(1)

LEY IMPLEMENTADA: 1002.36

REVISADO: 29/11/04, 5/1/09, 21g/6/11

Fecha

HISTORIA: NUEVO: 24/6/04

Para más información sobre los Procedimientos de Queja por Discriminación, puede(n) comunicarse(n) con la persona adecuada.

COORDINADORA DE EQUIDAD
EDUCATIVA O
FUNCIONARIA ESOL DE DERECHOS
CIVILES

Debbie Schuler
Administradora de Servicios de Instrucción
207 North San Marco Avenue
St. Augustine, FL 32084-2799
(904) 827-2503

TITULO IX (Asuntos del Estudiante)
COORDINADORA

Cindy Day
Directora Ejecutiva Servicios para
Padres
207 North San Marco Avenue
St. Augustine, FL 32084-2799
(904) 827'2221

Presidente FSDB
L. Daniel Hutto
207 North San Marco Avenue
St. Augustine, FL 32084-2799
(904) 827-2210

Preguntas o quejas pueden también ser dirigidas a la Oficina de Derechos Civiles, 102 Marietta Tower, Atlanta, GA 30323.

FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

NÚMERO POLÍTICA

TEMA

OPP 10.29

Intimidación y Acoso

a. Política:

En cumplimiento con los Estatutos de la Florida y la Oficina de Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés), es la política de Florida School for the Deaf and the Blind (FSDB por sus siglas en inglés) que todos los estudiantes y empleados de la escuela tengan un entorno educativo, internado o trabajo que sea seguro y libre de cualquier tipo de intimidación y acoso. Padres, visitantes a terceras personas, proveedores u otras personas que tengan relaciones comerciales con Florida School for the Deaf and the Blind se espera que sean libres de intimidación y acoso.

1. Durante cualquier programa o actividad patrocinada por FSDB.
2. En un bus de la escuela o vehículo de FSDB.
3. A través de la utilización de datos o programas informáticos a los cuales se tiene acceso por medio de una computadora, sistema informático o red informática dentro del ámbito de Florida School for the Deaf and the Blind,
4. A través del uso de dispositivos de comunicación personales

b. Definiciones

Intimidación significa sistemática y crónicamente infligir dolor físico o angustia psicológica en uno o más estudiantes o empleados. Además, es definida como no deseada y repetida por escrito, verbal o comportamiento físico, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, por un estudiante o adulto, que es suficiente severa penetrante para crear una intimidación, hostilidad o ambiente educativo o de trabajo ofensivo: causar molestia o humillación; o interferir en una forma

irrazonable con la escuela del individuo o el desempeño del trabajo, participación o discapacidad; y puede incluir, pero no está limitado a:

1. Fastidiar, burlarse de
2. Exclusión Social
3. Amenaza
4. Intimidación
5. Acechar
6. Violencia Física
7. Robo
8. Acoso sexual, religioso o racial
9. Humillación Pública
10. Destrucción de Propiedad
11. Otros

Acoso significa cualquier amenaza, insulto o gesto deshumanizante, uso de datos de programas informáticos o escritos, conducta física o verbal dirigida contra un estudiante o empleado de la escuela que:

1. Pone al estudiante o empleado de la escuela con un temor razonable de daño a su persona o daños a su propiedad.
2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante, oportunidades, beneficios o el medio ambiente de trabajo de un empleado.
3. Tiene el efecto de alterar sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso no tiene que incluir la intención de hacer daño, estar dirigida a un objetivo específico, o referirse a repetidos incidentes.

Cuando el acoso es por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad, éste viola las leyes de derechos civiles que OCR hace cumplir.

Intimidación y acoso también incluye:

1. Represalias contra un estudiante o empleado de la escuela por otro estudiante o empleado de la escuela para hacer valer o alegar un acto de intimidación o acoso. Informar de un acto de intimidación o acoso que no se haga de buena fe es considerado represalia.
2. Perpetuación de conducta enumerada en la definición de intimidación o acoso por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante o empleado de la escuela por:
 - a. Incitación o coerción.
 - b. Obtener acceso o complicidad y con gusto ocasionar o facilitar acceso a datos o programas informáticos a través de una computadora, sistema informático o red de computadoras dentro del ámbito del sistema escolar del distrito.
 - c. Actuar de una manera que tiene un efecto substancialmente similar al efecto de intimidación o acoso.

El acoso cibernético, como se define en el s. 784.048 (1) (d), FS, significa participar en una línea de conducta para comunicarse, o causar que sean comunicadas, palabras, imágenes o el lenguaje por o a través del uso del correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a una determinada persona, causando angustia emocional considerable a esa persona y cumpliendo ningún propósito legítimo.

c. Comportamiento que se espera de cada estudiante y empleado de FSDB

Florida School for the Deaf and the Blind está comprometida a un clima exento de intimidación y acoso. El desarrollo de este clima requiere el refuerzo positivo de la buena conducta, autodisciplina, la buena ciudadanía y el respeto a sí mismo y a otros, así como para la escuela y los bienes de la comunidad por parte de los estudiantes, personal y miembros de la comunidad.

FSDB espera que los estudiantes se comporten como es apropiado para sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con el debido respeto por los derechos y el bienestar de otros estudiantes y personal de la escuela, la finalidad educativa fundamental a todas las actividades escolares y el cuidado de instalaciones y equipo escolar.

Dado que los estudiantes aprenden con el ejemplo, los administradores escolares, cuerpo docente, personal y voluntarios demostrarán un comportamiento apropiado, tratar a los demás con cortesía y respeto, y rehusar a tolerar la intimidación o el acoso.

Normas de conducta de los estudiantes y del personal se describen en:

Estudiantes: Código de Conducta del Estudiante (6D-7.007), Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (6D-7.0071)

Personal: Manual del Empleado - Código de Ética y Normas de Conducta, Motivos para Acción Disciplinaria (6D-7.0072), Procedimientos Disciplinarios y Disposición (6D-7.0073), Código Administrativo de la Florida y el Reglamento de la Junta de Síndicos.

d. Capacitación y educación:

Continuar a cambiar el clima social de la escuela y las normas sociales en lo que respecta a la intimidación y/o acoso es importante. Esto requiere el esfuerzo de todos en el ambiente escolar.

Los estudiantes, padres/tutores legales, los empleados de la escuela y voluntarios de la escuela deben tener acceso anual a la instrucción sobre la política de FSDB contra el acoso y la intimidación. La instrucción deberá incluir pruebas basadas en métodos de prevención de la intimidación y el acoso, así como la manera de identificar y responder efectivamente a la intimidación y el acoso en las escuelas. La instrucción y publicación de la política puede incluir, pero no está limitada a: electrónica, grupo pequeño, salón de clase y formatos de reuniones. Entrenamiento adicional puede ser proporcionado como resultado de violaciones OCR documentadas.

FSDB deberá informar a los estudiantes y al personal de esta política a través de referencias adecuadas en el código de conducta estudiantil, el manual del estudiante, manual del empleado, y otros medios razonables. El Administrador de Servicios de Negocios también hará que todos los contratistas que trabajan para FSDB estén conscientes de esta política.

e. Responsabilidad

El Presidente, administradores, y supervisores de los departamentos comparten la responsabilidad para la implementación de esta política. Ellos deben tomar pasos para asegurar que los estándares sean totalmente integrados en las operaciones de la escuela y programas del estudiante y que sean seguidos con el mismo esfuerzo en política y práctica.

f. Procedimientos para Intimidación y Acoso – Estudiantes:

Informes de Procedimientos

Informes orales y escritos deben ser considerados informes oficiales. Los informes pueden ser hechos anónimamente, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.

- Los estudiantes que son testigos, son el blanco de, o tienen información creíble de que un acto de intimidación o acoso ha tomado lugar son fuertemente animados a reportar todos los incidentes a un miembro del personal.
- Todos los empleados están obligados a reportar la intimidación y el acoso alegado al Subdirector apropiado y/o Director de la Vida Estudiantil en el ámbito académico y/o programas de internado.
- Dentro de cada departamento, el Subdirector o el Director de Vida Estudiantil, es responsable de recibir e investigar las denuncias de intimidación o conducta de acoso.
- Todos los demás miembros de la comunidad escolar, incluyendo, padres/tutores legales, voluntarios y visitantes se les anima fuertemente a denunciar cualquier acto que pueda constituir una violación de esta política.
- Las personas que dan informes de buena fe al funcionario apropiado de la escuela, de conformidad con los procedimientos establecidos en la política de FSDB, son inmunes a una causa de acción por daños y perjuicios que surjan de la propia información o cualquier fracaso para remediar los hechos denunciados. La presentación de una queja de buena fe o el informe de la intimidación o el acoso no afectará al demandante o el futuro del empleo del que proporcionó la información, calificaciones, ambiente de aprendizaje o de trabajo, o asignaciones de trabajo.

Procedimientos de Investigación:

El Subdirector, Director, Coordinador de Conducta del Estudiante, Asistente del Director de la Vida Estudiantil, o el Director de Vida Estudiantil, entrenados en los procedimientos de investigación, iniciarán la investigación de la intimidación y/o del acoso. El investigador no puede ser el acusado(a) (intimidador o acosador) o víctima.

Cuando la investigación es iniciada, el investigador determinará si el acto de intimidación o acoso cae en el ámbito de la escuela.

- Sí está dentro del alcance de la escuela, pasar a los Procedimientos para Investigación Intimidación y/o Acoso.
- Si está fuera del alcance de la escuela y se demostró ser un acto criminal, referirse a las entidades policiales.
- Si está fuera del alcance de la escuela, y se determinó no ser un acto criminal, informar a los padres/tutores legales de todos los estudiantes que participaron.

Los Procedimientos para la Investigación de Intimidación y/o acoso incluyen:

1. El investigador llevará a cabo y documentará entrevistas de la víctima, presunto autor del delito y los testigos. Cada individuo (víctima, presunto autor y testigos) será entrevistado separadamente y en ningún momento el presunto autor y la víctima serán entrevistados juntos. Estas entrevistas se llevan a cabo en privado y son confidenciales.
2. El investigador reunirá y evaluará los hechos incluyendo, pero no limitado a:

- Descripción del incidente ocurrido incluyendo la naturaleza del comportamiento, etc.;
 - ¿Dónde ocurrió el incidente?;
 - Si la acusación incluye el uso de la tecnología de FSDB
 - Con qué frecuencia ocurrió la conducta;
 - Si hubo incidentes en el pasado o patrones de comportamiento continuo en el pasado;
 - El número de las presuntas intimidaciones/acosos;
 - La relación entre las partes involucradas;
 - Las características de las partes involucradas (Es decir, año escolar, edad, etc);
 - La identidad del autor, incluyendo si el autor era una persona de poder sobre la víctima,
y
 - Si la conducta afectó negativamente la educación del estudiante o el ambiente educativo.
3. Si la denuncia incluye el uso de la tecnología de FSDB, esa tecnología será confiscada para la evaluación.
 4. Si una acción en particular o incidente constituye una violación de esta política, ésta requiere una determinación basada en todos los hechos y circunstancias que lo rodean e incluye:
 - Medidas correctivas recomendadas necesarias para parar la intimidación y/o conducta de acoso.
 - Un informe final por escrito al Director, Administrador del Programa de Internado, y al Presidente.
 5. El máximo de 10 días de clases será el límite para la presentación inicial de los incidentes y la finalización de las medidas del procedimiento de investigación. El más alto nivel posible de confidencialidad. se mantendrá con respecto a la presentación de una queja o un informe de la intimidación y/o el acosamiento y los procedimientos de investigación que siguen.

Notificación de Procedimientos :

El investigador deberá, mediante una comunicación accesible, informar la ocurrencia de cualquier incidente de acoso o intimidación como es definido en esta política, a los padres o tutores legales de todos los estudiantes involucrados dentro de las 24 horas del inicio de la investigación del incidente. Los padres/tutores legales serán informados de las medidas adoptadas para proteger al niño(a). La frecuencia del seguimiento de la notificación dependerá de la gravedad del incidente de intimidación o acoso.

Una vez que la investigación ha sido terminada y donde sea requerido, los cargos penales pueden llevarse a cabo contra el autor y todos los organismos locales competentes de la de la ley serán notificados.

La notificación debe ser consistente con los derechos de privacidad del estudiante en las disposiciones aplicables de los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad de 1974 (FERPA por sus siglas en inglés).

Consecuencias:

Estudiante que se ha encontrado haber acusado errónea e intencionalmente a otro de un acto de intimidación o acoso:

- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un estudiante que ha acusado errónea e intencionalmente a otro como un medio de intimidación o acoso pueden ir de intervenciones positivas de conducta hasta e incluyendo la suspensión, como se indica en el Código de Conducta del Estudiante.

Estudiante que comete un acto de intimidación o acoso:

- Concluir si una acción en particular o incidente constituye una violación de esta política requiere de una determinación basada en todos los hechos y medios de las circunstancias. La ubicación física o el tiempo de acceso a un computador relacionado con el incidente no puede ser planteada como una defensa en cualquier acción disciplinaria.
- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para los estudiantes que cometen actos de intimidación o acoso pueden ir desde intervenciones positivas de conducta hasta e incluyendo la suspensión, como se indica en el Código de Conducta del Estudiante.

Remisión para Asesoramiento:

El procedimiento de remisión de FSDB establece un protocolo para intervenir cuando la intimidación o acoso es sospechada o es informada.

El estudiante, maestro o padres/tutor legal puede solicitar una consulta informal con el personal de la escuela de especialidades (por ejemplo, un consejero escolar, psicólogo de la escuela, etc.). Evaluaciones de asesoramiento pueden ser usadas para determinar la gravedad de la preocupación y las medidas apropiadas para hacer frente a esas preocupaciones. Los padres de los estudiantes que participan o tutores legales pueden ser incluidos.

Un proceso de remisión para incluir Respuesta a Intervención (Rtl por sus siglas en inglés) provee asistencia profesional o servicios que incluye:

- Un proceso por el cual personal de la escuela o los padres/tutores legales pueden referir a un estudiante al equipo interdisciplinario de la escuela, o su equipo escolar equivalente con un enfoque de solución de problemas, para la consideración de los servicios adecuados. La participación de los padres o tutor legal se requiere en este momento.
- Si un informe de la disciplina formal o queja formal se realiza, el subdirector o el director de Vida Estudiantil debe referir al estudiante(s) al equipo interdisciplinario de la escuela para la determinación de la orientación y apoyo en las intervenciones. La participación de los padres o tutor legal se requiere en este momento.
- Un componente con sede en la escuela a fin de incluir la respuesta a la intervención (RTI), para abordar la intervención y asistencia, si es determinado apropiado por el equipo interdisciplinario, incluye:
 - Asesoría y apoyo para abordar las necesidades de las víctimas de intimidación o acoso.
 - o las intervenciones para tratar la conducta de los alumnos que intimidan y acosan a los demás (por ejemplo, formación para empatía, manejo de la ira).
 - Intervención la cual incluye asistencia y apoyo proveído a padres/tutores legales, si es considerado necesario o apropiado.

g. Procedimientos para Intimidación y Acoso – Personal:

Informes sobre Procedimientos:

Informes escritos y orales deben ser considerados informes oficiales. Informes pueden ser hechos anónimamente, pero una acción disciplinaria formal no puede ser basada solamente en un informe anónimo.

- Los supervisores de los departamentos son responsables de recibir las quejas de violaciones de esta política. Personal o miembros del personal testigos, son el objetivo de, o tienen

información creíble de que un acto de intimidación o acoso se ha llevado a cabo están obligados(as) a reportar todos los incidentes a su supervisor. Si su supervisor es la persona infractora, el informe debe hacerse al nivel siguiente de supervisión o al Director de Recursos Humanos.

- Todos otros miembros de la comunidad de la escuela incluyendo, padres/tutores legales, voluntarios y visitantes se les anima fuertemente a reportar, a cualquier supervisor del recinto escolar, algún acto que pueda ser una violación de esta política.
- Las quejas deberán presentarse dentro de 90 días a partir de la fecha de la presunta violación de esta política.
- Al recibir una queja, el supervisor notificará al Director de Recursos Humanos.
- Las personas dando informes de buena fe al funcionario apropiado de la escuela, de conformidad con los procedimientos establecidos en la política de FSDB, son inmunes a una causa de acción por daños y perjuicios que surja de la propia información o cualquier fracaso para remediar los hechos denunciados. La presentación de una queja de buena fe o el informe de la intimidación o acoso no afectará al demandante o el futuro del empleo del que proporcionó la información, el medio ambiente de trabajo, o asignaciones de trabajo.

Procedimientos de investigación:

1. Una investigación de intimidación y/o acoso se llevará a cabo dentro de 30 días después de recibir la denuncia inicial. Todas las quejas deben tener el sello con la fecha en que fue recibido.
2. El Director de Recursos Humanos guiará y puede identificar a la persona responsable de la investigación de la queja.
3. El investigador deberá recopilar y evaluar los hechos, incluyendo pero no limitado a:
 - Descripción del incidente, incluyendo la naturaleza de la conducta, contexto en el que el supuesto incidente ocurrió, etc;
 - Dónde ocurrió el incidente;
 - Si la denuncia incluye el uso de tecnología de FSDB;
 - Con qué frecuencia ocurrió la conducta y la fecha del último incidente;
 - Si hubo incidentes en el pasado o continuos patrones de conducta en el pasado;
 - El número de presuntas intimidaciones/acosos;
 - La relación entre las partes involucradas;
 - La identidad del autor, incluyendo si el autor era una persona de poder sobre la víctima, y
 - Si la conducta afectó negativamente el medio ambiente de trabajo del empleado.
4. Al terminar la investigación, el investigador proveerá al demandante y al demandado, una disposición por escrito de la denuncia conteniendo un resumen de los resultados y un análisis y la conclusión.
5. Una vez que se ha llegado a una conclusión, cualquier documentación de Recursos Humanos es considerada un registro público de conformidad con el Capítulo 119, Estatutos de la Florida.

Consecuencias:

Empleado de FSDB quien se encontró que ha acusado injusta e intencionalmente a otro de un acto de intimidación o acoso:

- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un empleado de la escuela, que se encontró que injusta e intencionalmente acusó a otro como un medio de intimidación o acoso, serán decididas de acuerdo con los Estándares Disciplinarios Estatales.
- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un visitante o voluntario, que se encontró que injusta e intencionalmente acusó a otro como un medio de intimidación o acoso, serán decididas por el administrador de la escuela después de considerar la naturaleza y circunstancias del acto, incluyendo informes a las entidades policiales locales.

Empleado, voluntario o visitante de FSDB que cometa un acto de intimidación o acoso:

- Concluir si una acción en particular o incidente constituye una violación de esta política, requiere de una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. La ubicación física o el tiempo de acceso de un incidente relacionados con la informática no puede ser planteada como una defensa en cualquier acción disciplinaria.
- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un empleado de la escuela que haya cometido un acto de intimidación o acoso puede ser sancionado de acuerdo con los Estándares Disciplinarios Estatales. Además, los actos atroces de acoso por parte de educadores certificados deben ser reportados por un Director y pueden resultar en una sanción contra el certificado emitido por el estado al educador. (Ver la Regla de la Junta Estatal de Educación 6B-1.006, FAC, Los Principios de Conducta Profesional de la Profesión de Educación en Florida)
- Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para padres, visitantes a terceros, proveedores, u otras personas que tengan relaciones comerciales con FSDB, que se han encontrado culpables de haber cometido un acto de intimidación o acoso, serán decididas por el administrador del departamento después de la consideración de la naturaleza y circunstancias de la acto, incluyendo los informes a las entidades policiales locales.

Remisión para Consejería:

Los empleados de FSDB tienen acceso al Programa de Servicios de Orientación Personal para el Empleado (EAP por sus siglas en inglés)

h. Informe de datos de la escuela relativos a la seguridad escolar y datos de la disciplina del estudiante requeridos en virtud del s 1006.09 (6).

Florida School for the Deaf and the Blind utiliza el informe de las Escuelas de la Florida sobre Incidentes de Seguridad Ambiental (SESIR) Informe a nivel Estatal sobre Seguridad Escolar y Datos de Disciplina que incluyen intimidación, acoso, intimidación sin justificación y acoso sin justificación como códigos de incidentes, así como también intención-relacionada como un elemento de código relacionado.

Si un incidente de intimidación o acoso es reportado, es decir, se reportará en el SESIR con los códigos apropiados de intimidación y acoso después de la revisión administrativa apropiada. Si la intimidación o acoso resulta en alguno de los siguientes incidentes de SESIR. El incidente será codificado adecuadamente utilizando el código relevante de incidentes y el código de elementos relacionados titulado intimidación-relacionada.

Esos incidentes son los siguientes:

- Incendio premeditado
- Allanamiento de morada
- Interrupción en el recinto escolar– (conducta escandalosa) Notable
- Peleas (combate serio mutuo o altercado mutuo solamente)
- Otros delitos mayores no clasificados
- Robo
- Acoso Sexual
- Agresión
- Homicidio
- Secuestro
- Agresión Sexual
- Posesión de Bebidas Alcohólicas y/o Uso
- Venta de Drogas y/o Distribución (excluyendo bebidas alcohólicas)
- Posesión de Drogas y/o Uso (excluyendo bebidas alcohólicas)
- Hurto/Robo/Robo vehículos de motor
- Ofensas Sexuales (Otros)
- Posesión de Cigarrillos/o Uso
- Amenaza/Intimidación
- Prohibido el Paso
- Vandalismo
- Posesión de Armas

Datos de disciplina y de la remisión serán registrados en el Informe Disciplina del Estudiante /Informe Acción de la Remisión y el Sistema Automatizado de Información del Estudiante.

La escuela proporcionará datos de incidentes de intimidación, disciplina remisión al Departamento de Educación de Florida en el formato solicitado, a través de la Encuesta 5 de Servicios de Educación y Responsabilidad, en las fechas designadas proporcionada por el Departamento de Educación.

APROBADO:

L. Daniel Hutto, Presidente

Fecha

AUTORIDAD LEGAL:

1002.36, 6D-3.006, 6D-3.010, 1001.41, 1001.42 F.S.

LEY(ES) IMPLEMENTADA(S):

1003.32, 1006.07, 1006.08, 1006.09, 1006.147 FS

HISTORIA:

NUEVO: 1/8/06

REVISADO: 5/12/08,

5/3/10, 14/6/11

FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

POLÍTICA NÚMERO

TEMA

OPP 10.24 Expedientes del Estudiante-Mantenimiento-Acceso-Revelación

INSTRUCCIONES ESPECIALES: Florida School for the Deaf and Blind debe, de acuerdo con las leyes del estado federal, proteger los derechos de los estudiantes y sus padres con respecto al acceso, cuestionar y revelación de expedientes creados y conservados por la escuela.

Mantenimiento

Cada director(a) o su designado(a) deberá mantener un expediente integral permanente del estudiante para cada alumno matriculado en su departamento. El director o persona designada será responsable de establecer los procedimientos para acceder a los expedientes, así como para asegurar la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes.

Definiciones

Estudiante adulto: Un estudiante elegible es un estudiante que ha llegado a los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

Expediente Integral del Estudiante (CUM por sus siglas en inglés): Es la compilación de los expedientes académicos de los estudiantes de todos los departamentos de la escuela. El expediente integral del estudiante deberá ser guardado por el director o su designado(a).

Revelación: "Revelación" significa "permitir el acceso a, o la liberación, transferencia, u otra comunicación de información personal identificable, contenida en los expedientes de educación, a cualquier persona (excepto a la persona identificada como creador(a) del expediente, por cualquier medio, incluyendo medios orales, escritos o electrónicos."

La información del directorio: La información contenida en el expediente académico del estudiante, que generalmente no es considerada dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. FSDB designa la siguiente información del estudiante como información del directorio:

- nombre
- información para contacto (dirección, teléfono, correo electrónico)
- fotografía
- año escolar y situación de la inscripción
- participación en actividades extracurriculares, y peso/altura de miembros del equipo de atletismo.
- participación en actividades de graduación
- grado, honores otorgados al estudiante

El número de seguro social del estudiante no constituye una información de directorio, el número de tarjeta de identificación del estudiante (ID por sus siglas en inglés) puede constituir información del directorio, pero solamente si el número no puede ser utilizado por sí solo para acceso a los expedientes de educación.

Expediente académico: Un expediente académico debe estar (i) directamente relacionado con el estudiante, y (ii) creado y/o conservado por la escuela. Un registro de la educación no incluye: (i) los

expedientes conservados en la posesión exclusiva del que lo produce y no son enseñados a ninguna otra persona, excepto al que está reemplazando temporalmente al que lo creó, (ii) expedientes del departamento de policía de la escuela, y) (iii) calificaciones de papeles por los compañeros(a) antes de ser recogidos y anotados en el libro de calificaciones del profesor(a). Archivos pueden ser en varios formatos, incluyendo pero no limitado a, la escritura a mano, impresa, guardado en un computador, audio o video.

Información de Identificación Personal: La información que, por sí o en combinación con otra información, puede permitir a una persona que no conoce al estudiante, identificar el estudiante con certeza razonable, por ejemplo, nombre del estudiante /padres del estudiante/ miembros de la familia del estudiante; fecha/ lugar de nacimiento, números de identificación del estudiante, incluyendo el número de seguridad social.

Archivo y Acceso a los Expedientes

Cada director(a) designado(a) debe establecer un sistema de archivo para el mantenimiento de los expedientes de los estudiantes donde estén seguros del escrutinio público, pero que sean accesibles a las personas que tienen un interés educativo legítimo en los expedientes. Los expedientes del estudiante archivados y mantenidos por el director(a) designado(a) deben incluir el expediente integral del estudiante (CUM); sin embargo, si los expedientes de un estudiante son mantenidos en archivos separados en diferentes departamentos, por ejemplo, los expedientes médicos mantenidos en el Centro de Salud, una página insertada debe existir en el expediente integral del estudiante que indica la existencia y ubicación de la información del estudiante mantenida en otro lugar en el recinto escolar.

El expediente integral mantenido por el director(a) designado(a) debe incluir, como mínimo:

- Los expedientes académicos, incluyendo las tarjetas de calificaciones, otros informes sobre progreso, PEI.
- Asistencia
- La aplicación y documentación del Equipo de Admisión.
- Expedientes sobre ubicación

Si un estudiante se traslada de FSDB, entonces todos los expedientes de todos los archivos de todos los departamentos del recinto escolar, se colocarán en el expediente integral del estudiante y guardados por el director(a) designado(a).

Cada director(a) designado(a), así como cualquier custodio(a) de los expedientes en otros departamentos en el recinto escolar, deben mantener un registro de las solicitudes y divulgaciones de información personal identificable para cada expediente educativo. Por cada solicitud o divulgación, el expediente debe contener (i) la entidad/del individuo que ha solicitado el acceso a, y a quien se le ha proporcionado información personal identificable de los expedientes de educación; y (ii) el legítimo interés de la persona/ente que solicitó/ obtuvo la información.

Registros automatizados en el sistema automatizado de información del estudiante de la escuela, deben estar seguros del escrutinio general; sin embargo, los profesores(as)/personal de la escuela con un interés legítimo educativo deben contar con acceso.

El Acceso de los Padres a los Expedientes

En ausencia de una orden judicial que contiene un mandato contrario, FSDB deberá revelar los registros de educación y toda la información personal identificable contenida allí a los padres/tutores legales del estudiante que es el sujeto de la solicitud, o al estudiante adulto solicitante.

FSDB deberá cumplir con la solicitud de los padres/tutores legales del estudiante/estudiante adulto para inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante con no **más de treinta días seguidos** a partir de la fecha de que la solicitud fue hecha. FSDB notificará a los padres/tutores legales /estudiantes

adultos de los procedimientos disponibles para inspeccionar y revisar la información contenida en el expediente del estudiante. La notificación debe ser proporcionada al principio del año escolar en un lenguaje o formato comunicativo que los padres puedan entender.

En caso de separación legal o divorcio, cualquiera de ellos puede tener acceso a los expedientes educativos del estudiante, a menos que una orden judicial que diga lo contrario ha sido presentada en la escuela. Esta decisión judicial debe ser mantenida en el expediente educativo del estudiante. Tal orden judicial debe expresamente puntualizar que el padre/madre no puede tener acceso a los expedientes educativos del estudiante. Una declaración de la custodia de los procedimientos de divorcio, sin más, por ejemplo, una orden del tribunal- no es suficiente para privar a los padres sin custodia de acceso a los expedientes del estudiante.

Divulgación de los Expedientes

Consentimiento previo por escrito:

Sujeto a ciertas excepciones, un consentimiento previo de los padres/tutor legal/estudiante adulto es requerido para divulgar información. El consentimiento escrito debe:

- especificar los expedientes que se van a divulgar
- puntualizar el propósito de la divulgación
- identificar el individuo/ente a quien la divulgación debe ser hecha
- incluir la firma y fecha

Consentimiento previo por escrito no requerido: Las leyes federales y del estado le permiten a FSDB divulgar cualquier y todos los expedientes educativos sin consentimiento previo a 1) padres/ tutores legales del estudiante que es el sujeto de la solicitud de expedientes, (2) estudiantes adultos solicitantes, y (3) a otras personas/entidades conforme a lo dispuesto por la ley. Si los expediente de educación o información personal identificable que figuran allí incluyen información sobre más de un estudiante, la persona que solicita o entidad-si es determinado conforme a la ley para ser un recipiente legal apropiado(a) de los expedientes solicitados/información- puede inspeccionar, revisar, o recibir expedientes o información solamente sobre el alumno en cuestión. La divulgación sin consentimiento previo y por escrito puede ser hecha en las siguientes circunstancias:

- (a) la divulgación a otros funcionarios de FSDB que tengan intereses educativos legítimos, es decir, el oficial de la escuela necesita el expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional (un oficial de la escuela puede incluir un administrador, supervisor, instructor, miembro del personal de apoyo);
- (b) divulgación a un contratista, consultor, voluntario, u otra entidad con quien FSDB tiene servicios externalizados, siempre y cuando el solicitante de los expedientes establezca un interés educativo legítimo en la información;
- (c) divulgación a instituciones postsecundarias. Los padres/tutores legales del estudiante (o el estudiante adulto) quien es el sujeto de los expedientes solicitados deberán ser notificados sobre la divulgación y sobre solicitud, se les facilitará una copia de la información divulgada. A menos que la escuela que solicita sea específica en los expedientes que trata de obtener, los siguientes expedientes serán proporcionados por FSDB en respuesta a una pregunta general: constancia de estudios.
- (d) divulgación a funcionarios de otra institución educativa K-12 en respuesta a la solicitud de esa escuela. Los padres/tutores legales del estudiante (o el estudiante adulto) quien es el sujeto de los expedientes solicitados deberán ser notificados de la revelación y por solicitud, se les proveerá una copia de la información divulgada. A menos que la escuela que solicita sea específica en los expedientes que trata de obtener, los siguientes expedientes serán proporcionados por FSDB en respuesta a una pregunta general:

- Constancia de estudios
- Calificaciones actuales
- PEI actual
- Formulario de inmunización
- Formulario de examen físico
- Evaluaciones más recientes, sobre audición, visión, psicológica y otras evaluaciones
- Declaración de acción disciplinaria actual o anterior que ha sido tomada en contra del alumno

Cualquier otro documento educativo, o información personal identificable contenida allí, deberá darse a conocer, si es solicitado, a una escuela/distrito escolar, que recibirá el estudiante que se traslada, solamente si FSDB obtiene el consentimiento previo por escrito del tutor legal del estudiante que se traslada, o del propio estudiante adulto;

- (e) divulgación a los funcionarios estatales y locales, organismos, instituciones y organizaciones que están autorizadas a recibir dicha información deberá ocurrir en el cumplimiento de todas las leyes aplicables;
- (f) la divulgación en el caso de una emergencia de salud o de la seguridad a personas cuyo conocimiento de la información es necesaria para proteger la salud y la seguridad del estudiante u otras personas. Además, nada impide a FSDB de incluir en los expedientes educativos información pertinente sobre las medidas disciplinarias tomadas contra el estudiante por conducta que plantea un riesgo significativo a la seguridad de ese estudiante u otros y esta información puede ser revelada al personal de FSDB con intereses educativos legítimos en el comportamiento del estudiante, así como a profesores(as) y autoridades escolares en otras escuelas con intereses educativos legítimos en el comportamiento del estudiante.
- (g) divulgación de expediente con toda información personal identificable cubierta de manera que la identidad del estudiante no pueda ser determinada;
- (h) la divulgación cumple con una orden judicial o citación, si a FSDB se le emitió una orden judicial o citación con respecto a la divulgación de expedientes conteniendo información personal identificable contenida allí, FSDB deberá hacer primero un esfuerzo razonable para notificar a los padres/tutores legales, o al estudiante adulto, de la orden o citación antes de revelar los expedientes, excepto en los casos siguientes:
 - 1) La citación es una citación del gran jurado federal, y el tribunal ha ordenado a FSDB no revelar la emisión de la citación, o ha ordenado a FSDB no revelar el contenido de la información solicitada en la citación del gran jurado federal;
 - 2) La citación se expide para un propósito de imposición de la ley y el tribunal ha ordenado a FSDB no revelar la emisión de la citación, o ha ordenado a FSDB no revelar el contenido de la información que ha sido solicitada en la citación.
 - 3) La orden se refiere a la investigación o litigio de un acto de terrorismo doméstico o internacional, de conformidad con las leyes federales aplicables.

Información del Directorio

FSDB notificará a todos los padres/tutores legales y estudiantes adultos, tanto en el Manual del Estudiante, así como en el sitio electrónico de la escuela, de su derecho a negarse a permitir que FSDB designe cierta información sobre el estudiante como información de directorio sujeta a divulgación. El

tipo de información que FSDB ha designado como información de directorio aparece en la definición de "información de directorio." El período de tiempo para un individuo optar por no permitir la divulgación de información del directorio será de treinta (30) días después de que el estudiante está matriculado.

La información del directorio de antiguos alumnos que ya no están asistiendo a FSDB puede ser revelada, a menos que el antiguo estudiante (o padres/tutor legal del ex-alumno(a)) presentó (o presentaron) una solicitud por escrito mientras el estudiante estaba asistiendo, no permitiendo tales revelaciones. Dicha petición deberá ser honrada a menos que sea revocada por el ex-alumno, o por los padres/tutores legales del ex-alumno.

Destrucción de Expedientes

FSDB debe informar a los padres/tutores legales/estudiantes adultos cuando la información personal identificable de un estudiante ya no es necesaria para proporcionar servicios educativos al niño(a). Esta situación puede ocurrir cuando un estudiante se traslada de FSDB a otra escuela/distrito escolar, cuando un estudiante "pasa la edad" de la educación especial, cuando un estudiante ya no se considera elegible para recibir servicios de educación especial, o cuando un estudiante se gradúa.

Si los padres/tutor legal/alumno adulto lo solicita, la información contenida en el expediente debe ser destruida, con la excepción del nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, calificaciones, registro de asistencia, clases asistidas, grado escolar completado y año en que terminó. Esta información puede ser mantenida sin limitación de tiempo. La "destrucción" de un expediente educativo no requiere necesariamente la destrucción física del expediente en sí. La destrucción también puede significar remover toda la información personal que lo identifique para que ya la información no identifique a la persona.

Derecho a presentar una queja

FSDB notificará a todos los padre/tutores legales y estudiantes adultos, tanto en el Manual del Estudiante y en el sitio electrónico de la escuela, de su derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de los EE.UU. sobre presuntas fallas de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. La oficina que administra FERPA es la Oficina de la Política de Quejas de Familia y la dirección es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-8520

APROBADO:

Daniel Hutto, Presidente

Fecha

AUTORIDAD LEGAL:
Fl. Stat. § 1002.36; 20 U.S.C. § 1232g;
20 U.S.C. §§ 1412, 1417; 34 CFR Part 99

NUEVO: 1/8/05
REVISADO: 5/1/09, 13/6/11

FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

NÚMERO POLÍTICA

ASUNTO

OPP 10.35

Cuestionar los Expedientes Educativos del Estudiante

INSTRUCCIONES ESPECIALES: Florida School for the Deaf and Blind, de acuerdo a las leyes estatales y federales, protege los derechos de los estudiantes y sus padres con respecto al acceso, cuestionamiento y divulgación de los expedientes creados y conservados por la escuela.

Notificación proporcionada del Derecho a Revisar y Cuestionar los Expedientes Educativos.

FSDDB notificará a todos los padres/tutores legales/estudiantes adultos de su derecho a revisar y solicitar enmiendas a los expedientes educativos que los padres/tutores legales/estudiante adulto creen que son inexactos, engañosos o en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Si el expediente contiene información relativa a otros estudiantes, la información debe ser cubierta, ya que solamente la parte del expediente relativa al alumno que es el motivo de la solicitud deberá ser proporcionada.

La notificación deberá ser proporcionada en el Manual del Estudiante y en el sitio electrónico de la Escuela, en un lenguaje o formato de comunicación que los padres puedan entender. La notificación deberá contener los procedimientos disponibles con respecto a la idoneidad de la información contenida en el expediente.

Procedimientos para Cuestionar los Expedientes Educativos de un Estudiante

Padres/tutor legal/estudiante adulto: El individuo que busca enmendar el expediente deberá presentar una solicitud por escrito al director(a) o designado(a). La petición por escrito deberá identificar el expediente (o parte del expediente) que el individuo busca ser enmendado y la razón de la solicitud de la enmienda.

Director(a): En todos los casos cuando el expediente del estudiante es cuestionado por el hecho de que la información es inexacta, engañosa o en violación de los derechos de privacidad del estudiante, el director(a) y su personal deberán trabajar con la persona que está cuestionando en un intento de resolver el desacuerdo.

Audiencia: Si el desacuerdo o impugnación no puede ser resuelta por el director(a) entonces el contendiente debe ser informado(a) de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda.

- 1) Si la disputa sobre el expediente del estudiante no es resuelta por el director(a), entonces el contendiente de los expedientes debe ser notificado por escrito que la disputa ha sido negada. La notificación también deberá proporcionar información sobre la oportunidad de una audiencia.
- 2) El contendiente de los expedientes debe entonces presentar cargos, con el director(a) de la escuela o designado(a) dentro de diez días del calendario siguientes de la negación de la disputa por el director(a), una solicitud escrita para una audiencia. La solicitud debe identificar los expedientes específicos que se impugnan y la razón por la cual son cuestionados, incluyendo una explicación de cómo son los expedientes inexactos, engañosos, o de otro modo inapropiados.
- 3) La audiencia se llevará a cabo por lo menos dentro de quince días del calendario, pero no con más de treinta días naturales, a partir de la fecha de recibo de la solicitud de audiencia por escrito.
- 4) El Presidente o designado(a) actuará como Presidente(a) de la audiencia.

- 5) El Presidente(a) deberá, dentro de cinco días escolares de la fecha de la audiencia, notificar a todos los participantes de la audiencia de la fecha de la audiencia.
- 6) El Presidente(a) será responsable de la conducción ordenada de la audiencia y recibirá todas las pruebas, incluyendo cualquier documentación presentada durante la audiencia.
- 7) Padres/tutor legal/estudiante adulto pueden, por su propia cuenta, ser asistidos o representados por un partidario o abogado.
- 8) La audiencia deberá involucrar al contendor de los expedientes y a su representante, el director(a) de la escuela, el personal que maneja los expedientes, y demás personal escolar con información pertinente.
- 9) El Presidente tendrá en cuenta la información presentada en la audiencia y llegará a una decisión en un plazo de diez días después de la conclusión de la audiencia. Todas las decisiones deben ser hechas por escrito y firmadas por el Presidente. Además, la decisión debe basarse únicamente en las pruebas en la audiencia y debe incluir un resumen de las pruebas y las razones para la decisión. Si, después de la audiencia, el Presidente decide que la información contenida en el expediente del estudiante es inexacta, engañosa o en violación de los derechos de privacidad del estudiante, el Presidente debe:
 - a) Informar a los padres/tutor legal/estudiante adulto que los expedientes serán por lo tanto, enmendados e
 - b) Informar de la enmienda a los padres/tutor legal/estudiante adulto.

La enmienda será firmada por el Presidente, el estudiante adulto o padres/tutor legal, y el director(a) /designado(a), la enmienda debe ser archivada con los expedientes del estudiante.
- 10) El individuo quien impugnó deberá recibir por escrito la decisión escrita del Presidenta a través de correo certificado.
- 11) La decisión del Presidente será inapelable.
- 12) Si el Presidente determina que la información en el expediente académico del estudiante no es inexacta, engañosa o en violación de los derechos de privacidad del estudiante, el Presidente informará a los padres/tutores legales/estudiante adulto del derecho de colocar en el expediente una declaración por escrito comentando sobre la información impugnada en el expediente, o puntualizando por qué él/ella no está de acuerdo con la decisión de FSDB, o ambos.
- 13) Si una declaración es colocada en el expediente educativo del estudiante, FSDB deberá:
 - a) Mantener la declaración con la parte cuestionada del expediente durante el tiempo que el expediente es mantenido, y:
 - b) Revelar la declaración cada vez que se revela la parte del expediente a que se refiere la declaración.

APROBADO:

Daniel Hutto, Presidente

AUTORIDAD LEGAL:

Fl. Stat. § 1002.36; 20 U.S.C. § 1232g;
20 U.S.C. §§ 1412, 1417; 34 CFR Part 99

FECHA:

NUEVO: 13/6/11

REVISADO:

Translated by Gislana Kiernan

Programas Académicos

Todos los estudiantes matriculados en la FSDB, sin importar la edad o estado de residencia, deben observar todas las reglas y reglamentos impuestos por la escuela y están sujetos a las leyes federales, estatales y locales.

Política de Asistencia de la FSDB

La ley federal, la ley de la Florida y los reglamentos de la Florida School for the Deaf and the Blind requieren que los estudiantes, especialmente los estudiantes de educación excepcional (ESE por sus siglas en inglés), mantengan una asistencia escolar regular. Un padre que se niegue o falle en el mantenimiento regular y puntual de la asistencia escolar de un niño que está bajo su control, o que se niegue o falle en el obedecimiento de los requisitos de la sub-sección (3) del estatuto de la Florida 1003.27(7)(a), será culpable de haber cometido un delito menor de segundo grado, punible según lo provisto por la ley. La ausencia o tardanza habitual de un niño sin el consentimiento del director del departamento es evidencia prima facie de una violación de este capítulo; sin embargo, una vez la corte de la jurisdicción pertinente, descubra que el padre hizo un esfuerzo de buena fe y diligente por controlar y mantener al niño en la escuela, ésta absolverá al padre de cualquier obligación criminal bajo orden y referirá al padre y al niño a recibir consejería, asesoramiento o cualquier otro servicio necesario.

La ausencia debe ser explicada siempre que un niño se ausente de la escuela. Cada vez que un niño de edad escolar obligatoria al cual se le ha desarrollado un plan educacional individualizado (PEI por sus siglas en inglés) se ausente, el padre o tutor legal de ese estudiante debe reportar el motivo de la ausencia a la oficina del subdirector de ese departamento de la escuela.

Ausencias con Excusa (el trabajo perdido puede ser recuperado para la obtención de un crédito completo) – La ausencia de un estudiante puede ser justificada únicamente por las siguientes razones:

- Enfermedad o lesión al estudiante de naturaleza o gravedad suficiente como para impedir que el estudiante vaya a la escuela.
- Enfermedad o lesión a la familia inmediata del estudiante, de naturaleza o gravedad suficiente como para que sea necesario que el estudiante se ausente de la escuela.
- Fallecimiento de algún miembro de la familia del estudiante, lo cual hace necesario que el estudiante se ausente de la escuela.
- Observación de una fecha religiosa reconocida.
- Citas médicas y/o de dentista.
- Ausencias de valor educacional que han sido programadas de antemano y aprobadas por el director del departamento.
- Circunstancias fuera del control del estudiante que causan que él o ella sean físicamente incapaces de asistir a clases, tal como encarcelación, detención, ciertas fuerzas de la naturaleza, etc..

Ausencias sin Excusa – cada vez que un estudiante se ausente de la escuela por cualquier razón aparte de aquellas nombradas como ausencias con excusa. Arreglos alternativos a este programa podrán ser desarrollados con la aprobación del subdirector del departamento.

NOTA: Para los grados 9-12, el estudiante no recibirá créditos para la graduación por cualquier clase en la cual el estudiante tenga más de ocho (8) ausencias sin excusa, o por cualquier clase de 0.5 créditos en la cual el estudiante tenga más de cuatro (4) ausencias sin excusa. Ausente Habitual– Significa un

estudiante que tiene 15 ausencias sin excusa dentro de 90 días, a sabiendas o no, ó el consentimiento justificable de su padre o tutor legal y está sujeto a la asistencia escolar obligatoria según el Capítulo 1003, F.S. Las enfermedades u otras causas legítimas serán justificadas con el permiso del padre/tutor legal y del director de la escuela o su designado hasta un total de quince (quince) días dentro del año escolar. Después de quince (15) días de ausencias, con o sin excusa, el estudiante tendrá que obtener verificación médica para cualquier otra ausencia subsiguiente por motivo de enfermedad. El hecho que el padre/tutor legal del estudiante estuviera al tanto de las ausencias no es motivo por sí mismo, para exigir que el personal escolar registre las ausencias como ausencia con excusa.

El REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA (BOT por sus siglas en inglés) DE LA FSDB 6D-7.0071(1)(b) declara: “Si un estudiante se ausenta sin justificación por más de quince días (15) períodos de clases por año, ocho (8) por semestre para los estudiantes matriculados en el sistema de horario en bloque, el estudiante no obtendrá ningún crédito por esa clase.

NOTA: Esto aplica en cualquier clase de 1.0 crédito o en cuatro (4) por trimestre para cualquier clase de 0.5 crédito. Tanto los padres como los estudiantes deben estar al tanto del hecho que algunos estudiantes pueden correr el riesgo de perder sus créditos debido a las ausencias excesivas. Al que tenga un noveno día de ausencia sin excusa en cualquier clase de 1.0 créditos o un quinto día “sin excusa” en cualquier clase de 0.5 crédito, se le cancelarán sus créditos. Esto significa que el estudiante tendrá que repetir el curso.

Ausencias y Acción Legislativa de la Florida

La Legislatura de la Florida llevó a cabo la revisión de la definición de ausente habitual para aclarar que un estudiante considerado ausente habitual es aquel que lleva 15 ausencias sin excusa dentro de un período de 90 días y es, por lo tanto, sujeto a la asistencia obligatoria según lo estipulado en el capítulo 1003, F.S. Ésta y las otras acciones legislativas:

1. Identifican al padre o tutor legal como la persona responsable de la asistencia escolar. Requieren el establecimiento de un proceso para proveer una aplicación eficaz de las leyes de asistencia.
2. Requieren que un estudiante que se mantiene continuamente enfermo y repetidamente ausente de la escuela sea puesto bajo la supervisión de un doctor para que reciba una justificación por su falta de asistencia. Requieren que la junta escolar establezca una política de asistencia que limite el uso de las asistencias y tardanzas justificadas.
3. Requieren que los estudiantes entre los 16 y 19 años de edad asistan a la escuela regularmente a menos que una determinación formal de retirarse de la escuela sea presentada y firmada por el estudiante. El documento debe declarar el impacto que dicho retiro tendrá en el futuro del estudiante en cuanto a su potencial para ganarse la vida. Una vez se reciba el documento, el distrito escolar debe notificar al padre o tutor legal del estudiante acerca de la intención de dicho estudiante de retirarse de la escuela.
4. Requieren que el director de cada escuela pública reporte a cada uno de los estudiantes habitualmente ausentes a la junta directiva de la escuela. Requiere que los superintendentes escolares reporten al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (DHSMV por sus siglas en inglés) el nombre y demás información de identificación personal del estudiante que se ausenta habitualmente. Ordenan al DHSMV a establecer el procedimiento necesario para retener la emisión o para suspender la licencia de conducir de los estudiantes que no asisten a la escuela.
5. Crean “representante escolares designados” para remplazar al “asistente encargado” o “trabajador social escolar” en la investigación de la falta de matrículas y las ausencias sin excusa.

6. Exigen que las cortes coordinen sanciones contra el niño y el padre/tutor legal, incluyendo la orden que asistan juntos a servicios de la comunidad o a sesiones de consejería. Disponen que se le puede ordenar al padre que participe en entrenamientos para padres, que asista a la escuela con el niño o cualquier otro tipo de sanción.
7. Le permite a la corte autorizar sanciones contra el padre y/o el hijo por la falta de asistencia.
8. La ley de la Florida y la Florida School for the Deaf and the Blind declaran responsable por la asistencia escolar regular al estudiante y a sus padres/tutores legales. Los padres o tutores legales de estudiantes de edad escolar obligatoria son los responsables de notificar a la escuela y proveer una razón por la ausencia del estudiante. Las ausencias serán documentadas en el momento que ocurran. Los estudiantes de secundaria tienen un número específico de ausencias permitidas para que el estudiante pueda recibir los créditos del curso. Para los estudiantes que no están en clases de “horario en bloque”, las ausencias sin excusa que sobrepasen quince (15) períodos de clase por año tendrán como resultado que el estudiante corra el riesgo de no recibir crédito alguno por el curso. Para estudiantes bajo el sistema “horario en bloque” el número de ausencias sin excusa es ocho (8) por semestre. Cuando las ausencias en cualquier clase sobrepasan el número máximo permitido, el crédito que le corresponde al estudiante corre peligro si no se cumplen una de las dos opciones:
 - a. El estudiante demuestra que domina los estándares de rendimiento del curso al pasar el examen de dominio además de obtener la calificación necesaria para pasar el curso, o
 - b. El estudiante proporciona documentación aceptable para que el total de las ausencias no documentadas no sobrepasen la cantidad permitida por la ley en cualquiera de los semestres. La documentación aceptable incluye lo siguiente:
 - La declaración de alguna persona especialista en una profesión médica/dental.
 - Evidencia que se le ha exigido al estudiante presentarse ante la corte o algún otro nombramiento legal.
 - Enfermedad crónica del estudiante (con una declaración del doctor archivada).
 - Fallecimiento de alguien de la familia o emergencia en la familia (con declaración del padre/tutor legal).
 - Observancia de una fecha religiosa.
 - Ausencias previamente aprobadas (debe ser programado con el director de la escuela por lo menos dos días antes de los días que planea estar ausente).

Todas las fechas pertinentes deben ser incluidas en las declaraciones entregadas para documentar las ausencias. Los estudiantes que participan en actividades relacionadas a la escuela, no serán considerados ausentes de la escuela/clases. Se les pide a los estudiantes traer la documentación correspondiente a cualquiera de las razones arriba mencionadas el día que regresen a la escuela. Sin embargo, para que pueda ser tomada en cuenta, la documentación DEBE ser entregada máximo a los 10 días escolares a partir de la fecha de la ausencia.

Al final del semestre, si un estudiante tiene ausencias que no han sido documentadas Y estas sobrepasan el número permitido por ley Y el estudiante no ha demostrado que domina el curso, este no obtendrá crédito alguno por el curso. Las circunstancias extenuantes pueden ser apeladas con el director. Sin embargo, si se descubre que alguna de las ausencias es debida a que el estudiante intencionalmente faltó a clases, la apelación será automáticamente rechazada.

Para estudiantes que cuentan con más de 16 años de edad que tienen un número excesivo de ausencias no documentadas, será requerido llevar a cabo una reunión de elegibilidad.

Política Referente a las Tardanzas

En la FSDB se espera que todos los estudiantes lleguen a tiempo a sus clases. Aquellos estudiantes que no llegan a tiempo a su salón de clases al inicio del período son considerados impuntuales sin excusa. Las impuntualidades sin excusa excesivas tendrán como resultado que el estudiante sea remitido a la oficina del subdirector. Cuatro (4) impuntualidades sin excusa en una clase equivalen a una (1) ausencia sin excusa en esa clase. El estudiante que falta a más de la mitad de una clase se considera ausente de la clase.

Trabajo de Recuperación

El estudiante es responsable de recuperar todo el trabajo perdido debido a su ausencia escolar. El estudiante debe completar el trabajo de recuperación del número de clases a las que ha faltado por su ausencia escolar. Se le permitirá a los estudiantes cuyas ausencias tienen justificación, la oportunidad de recibir el crédito completo por el trabajo de recuperación. A los estudiantes cuyas ausencias no tienen justificación, se les permite la oportunidad de recibir máximo un 50% del crédito por su trabajo de recuperación. Arreglos alternativos a este programa pueden ser elaborados con la aprobación del subdirector del departamento.

Ausencias de los Estudiantes y Sus Licencias de Conducir

La legislación de la Florida establece que cualquier menor de edad que no cumpla con los requisitos de asistencia escolar, pierde el privilegio de conducir. Cualquier estudiante que acumula quince (15) ausencias sin excusas, sin incluir las suspensiones fuera de la escuela, durante noventa (90) días continuos o deja la escuela antes de cumplir los 18 años, no recibirá una licencia de conducir o el permiso para aprender a conducir. Además, de acuerdo a la ley FS 1003.21, el Departamento de Vehículos Motorizados suspenderá cualquier licencia previamente extendida o el permiso de aprendizaje de dicho menor de edad. Para poder reintegrar la licencia, el estudiante tendrá que asistir a la escuela por treinta (30) días escolares consecutivos sin ninguna ausencia sin excusa antes de que pueda solicitar la reintegración de los privilegios de conducir y tendrá que pagar la cuota de reintegración apropiada. El distrito escolar tiene la obligación de informar al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV por sus siglas en inglés) los nombres de los estudiantes que se encuentran en esta categoría.

Procedimiento para Salir Durante el Día Escolar

Si el estudiante sabe que él o ella tendrá que salir de la escuela a una hora específica, el estudiante debe presentar una nota del padre o tutor legal a la oficina del subdirector antes del comienzo de la jornada escolar. El estudiante recibirá un pase el cual debe ser entregado al maestro indicando la hora exacta en la que tendrá que salir de la clase. El padre/tutor legal del estudiante debe firmar en la oficina del subdirector en cuanto salga de la clase. Los estudiantes no pueden salir del recinto escolar con ninguna otra persona fuera del padre/tutor legal o persona autorizada como contacto de emergencia.

Si el estudiante se enferma y necesita salir de la escuela, el estudiante debe obtener un pase de su maestro dándole permiso para que pueda ser examinado en el Centro Relacionado con la Salud. Si el personal del Centro Relacionado con la Salud determina que el estudiante debe regresar a casa, ellos llamarán al padre/tutor legal informándoles. Si el estudiante maneja a la escuela, entonces la escuela debe recibir permiso verbal del padre/tutor legal antes de permitir que el estudiante salga del recinto escolar.

Boletines de Notas

Para medir el progreso del estudiante, los boletines de notas son enviados cuatro veces al año durante el año escolar además de un reporte interino enviado a la mitad de cada uno de los períodos de nueve meses. Se le sugiere a los padres llamar al subdirector en caso de tener alguna pregunta sobre los boletines. El sistema de notas de la escuela se detalla a continuación:

Nota	Porcentaje	Promedio de Nota (GPA por sus siglas en inglés) Sin Ponderar	GPA Ponderado
A	90-100	4	5
B	80-89	3	4
C	70-79	2	3
D	60-69	1	2
F	0-59	0	0

NOTA: Los puntos de notas ponderadas se entregan en los cursos de honor.

NOTA ESPECIAL: Los cursos de la secundaria como álgebra e idiomas extranjeros que tomen los estudiantes de la escuela intermedia ganarán créditos de secundaria e influirán el promedio de notas de la secundaria.

Requisitos de Promoción para la Secundaria

El plan Promoción del Estudiante de la FSDB establece lo siguiente:

Para poder graduarse en cuatro años, un estudiante de segundo año (décimo grado) debe tener un mínimo de 6 créditos incluyendo 1 en inglés (no puede ser un crédito electivo en inglés) y 1 crédito en matemáticas.

Un estudiante será clasificado estudiante de onceavo grado con un mínimo de 13 créditos los cuales deben incluir 2 créditos en inglés, 1 crédito en matemáticas, 1 crédito en ciencias y 1 crédito en ciencias sociales.

Un estudiante será clasificado estudiante de doceavo grado con un mínimo de 19 créditos los cuales deben incluir 3 créditos en inglés, 2 créditos en matemáticas, 2 créditos en ciencias y 2 créditos en ciencias sociales. El estudiante debe también estar matriculado en Inglés 4.

A los estudiantes que no obtengan el estatus requerido para graduarse en cuatro años se les dará la oportunidad de cursar un quinto año para poder satisfacer los requisitos de graduación de la FSDB.

Niveles de los Cursos

En las materias académicas de inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales, la FSDB ofrece cursos de diferentes niveles, para que nosotros podamos satisfacer de mejor manera las necesidades individuales del estudiante. Los estudiantes se colocan en cursos de un nivel específico, según la recomendación del maestro, su rendimiento en los cursos anteriores y sus resultados en los exámenes estandarizados.

- Nivel de Destreza (nivel I): Estos cursos contienen las palabras “destrezas,” “introducción,” “exploratorio,” o “fundamental” en sus títulos. Tu maestro determinará si necesitas un curso académico a este nivel. Un estudiante no se puede inscribir en estos cursos si es capaz de hacer el trabajo de un curso a un nivel más alto.

- Nivel Estándar (nivel 2): Estos cursos no llevan ninguna designación especial pero aún así requieren que sean recomendados por el maestro de la materia que se está estudiando. Ejemplos de los cursos a nivel estándar son Inglés I, Historia Mundial, Ciencias de la Tierra/Espacio.
- Nivel de Honores (nivel 3): La mayoría de estos cursos tiene la palabra “honores” en sus títulos. Los cursos avanzados y de doble matrícula son considerados a nivel de honores. Todos los cursos de honores tienen pre-requisitos y requieren de la recomendación del maestro actual de la materia particular. Los cursos de honores reciben el punto de calidad usado al calcular el promedio de notas del estudiante para la lista de honores y el escalafón de doceavo grado.

Opciones de Diplomas y Requisitos para la Graduación

Trayectorias Individualizadas de Aprendizaje para la Secundaria

Cada estudiante será asignado a cursos apropiados para su nivel de desarrollo, intereses y trayectoria académica.

Diploma Estándar

El diploma estándar es un diploma general de 24 créditos diseñado para una variedad de estudiantes con diferentes habilidades académicas. El diploma general prepara y puede capacitar al estudiante para una serie de oportunidades pos secundaria, incluyendo trabajos a nivel de principiante o de aprendiz, admisión a una escuela vocacional o técnica, o admisión a un colegio comunitario. El estudiante que llena todos los requisitos prescritos en las sub-secciones (1), (4), y (5) de los F.S. s.1003.43(10)(a), recibirá un diploma estándar de la manera prescrita por la junta estatal.

Programas de Graduación para los Estudiantes que Ingresaron a la Secundaria en el 2006 – 2007 y antes

Programa de Graduación Estándar de 24 Créditos y 4 Años

Este programa ha sido diseñado para una variedad de estudiantes con diferentes habilidades académicas. El diploma estándar prepara y puede capacitar al estudiante para una serie de oportunidades pos secundarias, incluyendo una carrera militar, trabajos a nivel de principiante o aprendiz, admisión a una escuela vocacional o técnica, admisión a un colegio comunitario o admisión a un colegio universitario de cuatro años o universidad.

Requisitos para la terminación:

Obtención de un promedio de notas (GPA por sus siglas en inglés) no ponderado de 2.0 (el promedio de notas de 2.0 no ponderado debe ser en base a todos los cursos tomados, con excepción de aquellos que perdonados bajo las políticas de absolución del estado y del distrito.) Las escuelas podrán añadirle al diploma estándar la aprobación Sello de Oro de la Florida. Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o una calificación para aprobar las pruebas estandarizadas que concuerda con la calificación necesaria para pasar la prueba FCAT.

24 créditos en las siguientes materias

- 4 créditos en inglés: con una mayor concentración en composición y literatura.
- 3 créditos en matemáticas: incluyendo un crédito en Álgebra I o su equivalente o un nivel de matemáticas más alto.
- 3 créditos en ciencias: dos de los cuales deben de incluir un componente de laboratorio; el curso preparatorio en Agriciencias I, el curso básico en Agriciencias para la secundaria y los programas Recursos Naturales cuentan como uno de los créditos de ciencias.
- 3 créditos en ciencias sociales: (1.0 crédito en historia de los Estados Unidos, 1.0 crédito en historia mundial incluyendo un estudio comparativo de la historia, doctrinas y objetivos de los todos los sistemas políticos principales, y .5 crédito en economía incluyendo un estudio comparativo de la historia, doctrinas y objetivos de todos los sistemas económicos principales, y .5 créditos en el gobierno de los Estados Unidos incluyendo un estudio de la constitución de los Estados Unidos, un estudio del gobierno de la Florida y su constitución estatal, las tres ramas del gobierno estatal y el gobierno municipal y del condado.
- 1 crédito en artes prácticas o en estudios preparatorios para una carrera. Cualquier curso de educación para una carrera y de educación técnica según se define en el estatuto, puede ser tomado para satisfacer el requisito de graduación de la secundaria para la obtención de 1 crédito en artes prácticas o en estudios exploratorios para una carrera y educación técnica.
- 1 crédito en artes interpretativas para el cual se podrá elegir entre música, danza, arte dramático, pintura o escultura. Se podrá tomar un curso en cualquier tipo de arte, además de pintura o escultura, que requiera de destreza manual, o un curso en oratoria y debate para satisfacer los requisitos de graduación de la secundaria que exigen un crédito en artes interpretativas O .5 crédito para cada uno en educación en artes prácticas o en estudios exploratorios para una carrera Y artes interpretativas. El crédito para educación en artes prácticas o estudios exploratorios para una carrera y para artes interpretativas estará disponible en el 9º grado y los estudiantes deben de estar registrados como prioridad en los cursos de 9º grado.
- .5 créditos en habilidades para el manejo de la vida, que habrá de incluir educación para el consumidor, desarrollo emocional positivo, educación para el matrimonio y relaciones personales, nutrición, crianza de los hijos, prevención del virus de inmunodeficiencia humana y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y demás enfermedades sexualmente transmisibles, las ventajas de la continencia sexual y las consecuencias del embarazo en edad adolescente, información e instrucción en la detección del cáncer del pecho y auto-examen, resucitación cardio-pulmonar, educación sobre el uso de las drogas y los riesgos del hábito de fumar.
- 1 crédito en educación física, que habrá de incluir la evaluación, mejoramiento y mantenimiento del acondicionamiento físico personal. La participación en deportes inter-escolares a nivel de junior varsity (segundo equipo) o varsity (primer equipo) por dos temporadas enteras satisface el requisito de un crédito en educación física si el estudiante pasa una prueba de competencia en acondicionamiento físico personal con una calificación equivalente o mejor a "C". El completar un semestre con una calificación equivalente o mejor a "C" en una clase de banda de desfiles, en una clase de actividades físicas que requiere de la participación en las actividades de banda de desfiles tomada como actividad extra-curricular, o en una clase de entrenamiento de oficiales de reserva (ROTC por sus siglas en inglés) que contiene un componente significativo de ejercicios de adiestramiento, satisface los requisitos para la obtención de .5 crédito en educación física. Este .5 crédito no puede ser utilizado para satisfacer los requisitos en acondicionamiento físico personal o el requisito para la educación física adaptativa incluidos en un plan educacional individualizado (PEI o IEP por sus siglas en inglés) o el plan 504.

- **8.5 en cursos electivos:** Cualquier curso detallado en el Directorio de Códigos de Cursos que sea apropiado para los grados 9 en adelante puede satisfacer los créditos electivos. Las escuelas podrán otorgar un máximo de un medio crédito en trabajo escolar voluntario/servicios a la comunidad (2104330) y un medio crédito electivo por completar un trabajo no remunerado de voluntariado en la comunidad o un trabajo de servicio escolar. Los estudiantes que elijan esta opción deben completar un mínimo de 75 horas de servicio para poder obtener el medio crédito en cualquiera de las dos categorías. No se permite obtener créditos por servicios prestados como resultado de una orden judicial.

Cualquier curso señalado en el Directorio de Códigos de Cursos como grado 9 a grado 12 que se tome antes del 9° grado podrá ser usado para satisfacer los requisitos de graduación de la secundaria o los requisitos para la obtención de becas Futuros Brillantes.

Programa de Graduación de Preparación para la Universidad

Este es un programa de 24 créditos y de cuatro años que prepara a los estudiantes que buscan una educación pos-secundaria. Incluye los siguientes requisitos:

- Obtención de un GPA sin ponderar de 2.0 (El GPA sin ponderar de 2.0 debe de estar basado en los cursos tomados, a excepción de los cursos perdonados bajo las políticas de absolución del estado y del distrito.)
- Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o una calificación obtenida en las pruebas estandarizadas que concuerda con la calificación necesaria para pasar la prueba FCAT.
- 24 créditos incluyendo aquellos detallados en el programa de graduación con un diploma estándar a excepción de lo siguiente.
- 3 créditos en matemáticas: Álgebra I más dos cursos adicionales de matemáticas que aplican para la admisión a la universidad; tres (3) cursos de matemáticas tendrán que ser obtenidos en los grados 9-12.
- 2 créditos en el mismo idioma extranjero
- 6.5 créditos en cursos electivos

Requisitos para la Selección del Programa Acelerado de Graduación de la Secundaria

Antes de seleccionar un programa acelerado de graduación, se deben de cumplir los siguientes requisitos:

- El estudiante debe de lograr por lo menos la obtención de una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la de matemáticas.

Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años de Duración

Comentarios Generales

Hay dos programas acelerados de graduación disponibles para aquellos estudiantes elegibles e interesados. Estos son el Programa Estándar de Graduación de Preparación para la Universidad, de 18 créditos y tres años de duración y el Programa de Graduación de Preparación para una Carrera, de 18 créditos y tres años de duración. Existen requisitos específicos para el ingreso y para mantenerse dentro de estos dos programas acelerados.

Los estudiantes que eligen uno de los programas de tres años y 18 créditos, serán tratados en su totalidad de la misma manera que los estudiantes que se gradúan mediante el programa general de

graduación de la secundaria con el mínimo de 24 créditos, inclusive en lo que a su elegibilidad para dar el discurso de despedida (*valedictorian*) o bienvenida (*salutatorian*) en la graduación, para las becas 20 Talentosos y Futuros Brillantes se refiere.

Los estudiantes matriculados en cualquiera de los dos programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración, no serán excluidos de ninguna actividad tradicionalmente provista a los estudiantes que se gradúan durante el año de su prevista graduación. Las escuelas no podrán establecer requisitos para los programas de graduación de la secundaria de tres años en exceso de los requisitos establecidos en el estatuto.

Los estudiantes que eligen un programa de graduación de tres años continuarán contando con el derecho a los programas de aceleración (ej. cursos de equivalencia universitaria, de doble matrícula, Bachillerato Internacional) y la Beca Futuros Brillantes de Florida si son elegibles y/o si llenan los requisitos de admisión de estos programas y becas.

Los estudiantes que elijan un programa de graduación de tres años pueden participar en el programa Becas al Merito Nacional si toman los exámenes PSAT/NMSQT ya sea en el penúltimo año o en el último año de secundaria. Aquellos que tomen los exámenes PSAT/NMSQT en su último año de secundaria, entrarán en las competencias en las que los premios serán otorgados al final de su primer año de universidad.

Los estudiantes que planean solicitar su ingreso a un colegio universitario o universidad fuera del estado o privada y que están interesados en uno de los programas de graduación de tres años de duración, tienen que comunicarse con esas instituciones lo más pronto posible para verificar los requisitos específicos de admisión.

Los estudiantes que elijan el programa de tres años, que completen los 18 créditos, obtengan un GPA acumulativo y ponderado (con los requisitos de GPA para los créditos en los cursos individuales), y pasen la prueba FCAT, deben graduarse al término de los tres años. No pueden permanecer en la escuela por un cuarto año.

Al elegir un programa de tres años estos estudiantes perderán un año de elegibilidad al programa atlético. Al hacer su decisión deberán de tomar en cuenta ciertos puntos como su elegibilidad a los programas atléticos de la secundaria o demás actividades extracurriculares.

Selección de un Programa de Graduación, de 18 Créditos y Tres Años de Duración

La selección de un programa acelerado para la graduación de la secundaria tendrá que ser completada por el estudiante antes del final del 9° grado y depende totalmente del estudiante y su padre/tutor legal. En caso de que un estudiante de 9° grado no pueda elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes de terminar el 9° grado debido a enfermedad, la escuela debe de prolongar la fecha para la selección del programa de graduación hasta el final del primer semestre del estudiante en su 10° grado.

Un estudiante que ingrese a una secundaria del distrito después del 9° grado, que provenga de una escuela privada o de otro estado, debe de elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes del final del primer semestre del estudiante en el 10° grado.

Los estudiantes que no elijan un programa de graduación de 18 créditos y tres años para la fecha requerida serán considerados estudiantes del programa de graduación de 24 créditos y cuatro años.

Cambio Automático del Programa de Graduación de Tres Años hacia el Programa de Graduación de cuatro años

El estudiante que haya elegido una de las opciones de graduación de 18 créditos en tres años será automáticamente trasladado al programa de cuatro años si suceden una o más de las siguientes situaciones:

- El estudiante ejerce su derecho a cambiarse al programa de cuatro años
- El estudiante no logra obtener 5 créditos para el final del 9° grado o no logra obtener 11 créditos para el final del 10° grado
- El estudiante para el final del 11° grado, no logra satisfacer los requisitos del programa de 18 créditos de tres años al cual se matriculó en cuanto a GPA, créditos, evaluaciones y cursos.

Requisitos de Asistencia Escolar para los Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Un estudiante que elija uno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años debe asistir a la secundaria como estudiante de tiempo completo durante tres años escolares, lo cual puede incluir clases de verano.

Estudiantes de Diploma Especial y Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Los estudiantes que están trabajando para la obtención de un diploma especial, no tienen la opción de elegir ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años. No existe provisión alguna para un diploma especial de tres años para estudiantes con discapacidades ya que estos estudiantes tienen el derecho a permanecer en la escuela hasta que cumplan los 22 años de edad o se gradúen con un diploma especial.

Si los requisitos de cualquiera de los programas de graduación de 18 créditos y tres años no se cumplen, los estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos para la obtención de un diploma de 24 créditos. No existe provisión alguna para un Certificado de terminación bajo ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración.

Programa Estándar de Graduación de Preparación para el Colegio Universitario, de 18 Créditos y Tres Años

El programa estándar de graduación de preparación para el colegio universitario, de 18 créditos y tres años de duración prepara a los estudiantes que buscan una educación pos-secundaria. Antes de elegir un programa de graduación de 18 créditos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personal designado de la escuela se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para darles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas relativas de esta opción para la graduación.
- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando el ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la prueba FCAT de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y sus padres/tutor legal. Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen lo siguiente:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.0, basado en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos.
- Una calificación ponderada o sin ponderar de por lo menos 3.0 en una escala de 4.0. Por ejemplo, un estudiante debe obtener una “B” o una calificación más alta en cada curso no ponderado o una “C” o una calificación más alta en cada curso ponderado.
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Requisitos de Crédito

- Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados 9 al 12
- Recibir mínimo 6 de los 18 créditos requeridos en las clases que son de doble matrícula, de asignación a grados avanzados (AP por sus siglas en inglés), Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés), o de Certificado Internacional Avanzado de Educación (AICE por sus siglas en inglés)
- Todos los 18 créditos requeridos para este programa, incluyendo 3 electivos que satisfacen los requisitos de distribución de cursos para la admisión a las universidades del estado
- Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:
 - 4 créditos en inglés con una concentración mayor en composición y literatura
 - 3 créditos en matemáticas a nivel de Álgebra I o más elevado de la lista de cursos que cumplen con los requisitos de ingreso de las universidades estatales
 - 3 créditos en ciencias naturales, dos de los cuales deben de contar con un componente de laboratorio
 - 3 créditos en ciencias sociales (1.0 crédito en historia de los Estados Unidos, 1.0 crédito en historia mundial, .5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos, .5 crédito en economía)
 - 2 créditos en el mismo idioma extranjero a menos de que ese sea el idioma materno del estudiante o el estudiante demuestre que domina otro idioma aparte del inglés (una vez demuestre que domina otro idioma, el estudiante puede remplazar el requisito de idiomas con dos créditos en otros cursos académicos.)
 - 3 créditos en cursos electivos

Programa de Preparación para la Universidad, de 18 Créditos y Tres Años de Duración

El programa de preparación para la universidad, d 18 créditos y tres años, prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria.

Antes de seleccionar un programa de graduación de 18 créditos, los siguientes requisitos deberán ser cumplidos:

- El personal designado de la escuela se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para proporcionarles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas relativas de esta opción para la graduación.

- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando el ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la prueba FCAT de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y sus padres/tutor legal.

Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen lo siguiente:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.5, basado en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos.
- Una calificación ponderada o sin ponderar de por lo menos 2.0 en una escala de 4.0. (Por ejemplo, un estudiante debe sacar una "C" o una calificación más alta en cada curso no ponderado o una "D" o una calificación más alta en cada curso ponderado.)
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Los estudiantes que no logren cumplir con cualquiera de los dos requisitos automáticamente regresarán al Programa de 24 Créditos de cuatro años de duración.

Requisitos de Crédito

Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados del 9 al 12.

Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:

- 4 créditos en inglés con una concentración mayor en composición y literatura
- 3 créditos en matemáticas, uno de los cuales debe ser Álgebra I o su equivalente.
- 3 créditos en ciencias naturales, dos de los cuales deben contar con un componente de laboratorio
- 3 créditos en ciencias sociales, (1.0 crédito en historia de los Estados Unidos, 1.0 crédito en historia mundial, 0.5 crédito en gobierno de los Estados Unidos, 0.5 crédito en economía)
- 3 créditos en un programa vocacional/educación para una carrera individual o 3 créditos en un programa de educación para una carrera/de doble matrícula técnico individual o 5 créditos en cursos vocacionales de educación para una carrera (incluyendo 3 créditos en un programa secuencial en educación técnica y de carrera (CTE por sus siglas en inglés))
- 2 créditos en cursos electivos a menos que se obtengan cinco créditos en cursos vocacionales o de educación de carreras (arriba citados)

Certificado de Terminación

Los estudiantes que no logran cumplir los requisitos de graduación para la obtención de un diploma podrán recibir un certificado de terminación. Un certificado de terminación no es un diploma. Éste certifica que el estudiante asistió a la secundaria pero no logró cumplir con los requisitos de graduación para la obtención de un diploma.

Se hará entrega de un certificado de terminación a los estudiantes que satisfacen los requisitos de créditos para su graduación pero les falta uno o más de los siguientes requisitos para graduarse con un diploma regular:

- Una calificación lo suficientemente alta para pasar la prueba de evaluación del estado requerida para la graduación de la secundaria
- Un promedio de nota acumulativo (GPA) de 2.0 o mayor

Un estudiante que reciba un certificado de terminación puede permanecer en la secundaria como estudiante de tiempo completo o de medio tiempo hasta cumplir la edad de 22 años y recibir las clases necesarias para remediar la(s) deficiencia(s).

Un estudiante que ha recibido un certificado de terminación, que subsiguientemente llega a cumplir los requisitos para la obtención de un diploma estándar, recibirá un diploma estándar.

Programas de Graduación para los Estudiantes de 9° Grado A Partir de los Años Escolares 2007-2008, 2008-2009 & 2009-2010

Programa de Graduación Estándar de Cuatro Años y 24 Créditos

Este programa ha sido diseñado para una variedad de estudiantes con diferentes habilidades académicas. El diploma estándar prepara y puede capacitar al estudiante para una serie de oportunidades pos secundaria, incluyendo una carrera militar, trabajos a nivel de principiante o aprendiz, admisión a una escuela vocacional o técnica, admisión a un colegio universitario comunitario o admisión a un colegio universitario o universidad de cuatro años.

Materia	Requisitos de Graduación para la Obtención de un Diploma Regular
Inglés	4 créditos con una concentración mayor en composición, la lectura para la obtención de información y literatura
Matemáticas	4 créditos, uno de los cuales debe ser Álgebra I o su equivalente o un curso de matemáticas a un nivel más alto elevado *
Ciencias	3 créditos en ciencias, dos de los cuales deben incluir un componente de laboratorio.
Ciencias Sociales	<p>1 crédito en historia mundial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyendo un estudio comparativo de la historia, doctrinas y objetivos de todos los sistemas políticos principales <p>1 crédito en historia de los Estados Unidos</p> <p>0.5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyendo un estudio de la constitución de los Estados Unidos, un estudio del gobierno de Florida su constitución estatal, las tres ramas del gobierno estatal y del gobierno municipal y del condado <p>0.5 crédito en economía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyendo un estudio comparativo de la historia, doctrinas y objetivos de todos los sistemas económicos principales
Idioma Extranjero	No se requiere para graduarse de la secundaria, sin embargo, para ser admitido a las universidades estatales se requiere la obtención de 2 créditos en el mismo idioma

Artes Plásticas o Artes Interpretativas, Oratoria, Debate o cursos específicos en Artes Prácticas	<p>1 crédito en Artes Plásticas o Interpretativas, Oratoria y Debate o Artes Prácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cursos que cumplen con este requisito son aquellos clasificados como Artes Interpretativas y Plásticas (PF por sus siglas en inglés) en el Directorio de Códigos de Cursos. Un estudiante puede tomar dos (2) cursos de medio crédito para satisfacer este requisito
Educación Física	<p>1 crédito en educación física que ha de incluir la integración de un componente de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizando el curso Oportunidades de Salud a través de la Educación Física (HOPE por sus siglas en inglés). • Participación en deportes inter-escolares a nivel de junior varsity o varsity por dos temporadas enteras satisface el requisito de un crédito en educación física si el estudiante pasa una prueba de competencia en acondicionamiento físico personal con una calificación equivalente o mejor a “C”. <ul style="list-style-type: none"> ○ La prueba de competencia en acondicionamiento físico personal debe ser desarrollada por el Departamento de Educación. • Una junta directiva escolar puede determinar que no se requiere que el crédito en educación física sea tomado durante el 9° grado. • Completar un semestre con una calificación equivalente o mejor a “C” en una clase de banda de desfiles, en una clase de actividades físicas que requiere de la participación en las actividades de banda de desfiles como actividad extra-curricular o en una clase de danza, equivale a medio crédito en educación física o medio crédito en artes interpretativas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Este crédito no podrá ser utilizado para satisfacer el requisito de acondicionamiento físico personal o el requisito de la educación física adaptativa que se incluye en un plan educacional individualizado (IEP por sus siglas en inglés) o un plan 504. • Completar 2 años en una clase de entrenamiento de oficiales de reserva (ROTC por sus siglas en inglés) que contiene un componente significativo de ejercicios de adiestramiento, satisface los requisitos para la obtención de un crédito en educación física y un crédito en artes interpretativas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Este crédito no podrá ser utilizado para satisfacer el requisito de acondicionamiento físico personal o el requisito de educación física adaptativa que se incluye en un plan educacional individualizado (IEP) o un plan 504.
Electivos	8 créditos
Total	24 créditos
Requisitos de las Evaluaciones Estatales	Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o una prueba estandarizada que concuerda con la

	calificación necesaria para pasar la prueba FCAT (ACT o SAT)
Requisitos de Promedio de Notas (GPA)	La obtención de un GPA sin ponderar de 2.0 en una escala de 4.0 debe estar basada en todos los cursos tomados, a excepción de los cursos perdonados bajo las políticas de absolucón del estado y del distrito

*Al estudiante que se esté preparando para ingresar a un colegio universitario se le aconseja que alcance un nivel equivalente o más elevado al de Álgebra II.

Nota: Los cursos de recuperación y compensatorios que se tomen en los grados 9 al 12 únicamente serán contados como créditos electivos. (1003.43)

Programa de Graduación de Preparación para el Colegio Universitario

Este programa de la FSDB es un programa de 24 créditos y cuatro años que prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria. Incluye los siguientes requisitos:

Obtención de un GPA sin ponderar de 2.0 (El GPA sin ponderar de 2.0 obtenido debe de estar basado en los cursos tomados, a excepción de los cursos perdonados por medio de las políticas de absolucón del estado y del distrito.)

Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado/evaluación alterna según lo indicado por el Departamento de Educación de la Florida o una calificación obtenida en una prueba estandarizada que concuerda con la calificación necesaria para pasar la prueba FCAT. (Véase la sección Evaluaciones para la lista de calificaciones concordantes.)

24 créditos incluyendo aquellos detallados en el programa de graduación con un diploma estándar de 24 créditos y cuatro años, a excepción de lo siguiente.

- 4 créditos en matemáticas: deben de incluir álgebra I más tres cursos adicionales de matemáticas que aplican para la admisión a la universidad; cuatro (4) de los créditos en matemáticas tendrán que ser obtenidos en los grados 9-12.
- 2 créditos en el mismo idioma extranjero
- 6 electivos

Requisitos para la Selección de un Programa Acelerado de Graduación de la Secundaria

Antes de poder elegir un programa acelerado de graduación, se deben cumplir los siguientes requisitos: El estudiante debe de obtener una calificación de mínimo 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la de matemáticas.

Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años de Duración

Comentarios generales:

Dos programas de graduación se encuentran disponibles para los estudiantes elegibles e interesados. Estos son el Programa de Graduación Estándar de Preparación para el Colegio Universitario, de 18 créditos y tres años de duración, y el Programa de Graduación de Preparación para una Carrera, de 18 créditos y tres años de duración. Existen requisitos específicos para el ingreso y para mantenerse dentro de estos dos programas acelerados.

Los estudiantes que eligen uno de los programas de tres años y 18 créditos, serán tratados en todo de la misma manera que los estudiantes que se gradúan mediante el programa general de graduación de la secundaria con el mínimo de 24 créditos, inclusive en lo que a su elegibilidad para dar el discurso de despedida o bienvenida en la graduación, para las becas 20 Talentosos y Futuros Brillantes se refiere.

Los estudiantes matriculados en cualquiera de los dos programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración no serán excluidos de ninguna actividad tradicionalmente provista a los estudiantes que se gradúan durante el año de su prevista graduación. Las escuelas no podrán establecer requisitos para los programas de graduación de la secundaria de tres años en exceso de los requisitos establecidos en el estatuto.

Los estudiantes que eligen un programa de graduación de tres años continuarán contando con el derecho a los programas de aceleración (ej. asignación a grados avanzados, cursos de doble matrícula, Bachillerato Internacional) y a la Beca Futuros Brillantes de Florida, si son elegibles y/o si llenan los requisitos de admisión de estos programas y becas.

Los estudiantes que elijan un programa de graduación de tres años pueden participar en el programa Becas al Merito Nacional si es que toman los exámenes PSAT/NMSQT ya sea en el penúltimo año o en el último año de secundaria. Aquellos que tomen los exámenes PSAT/NMSQT en su último año de secundaria, entrarán en las competencias en las que los premios serán otorgados al final de su primer año de colegio universitario.

Los estudiantes que planean solicitar su ingreso a un colegio universitario o universidad fuera del estado o privada y que están interesados en uno de los programas de graduación de tres años de duración, tienen que comunicarse con esas instituciones lo más pronto posible para verificar cuales son los requisitos específicos de admisión.

Los estudiantes que elijan el programa de tres años, que completen los 18 créditos, obtengan un GPA acumulativo y ponderado (con los requisitos de GPA para los créditos en los cursos individuales) y pasen la prueba FCAT, deben graduarse al término de los tres años. No pueden permanecer en la escuela por un cuarto año.

Al elegir un programa de tres años estos estudiantes perderán un año de elegibilidad al programa atlético. Al hacer su decisión deberán de tomar en cuenta ciertos puntos como su elegibilidad a los programas atléticos de la secundaria o demás actividades extracurriculares.

Selección de un Programa de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

La selección de un programa acelerado para la graduación de la secundaria tendrá que ser completada por el estudiante antes del final del 9° grado y depende totalmente del estudiante y su padre/tutor legal. En caso de que un estudiante de 9° grado no pueda elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes de terminar el 9° grado debido a enfermedad, la escuela debe de prolongar la fecha para la selección del programa de graduación hasta el final del primer semestre del estudiante en su 10° grado.

Un estudiante que ingrese a una secundaria del distrito después del 9° grado que proviene de una escuela privada o de otro estado, debe de elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes del final del primer semestre del estudiante en el 10° grado.

Los estudiantes que no elijan un programa de graduación de 18 créditos y tres años para la fecha requerida serán considerados estudiantes del programa de graduación de 24 créditos y cuatro años.

Cambio Automático del Programa de Graduación de Tres Años al de Cuatro Años

Un estudiante que había elegido una de las opciones de graduación de 18 créditos en tres años será automáticamente trasladado al programa de cuatro años si se presentan una o más de las siguientes situaciones:

- El estudiante ejerce su derecho a cambiar a un programa de cuatro años
- El estudiante no logra obtener 5 créditos para el final del 9° grado o no logra obtener 11 créditos para el final del 10° grado
- El estudiante, para el final del 11° grado, no cumple con los requisitos del programa de 18 créditos de tres años al cual se matriculó, en cuanto a GPA, créditos, evaluaciones y cursos.

Requisitos de Asistencia Escolar para los Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Un estudiante que elija uno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años debe asistir a la secundaria como estudiante de tiempo completo durante tres años escolares, que pueden incluir clases de verano.

Estudiantes de Diploma Especial y Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Los estudiantes que están trabajando para la obtención de un diploma especial, no tienen la opción de elegir ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años. No existe provisión alguna para un diploma especial de tres años para estudiante con discapacidades ya que estos estudiantes tienen el derecho a permanecer en la escuela hasta que cumplan los 22 años de edad o se gradúen con un diploma especial.

Si los requisitos de cualquiera de los programas de graduación de 18 créditos y tres años no se cumplen, los estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos para la obtención de un diploma de 24 créditos. No existe provisión alguna para un Certificado de terminación bajo ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración.

Programa Estándar de Graduación de Preparación para el Colegio Universitario, de 18 Créditos y Tres Años

El programa estándar de graduación de preparación para el colegio universitario, de 18 créditos y tres años de duración prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria.

Antes de elegir un programa de graduación de 18 créditos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personal de la escuela designado se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para proporcionarles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas relativas de esta opción para la graduación.
- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando el ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la prueba FCAT de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y sus padres/tutor legal. Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen lo siguiente:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.5 en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos
- Una calificación ponderada o sin ponderar de por lo menos 3.0 en una escala de 4.0. Por ejemplo, un estudiante debe sacar una "B" o una calificación más alta en cada curso no ponderado o una "C" o una calificación más alta en cada curso ponderado.
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Requisitos de Crédito

- Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados 9 a 12
- Recibir mínimo 6 de los 18 créditos requeridos en las clases que son de doble matrícula, asignación a grados avanzados (AP por sus siglas en inglés), Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés), o de Certificado Internacional Avanzado de Educación (AICE por sus siglas en inglés).
- Todos los 18 créditos requeridos para este programa, incluyendo 3 electivos deben satisfacer los requisitos de distribución de cursos para la admisión a las universidades del estado.
- Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:
 - 4 créditos en inglés con una concentración mayor en composición y literatura
 - 3 créditos en matemáticas a nivel de Algebra I o más elevado de la lista de cursos que cumplen con los requisitos de ingreso a las universidades estatales
 - 3 créditos en ciencias naturales, dos de los cuales deben de contar con un componente de laboratorio
 - 3 créditos en ciencias sociales (1.0 crédito en historia de los Estados Unidos, 1.0 crédito en historia mundial, .5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos, .5 crédito en economía)
 - 2 créditos en el mismo idioma extranjero a menos de que ese sea el idioma materno del estudiante o el estudiante demuestre que domina otro idioma aparte del inglés (Al demostrar que domina otro idioma, el estudiante puede remplazar el requisito de idiomas con dos créditos en otros cursos académicos.)
 - 3 créditos en cursos electivos

Los estudiantes que para final del año escolar no logren cumplir con los requisitos, automáticamente regresarán al programa de 24 créditos y cuatro años de duración.

Programa de Graduación de Preparación para una Carrera de 18 Créditos y Tres Años de Duración

El programa de graduación de preparación para una carrera, de 18 créditos y tres años de duración prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria. Antes de elegir un programa de graduación de 18 créditos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personal de la escuela designado se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para proporcionarles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas de esta opción para la graduación.

- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando su ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la prueba FCAT de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y de sus padres/tutor legal. Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen lo siguiente:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.0, basado en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos.
- Una calificación ponderada o sin ponderar en cada curso requerido de por lo menos 2.0 en una escala de 4.0. Por ejemplo, un estudiante debe sacar una "C" o una calificación más alta en un curso no ponderado o una "D" o una calificación más alta en un curso ponderado.
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Requisitos de Créditos

- Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados del 9 al 12
- Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:
 - 4 créditos en inglés con una concentración mayor en composición y literatura
 - 3 créditos en matemáticas, uno de los cuales debe ser Álgebra I (Véase la sección titulada Créditos de la Secundaria para una lista de los cursos que satisfacen el requisito de Álgebra I.)
 - 3 créditos en ciencias naturales, dos de los cuales deben contar con un componente de laboratorio
 - 3 créditos en ciencias sociales, (1.0 crédito en historia de los Estados Unidos, 1.0 crédito en historia mundial, .5 crédito en gobierno de los Estados Unidos, .5 crédito en economía)
 - 3 créditos en un programa vocacional individual o en educación de carreras y 2 créditos en cursos electivos
 -
 - 3 créditos en cursos de carrera individual/de doble matrícula técnicos y 2 créditos en cursos electivos
 -
 - 5 créditos en cursos vocacionales/educación de carreras (incluyendo 3 créditos en un programa secuencial CTE)

Si los requisitos de cualquiera de los programas de graduación de 18 créditos y tres años no se cumplen, los estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos para la obtención de un diploma de 24 o 26 créditos. No existe provisión alguna para un Certificado de Terminación bajo ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración. Los estudiantes que para el final del año escolar no logren cumplir estos requisitos, automáticamente regresarán al programa de 24 créditos de cuatro años de duración.

Certificado de Terminación

Los estudiantes que no logran cumplir los requisitos de graduación para la obtención de un diploma podrán recibir un certificado de terminación. Un certificado de terminación no es un diploma. Este certifica que el estudiante asistió a la secundaria pero no logró cumplir con los requisitos de graduación para la obtención de un diploma.

Se hará entrega de un certificado de terminación a los estudiantes que satisfacen los requisitos de créditos para su graduación pero les faltan uno o más de los siguientes requisitos para graduarse con un diploma regular:

- Una calificación lo suficientemente alta para pasar la prueba de evaluación del estado requerida para la graduación de la secundaria
- Un promedio de nota acumulativo (GPA) de 2.0 o mayor

Un estudiante que reciba un certificado de terminación puede permanecer en la secundaria como estudiante de tiempo completo o de medio tiempo hasta cumplir la edad de 22 años y recibir las clases necesarias para remediar la(s) deficiencia(s).

Un estudiante que ha recibido un certificado de terminación que subsiguientemente llega a cumplir los requisitos para la obtención de un diploma estándar, recibirá un diploma estándar.

Programa de Graduación para los Estudiantes que Ingresan al 9° Grado en el Año Escolar 2010-2011

Programa de Graduación Estándar de 24 Créditos y Cuatro Años de Duración

Materia	Requisitos de Graduación para la Obtención de un Diploma Regular
Inglés	4 créditos con una concentración mayor en composición, la lectura para la obtención de información y literatura
Matemáticas	4 créditos, incluyendo Álgebra I (o su equivalente) y Geometría (o su equivalente); o 1 curso comparablemente riguroso, según se determine por el Departamento de Educación (DOE por sus siglas en inglés). Examen de fin de curso para Álgebra I: 30% de la calificación obtenida por el estudiante en el curso tendrá que ser compuesta por su desempeño en la evaluación estatal estandarizada de fin de curso.
Ciencias	3 créditos en ciencias, dos de los cuales deben incluir un componente de laboratorio.
Ciencias Sociales	1 crédito en historia mundial 1 crédito en historia de los Estados Unidos 0.5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos 0.5 crédito en economía
Idioma Extranjero	No es requerido para graduarse de la secundaria, pero se requieren 2 créditos en el mismo idioma extranjero para ingresar a las universidades estatales

Artes Plásticas o Artes Interpretativas, Oratoria, Debate o cursos específicos de Artes Prácticas	1 crédito en artes plásticas o artes interpretativas el cual puede incluir oratoria y debate o artes prácticas
Educación Física	<p>1 crédito en educación física que incluya la integración de la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizando el curso Oportunidades de Salud a través de la Educación Física (HOPE por sus siglas en inglés). • La participación en deportes inter-escolares a nivel de junior varsity o varsity por dos temporadas enteras satisface el requisito de un crédito en educación física si el estudiante pasa una prueba de competencia en acondicionamiento físico personal con una calificación equivalente o mejor a "C". <ul style="list-style-type: none"> ○ La prueba de competencia en acondicionamiento físico personal debe ser desarrollada por el Departamento de Educación. • Una junta directiva escolar del distrito puede determinar que no se requiere que el crédito en educación física sea tomado durante el 9° grado. • El completar un semestre con una calificación equivalente o mejor a "C" en una clase de banda de desfiles, en una clase de actividades físicas que requiere de la participación en las actividades de banda de desfiles como actividad extra-curricular o en una clase de danza, equivale a medio crédito en educación física o medio crédito en artes interpretativas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Este crédito no podrá ser utilizado para satisfacer el requisito de acondicionamiento físico personal o el requisito de la educación física adaptativa que se incluye en un plan educacional individualizado (IEP) o un plan 504. • El completar 2 años en una clase de entrenamiento de oficiales de reserva (ROTC por sus siglas en inglés) que contiene un componente significativo de ejercicios de adiestramiento, satisface los requisitos para la obtención de un crédito en educación física y un crédito en artes interpretativas. <p>Este crédito no podrá ser utilizado para satisfacer el requisito de acondicionamiento físico personal o el requisito de la educación física adaptativa que se incluye en un plan educacional individualizado (IEP) o un plan 504.</p>
Electivos	8 créditos
Total	24 créditos
Requisitos de las Evaluaciones Estatales	Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT de lectura 2.0 o las calificaciones que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT (ACT o SAT)
Requisitos para el Promedio de Nota (GPA)	GPA acumulativo de 2.0 en una escala de 4.0

*Se le aconseja a los estudiantes que se están preparando para ingresar a un colegio alcanzar un nivel equivalente o mayor a Álgebra II.

Nota: Los cursos de remediación y compensatorios tomados en los grados del 9° al 12° serán considerados únicamente como créditos electivos. (1003.43)

Programa de Graduación de Preparación para el Colegio Universitario

Este programa de la FSDB es un programa de 24 créditos y de cuatro años que prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria. Los requisitos incluyen lo siguiente:

Obtención de un GPA sin ponderar de 2.0 (El GPA sin ponderar de 2.0 obtenido debe de estar basado en los cursos tomados, a excepción de los cursos perdonados por medio de las políticas de absolución del estado y del distrito.)

Una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado/evaluación alterna según lo indicado por el Departamento de Educación de la Florida o una calificación obtenida en una prueba estandarizada que concuerda con la calificación necesaria para pasar la prueba FCAT. (Véase la sección Evaluaciones para la lista de calificaciones concordantes.)

24 créditos incluyendo aquellos detallados en el programa de graduación con un diploma estándar de 24 créditos y cuatro años a excepción de lo siguiente.

- 4 créditos en matemáticas: deben de incluir algebra I más dos cursos adicionales de matemáticas que aplican para la admisión a la universidad; tres (3) de los créditos en matemáticas tendrán que ser obtenidos en los grados 9-12.
- 2 créditos en el mismo idioma extranjero
- 6 electivos

Requisitos para la Selección de un Programa Acelerado de Graduación de la Secundaria

Antes de poder elegir un programa acelerado de graduación, se deben cumplir los siguientes requisitos: El estudiante debe de obtener una calificación de mínimo 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la de matemáticas.

Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años de Duración

Comentarios generales:

Existen dos programas acelerados de graduación para los estudiantes elegibles e interesados. Estos son el programa de graduación estándar de preparación para el colegio universitario, de 18 créditos y tres años, y el programa de graduación de preparación para una carrera, de 18 créditos y tres años. Existen requisitos específicos para el ingreso y para mantenerse dentro de estos dos programas acelerados.

Los estudiantes que eligen uno de los programas de tres años y 18 créditos, serán tratados de la misma manera que los estudiantes que se gradúan mediante el programa general de graduación de la secundaria con el mínimo de 24 créditos, inclusive en lo que a su elegibilidad para dar el discurso de despedida o bienvenida en la graduación, para las becas 20 Talentosos y Futuros Brillantes se refiere.

Los estudiantes matriculados en cualquiera de los dos programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración no serán excluidos de ninguna actividad tradicionalmente provista a los estudiantes que se gradúan durante el año de su prevista graduación. Las escuelas no podrán establecer requisitos

para los programas de graduación de la secundaria de tres años en exceso de los requisitos establecidos en el estatuto.

Los estudiantes que eligen un programa de graduación de tres años continuarán contando con el derecho a los programas de aceleración (ej. asignación a grados avanzados, cursos de doble matrícula, Bachillerato Internacional) y a la Beca Futuros Brillantes de Florida, si son elegibles y/o si llenan los requisitos de admisión de estos programas y becas.

Los estudiantes que elijan un programa de graduación de tres años pueden participar en el programa Becas al Merito Nacional, si es que toman los exámenes PSAT/NMSQT, ya sea en el penúltimo año o en el último año de secundaria. Aquellos que tomen los exámenes PSAT/NMSQT en su último año de secundaria, entrarán en las competencias en las que los premios serán otorgados al final de su primer año de universidad.

Los estudiantes que planean solicitar su ingreso a un colegio universitario o universidad fuera del estado o privada y que están interesados en uno de los programas de graduación de tres años de duración, tienen que comunicarse con esas instituciones lo más pronto posible para verificar cuales son los requisitos específicos de admisión.

Los estudiantes que elijan el programa de tres años, que completen los 18 créditos, obtengan un GPA acumulativo y ponderado (con los requisitos de GPA para los créditos en los cursos individuales) y pasen la prueba FCAT, deben graduarse al término de los tres años. No pueden permanecer en la escuela por un cuarto año.

Al elegir un programa de tres años estos estudiantes perderán un año de elegibilidad al programa atlético. Al hacer su decisión deberán de tomar en cuenta ciertos puntos como su elegibilidad a los programas atléticos de la secundaria o demás actividades extracurriculares.

Selección de un Programa de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

La selección de un programa acelerado para la graduación de la secundaria tendrá que ser completada por el estudiante antes del final del 9° grado y depende totalmente del estudiante y su padre/tutor legal. En caso de que un estudiante de 9° grado no pueda elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes de terminar el 9° grado debido a enfermedad, la escuela debe de prolongar la fecha para la selección del programa de graduación hasta el final del primer semestre del estudiante en su 10° grado.

Un estudiante que ingrese a una secundaria del distrito después del 9° grado que proviene de una escuela privada o de otro estado, debe de elegir un programa de graduación de 18 créditos y tres años antes del final del primer semestre del estudiante en el 10° grado.

Los estudiantes que no elijan un programa de graduación de 18 créditos y tres años para la fecha requerida serán considerados estudiantes del programa de graduación de 24 créditos y cuatro años.

Cambio Automático del Programa de Graduación de Tres Años al de Cuatro Años

Un estudiante que había elegido una de las opciones de graduación de 18 créditos en tres años será automáticamente trasladado al programa de cuatro años si se presentan una o más de las siguientes situaciones:

- El estudiante ejerce su derecho a cambiar a un programa de cuatro años
- El estudiante no logra obtener 5 créditos para el final del 9° grado o no logra obtener 11 créditos para el final del 10° grado

- El estudiante, para el final del grado 11, no cumple con los requisitos del programa de 18 créditos de tres años al cual él/ella se matriculó en cuanto a GPA, créditos, evaluaciones y cursos.

Requisitos de Asistencia Escolar para los Programas de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Un estudiante que elija uno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años debe asistir a la secundaria como estudiante de tiempo completo durante tres años escolares, que pueden incluir clases de verano.

Estudiantes de Diploma Especial y en el Programa de Graduación de 18 Créditos y Tres Años

Los estudiantes que trabajan hacia la obtención de un diploma especial no podrán elegir ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración. No existe provisión alguna para un diploma especial de tres años para los estudiantes con discapacidades ya que estos estudiantes tienen el derecho a permanecer en la escuela hasta cumplir los 22 años de edad o graduarse con un diploma estándar.

Si los requisitos para la obtención de cualquiera de los programas de graduación de 18 créditos y tres años no se cumplen, los estudiantes tendrán entonces que cumplir con los requisitos del diploma de 24 créditos. No existe provisión alguna para un certificado de terminación bajo ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años.

Programa de Graduación Estándar de Preparación para el Colegio Universitario de 18 Créditos y Tres Años

El programa estándar de graduación de preparación para el colegio universitario, de 18 créditos y tres años de duración prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria.

Antes de elegir un programa de graduación de 18 créditos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personal de la escuela designado se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para proporcionarles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas de esta opción para la graduación.
- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando su ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la prueba FCAT de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y sus padres/tutor legal. Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen los siguientes:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.5, basado en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos
- Una calificación ponderada o sin ponderar de por lo menos 3.0 en una escala de 4.0. Por ejemplo, un estudiante debe sacar una "B" o una calificación más alta en cada curso no ponderado o una "C" o una calificación más alta en cada curso ponderado.
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Requisitos de Crédito

- Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados del 9 al 12

- Recibir mínimo 6 de los 18 créditos requeridos en las clases que son de doble matrícula, asignación a grados avanzados (AP por sus siglas en inglés), Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés), o de Certificado Internacional Avanzado de Educación (AICE por sus siglas en inglés).
- Todos los 18 créditos requeridos para este programa, incluyendo los 2 electivos deben cumplir con los requisitos de distribución de cursos para la admisión a las universidades del estado.
- Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:
 - 4 créditos en inglés con una concentración mayor en composición y literatura
 - 4 créditos en matemáticas, uno de los cuales debe ser Álgebra I o equivalente, uno geometría o su equivalente, o matemáticas a un nivel más elevado de la lista de cursos que califican para la admisión a las universidades estatales (SUS por sus siglas en inglés)
 - 3 créditos en ciencias, uno de los cuales debe contar con un componente de laboratorio
 - 1 crédito en historia mundial
 - 1 crédito en historia de los Estados Unidos
 - .5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos
 - .5 crédito en economía
 - 2 créditos en el mismo idioma extranjero a menos de que ese sea el idioma materno del estudiante o el estudiante demuestre que domina otro idioma aparte del inglés. Al demostrar que domina otro idioma, el estudiante puede reemplazar el requisito de idiomas con dos créditos en otros cursos académicos.
 - 2 créditos en cursos electivos

Los estudiantes que para el final del año escolar no logren cumplir con los requisitos al final del años escolar, automáticamente regresarán al programa de 24 créditos de cuatro años de duración.

Programa de Graduación de Preparación para una Carrera, de 18 Créditos y Tres Años

El programa de graduación de preparación para una carrera, de 18 créditos y tres años de duración prepara a los estudiantes que buscan una educación pos secundaria. Antes de elegir un programa de graduación de 18 créditos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El personal de la escuela designado se reunirá con cada estudiante y los padres/tutores legales del estudiante para proporcionarles una explicación de los requisitos, ventajas y desventajas de esta opción para la graduación.
- El estudiante tendrá que presentarle al director y al consejero escolar de la secundaria un consentimiento firmado por sus padres autorizando su ingreso al programa acelerado de graduación de tres años.
- El estudiante tiene que haber logrado por lo menos una calificación de 3 tanto en la prueba FCAT de lectura como en la de matemáticas.

La selección de un programa acelerado de graduación de la secundaria debe de ser completada por el estudiante antes de terminar el 9° grado y depende exclusivamente del estudiante y de sus padres/tutor legal. Los requisitos para mantenerse dentro del programa incluyen lo siguiente:

- Un GPA acumulativo y ponderado de 3.0, basado en una escala de 4.0 en los 18 créditos requeridos
- Una calificación ponderada o sin ponderar en cada curso requerido de por lo menos 2.0 en una escala de 4.0. Por ejemplo, un estudiante debe sacar una "C" o una calificación más alta en un curso no ponderado o una "D" o una calificación más alta en un curso ponderado.
- Obtener una calificación suficientemente alta para pasar la prueba FCAT del 10° grado o las calificaciones en las pruebas ACT o SAT que concuerdan con las calificaciones necesarias para pasar la prueba FCAT.

Requisitos de Crédito

- Completar con éxito un mínimo de 18 créditos académicos en los grados del 9 al 12
- Mínimo 6 de los 18 créditos requeridos deberán ser obtenidos en las clases que son de doble matrícula, asignación a grados avanzados (AP por sus siglas en inglés), Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés), o de Certificado Internacional Avanzado de Educación (AICE por sus siglas en inglés).
- Todos los 18 créditos requeridos para este programa incluyendo los 3 electivos, deben satisfacer los requisitos de distribución de cursos para la admisión a las universidades estatales.
- Los 18 créditos primordiales para este programa se distribuyen de la siguiente manera:
 - 4 créditos en inglés, con una concentración mayor en composición y literatura
 - 4 créditos en matemáticas, uno de los cuales debe ser Álgebra I o su equivalente, uno de los cuales debe ser geometría o su equivalente o en un curso más elevado de matemáticas
 - 3 créditos en ciencias naturales, dos de los cuales deben contar con un componente de laboratorio.
 - 1 crédito en historia mundial
 - 1 crédito en historia de los Estados Unidos
 - .5 crédito en el gobierno de los Estados Unidos
 - .5 crédito en economía
 - 3 créditos en un programa vocacional individual o en educación de carreras y un crédito en un curso electivo
 -
 - 3 créditos en un curso de doble matrícula en una carrera o curso técnico individual y 1 crédito en un curso electivo
 -
 - *4 créditos en un curso vocacional/educación para una carrera (incluyendo 3 créditos en un programa secuencial de educación para una carrera y un programa de educación técnica)– *en espera de acción legislativa

Si los requisitos de cualquiera de los programas de graduación de 18 créditos y tres años no se cumplen, los estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos para la obtención de un diploma de 24 créditos. No existe provisión alguna para un Certificado de terminación bajo ninguno de los programas de graduación de 18 créditos y tres años de duración.

Los estudiantes que para el final del año escolar no logren cumplir estos requisitos, automáticamente regresarán al programa de 24 créditos de cuatro años de duración.

Certificado de Terminación

Los estudiantes que no logran cumplir los requisitos de graduación para la obtención de un diploma podrán recibir un certificado de terminación. Un certificado de terminación no es un diploma. Este certifica que el estudiante asistió a la secundaria pero no logró cumplir con los requisitos de graduación para la obtención de un diploma.

Se hará entrega de un certificado de terminación a los estudiantes que satisfacen los requisitos de créditos para su graduación pero les faltan uno o más de los siguientes requisitos de graduación con un diploma regular:

- Una calificación lo suficientemente alta para pasar la prueba de evaluación del estado requerida para la graduación de la secundaria

- Un promedio de nota acumulativo (GPA) de 2.0 o mayor

Un estudiante que reciba un certificado de terminación puede permanecer en la secundaria como estudiante de tiempo completo o de medio tiempo hasta cumplir la edad de 22 años y recibir las clases necesarias para remediar la(s) deficiencia(s).

Un estudiante que ha recibido un certificado de terminación, que a continuación llega a cumplir los requisitos para la obtención de un diploma estándar, recibirá un diploma estándar.

**Proyecto de Ley del Senado Trayectoria de 4-7 Años para su Implementación
Requisitos para la Promoción del 9º Grado**

2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Evaluación de fin de curso (EOC por sus siglas en inglés) de Álgebra I contará como un 30% de la calificación del estudiante	EOC de Álgebra I para recibir crédito		EOC de Álgebra I contará como un 30% de la calificación del estudiante	EOC de Álgebra I para recibir crédito	EOC de Álgebra I para recibir crédito	EOC de Álgebra I para recibir crédito
Crédito en geometría para graduarse (<i>actualmente un 93% se gradúan con crédito</i>)	EOC de geometría contará como un 30% de la calificación del estudiante	EOC de geometría para recibir crédito	Crédito de geometría para graduarse	EOC de geometría contará como un 30% de la calificación del estudiante	EOC de geometría para recibir crédito	EOC de geometría para recibir crédito
	Biología para graduarse y el EOC contará como un 30% de la calificación del estudiante (<i>actualmente un 95% se gradúan con crédito</i>)	EOC de biología para recibir crédito		Crédito en biología para graduarse y el EOC contará como un 30% de la calificación del estudiante	EOC de biología para recibir crédito	EOC de biología para recibir crédito
		Crédito en Álgebra II para graduarse (<i>actualmente un 82% se gradúan con crédito</i>)			Crédito en Álgebra II para la graduación	Crédito en Álgebra II para la graduación
			Química o física (<i>actualmente un 74% se gradúan con crédito</i>) y un crédito en un curso equivalentemente riguroso para graduarse			Química o física y un crédito en un curso equivalentemente riguroso para graduarse
Eliminar las áreas principales de interés				1 EOC para graduarse (álgebra) [El requisito que pide se pase con la EOC podrá ser eliminado en el caso de los estudiantes ESE]	3 EOCs para graduarse (álgebra, biología, geometría) [El requisito que pide se pase con la EOC podrá ser eliminado en el caso de los estudiantes ESE]	3 EOCs para graduarse (álgebra, biología, química) [El requisito que pide se pase con la EOC podrá ser eliminado en el caso de los estudiantes ESE]

Clave = El texto escrito en letra normal marca el año de iniciación de los requisitos para los estudiantes que ingresan al 9º grado

El texto escrito en **negrita** marca el primer año en el que los estudiantes tendrán que alcanzar los requisitos para graduarse con un diploma estándar

Programa de Aceleración de Créditos (CAP por sus siglas en inglés) – El distrito escolar permitirá que el estudiante que no está matriculado en o que no ha completado el curso relacionado, tome la EOC estandarizada durante la administración regular de las evaluaciones.

A partir del año escolar 2011-2012 cada una de las secundarias ofrecerá un programa IB, AICE, o por lo menos una combinación de mínimo cuatro cursos de doble matrícula de AP, incluyendo un curso en inglés, matemáticas, ciencias y ciencias sociales

La Oficina de Análisis de Políticas de Programa y Contabilidad del Gobierno (OPPAGA) llevará a cabo un estudio acerca de los diplomas diferenciados de secundaria ofrecidos en los demás estados y proporcionará información referente a las opciones de diplomas de secundaria diferentes y los certificaciones que los demás estados ofrecen incluyendo:

- Criterios para la entrega de diplomas o certificaciones
- Las diferencias en los cursos requeridos para los colegios universitarios y trayectorias de carreras
- Ventajas y desventajas de ofrecer una variedad de opciones de diplomas
- Cualquier obstáculo asociado con la implementación de los diplomas diferenciados

Opciones de Diploma y Requisitos de Graduación para los Programas de Estudiantes de Educación Excepcional

Información General

Un estudiante de educación excepcional no se verá reducido o limitado a una opción de diploma. A los estudiantes de educación excepcional se les brindará la oportunidad de cumplir con los requisitos estándar de graduación para la obtención de un diploma estándar. Los padres de los estudiantes excepcionales serán informados acerca de los requisitos necesarios para la obtención de un diploma estándar y demás opciones de diploma disponibles. Las opciones de diploma tendrán que ser discutidas y acordadas. Esta discusión debe de ser llevada a cabo durante el PEI de transición realizado antes de que el estudiante cumpla 14 años de edad. Al determinar la opción de diploma a seguir, es importante tomar en cuenta los resultados deseados para la pos secundaria. La clase específica de diploma o certificado de terminación tiene un impacto directo en la clase de oportunidades que estarán a disposición de los estudiantes después de su graduación.

Los estudiantes con discapacidades que no obtienen un diploma estándar o de equivalencia de estudios de secundaria (GED por sus siglas en inglés) pueden permanecer en la escuela hasta cumplir los 22 años de edad. Esto también aplica para los estudiantes con discapacidades que han recibido un diploma especial, un certificado de terminación o un certificado especial de terminación antes de cumplir los 22 años. La FSDB tiene la obligación de ofrecer sus servicios hasta que los estudiantes cumplan los 22 años de edad o hasta que el estudiante obtenga un diploma estándar o GED.

Diploma Estándar para los Estudiantes ESE

Los estudiantes de educación excepcional deben llenar los mismos requisitos para la obtención de un diploma estándar requeridos por los distritos escolares, que los requeridos para los estudiantes sin discapacidades. Para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades se pueden proporcionar acomodaciones en los cursos básicos y las pruebas. Las acomodaciones cambian la

manera en la que el estudiante aprende, pero no lo que se espera que aprenda el estudiante. El equipo del PEI de Transición determina las acomodaciones apropiadas.

De acuerdo con la Ley de Nuevas Oportunidades de Realce Necesarias para una Vida y Educación Mejor para Estudiantes con Discapacidades (ENNOBLES por sus siglas en inglés) sección 1007.02 F.S., un estudiante excepcional que busca obtener un diploma estándar puede ser concedido una renuncia a la prueba FCAT, si el comité del PEI determina que la prueba FCAT no puede apropiadamente medir las habilidades del estudiante, tomando en consideración toda acomodación permitida, y si el estudiante termina el número mínimo de créditos y demás requisitos especificados en la ley de Florida s. 1003.43(1) y (4) F.S., y no llena los requisitos de la sección 1003.43(5)(a) después de una oportunidad en el 10° grado y una oportunidad en el 11° grado.

Opciones de Diploma Especial para los Estudiantes ESE

Las opciones de diploma especial ofrecen alternativas para los estudiantes con discapacidades que no pueden lograr los requisitos para la obtención de un diploma estándar. Existen dos opciones de diploma especial disponibles para los estudiantes con discapacidades:

- Opción de Diploma Especial 1
- Opción de Diploma Especial 2

Los diplomas especiales están disponibles para los estudiantes de la FSDB que han sido adecuadamente identificados como sordos, semisordos o con impedimento sensorial doble. Los estudiantes que han sido identificados únicamente con deficiencia visual no son elegibles para un diploma especial. Para poder ser elegibles deben también tener otra discapacidad identificada.

Opción de Diploma Especial I para Estudiantes de Educación Excepcional (ESE)

Para obtener un Diploma Especial Opción I, los estudiantes deben de obtener el mismo número de créditos de cursos que los necesarios para la obtención de un diploma regular (24 créditos). Los créditos pueden obtenerse tomando clases de educación para estudiantes excepcionales (ESE) y/o clases básicas (del programa académico regular) o clases de educación de carrera o técnicas.

Para poder graduarse con un Diploma Especial Opción I, el estudiante debe satisfacer lo siguiente:

REQUISITOS DE GRADUACIÓN – DIPLOMA ESPECIAL	
CURSO	CRÉDITOS
Lenguaje	4
Matemáticas	3
Ciencias Sociales	2
Ciencias	2
Educación Física con la Integración del Programa HOPE	1
Electivos	12
NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS	24

Opción 1: Los estudiantes deben dominar los estándares apropiados especificados en la nueva generación de normas educacionales estatales *Next Generation Sunshine State Standards Access Points*, completar 24 créditos y tener un promedio de notas acumulativo de 2.0.

** Se le sugiere que los estudiantes obtengan hasta 32 créditos, sin embargo un mínimo de 24 créditos más el dominio de los estándares especificados en la norma estatal *Next Generation Sunshine State Standards Access Points* para estudiantes en educación especial es necesario para su graduación con un diploma especial.

Si el estudiante y el equipo del PEI tienen dudas en cuanto a la opción de diploma a escoger, primero se deberá optar por un diploma estándar, ya que los créditos obtenidos hacia un diploma estándar pueden contar para llenar los requisitos académicos de curso para la obtención del diploma especial. Sin embargo, si el estudiante cambia a un diploma estándar los créditos académicos que se han obtenido hacia un diploma especial solamente cuentan como electivos.

La obtención de un diploma especial o de un certificado especial de terminación no impide que un estudiante con discapacidades busque obtener un diploma estándar hasta que el estudiante cumpla los 22 años de edad.

Diploma Especial Opción 2 para los Estudiantes de Educación Excepcional (ESE)

Los requisitos para la obtención de un Diploma Especial Opción 2 se basan en el dominio de un grupo de competencias desarrolladas para cada estudiante, relacionadas con la vida laboral y en la comunidad. Estas competencias se especifican en el plan de entrenamiento en competencias laborales y competencias comunitarias.

Esta opción de diploma no se basa en los créditos de los cursos ni en el dominio de los Estándares de Rendimiento de los Estudiantes desarrollados por el estado o en las normas educacionales estatales *Next Generation Sunshine State Standards Access Points*. Para poder graduarse con un diploma especial opción 2, el estudiante debe:

- Ser empleado con éxito en la comunidad por un plazo mínimo de un semestre, a salario mínimo o mayor
- Lograr todas las metas anuales y objetivos de corto plazo relacionados al empleo y las competencias comunitarias indicadas en el plan educacional individualizado de transición (TIEP)
- Demostrar dominio de las competencias de su empleo y en las competencias comunitarias del plan de entrenamiento. Este plan debe también incluir el criterio a usar al determinar y certificar el dominio de las competencias, el horario de trabajo del estudiante y una descripción de la supervisión proporcionada por el personal escolar del distrito
- Tener por lo menos 17 años de edad
- Haber terminado 10 créditos hacia la obtención de un diploma especial

Certificados de Terminación para Estudiantes de Educación Excepcional (ESE)

Los estudiantes que no pueden cumplir con los requisitos de graduación para la obtención de un diploma, pueden recibir un certificado de terminación. El certificado de terminación no es un diploma. Este certifica que el estudiante asistió a la secundaria pero no logró obtener todos los requisitos para el diploma.

Hay dos clases de certificados de terminación disponibles para estudiantes ESE:

- Certificado de Terminación Regular: Presentado a cualquier estudiante que trabaja para obtener un diploma estándar y pasa los cursos requeridos en la secundaria pero no logra pasar la prueba requerida por el estado o no logra obtener el promedio de nota requerido. Los estudiantes con discapacidades que son elegibles para obtener un certificado de terminación regular tienen la opción de graduarse con un Diploma Especial Opción I.
- Certificado de Terminación Especial: Disponible para cualquier estudiante con discapacidad que no puede lograr todos los requisitos de graduación con un diploma especial. El certificado de terminación especial certifica que el estudiante pasó los cursos de educación excepcional requeridos en la secundaria pero no logró dominar los Estándares de Rendimiento del Estudiante de Educación Excepcional o las normas educacionales estatales “Sunshine State Standards” para la obtención de un Diploma Especial.

Beca de la Florida para Futuros Brillantes

REQUISITOS DEL PROGRAMA BECA DE LA FLORIDA PARA FUTUROS BRILLANTES

**La legislatura de la Florida está autorizada a cambiar los criterios de elegibilidad y los requisitos de financiamiento **

El Programa Futuros Brillantes actualmente consiste en tres premios: El Premio Escolar Académico de la Florida (FAS por sus siglas en inglés), el Premio Medalla de la Florida (FMS por sus siglas en inglés) y el Premio Escolar Vocacional Sello Dorado (GSV por sus siglas en inglés)

Cada premio tiene sus propios requisitos de elegibilidad, cantidad y duración. Los requisitos de las Becas de la Florida para Futuros Brillantes cambian anualmente.

Se aconseja que los estudiantes de secundaria de las escuelas públicas visiten la página www.FACTS.org para revisar su progreso académico hacia la satisfacción de los requisitos de elegibilidad del programa Beca de la Florida para Futuros Brillantes y los requisitos de cursos del Sistema de las Universidades Estatales para la admisión a los colegios universitarios.

Requisitos de Elegibilidad Iniciales para los Graduados de Secundaria en el Año 2011

Los siguientes requisitos de elegibilidad, además de la obtención de un diploma estándar de la secundaria de Florida, deberán ser cumplidos antes de su graduación de una escuela pública de la Florida. Los estudiantes deben de aplicar presentando la Solicitud Inicial de Asistencia Financiera de la Florida para el Estudiante en la página www.FloridaStudentFinancialAid.org/SSFAD/home/uamain.htm durante su último año de secundaria, antes de su graduación de la secundaria, o de lo contrario perderán para siempre el derecho a la Beca Futuros Brillantes.

	Premio Escolar Académico de la Florida (FAS)	Premio Escolar Medalla de la Florida (FMS)	Premio Escolar Vocacional Sello Dorado (GSV)						
<p>Cantidad Otorgada</p> <p>El estudiante podrá recibir el financiamiento proveniente de un solo premio (FAS, FMS, o GSV). El premio más alto ganado por el estudiante será el elegido.</p>	<p>Instituciones Públicas y Privadas–</p> <p>Todos los estudiantes recibirán la cantidad especificada en el premio establecida por la Legislatura de la Florida en la Ley de Asignación Presupuestaria. Las cantidades de los premios del año académico 2011-2012 estarán disponibles en el sitio Web de las Becas Futuros Brillantes en el verano del 2011, después de la sesión legislativa.</p>								
<p>Promedio de Nota (GPA)</p> <p>Por ley la ponderación de las notas para los cursos más elevados está prescritos por ley como un .50 por curso por año.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Crédito</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>.50</td> </tr> <tr> <td>.50</td> <td>.25</td> </tr> </tbody> </table>	Crédito	Ponderación	1.00	.50	.50	.25	<p>Un GPA ponderado de 3.5 usando los créditos detallados abajo, combinado con las calificaciones de las pruebas y las horas de servicio comunitario detalladas abajo.</p> <p>(Nota: El GPA no se redondea.)</p>	<p>Un GPA ponderado de 3.0 usando los créditos detallados abajo, combinado con las calificaciones de las pruebas detalladas abajo.</p> <p>(Nota: El GPA no se redondea.)</p>	<p>Un GPA ponderado de 3.0 usando los 16 créditos de los cursos detallados abajo para un diploma de 4 años y un GPA ponderado de 3.5 en mínimo 3 créditos de cursos de educación de carrera y técnicos en un programa vocacional combinado con las calificaciones de las pruebas detalladas abajo. (Véase “Otras Maneras de Calificar” para las opciones de graduación de 3 años.)</p> <p>(Nota: El GPA no se redondea.)</p>
Crédito	Ponderación								
1.00	.50								
.50	.25								
<p>Créditos Requeridos</p> <p>Véase la Tabla de Cursos Integrales en el sitio Web de Futuros Brillantes para identificar los cursos que cuentan para cada premio</p>	<p>Los cursos deben incluir 16 créditos de cursos académicos de preparación para el colegio universitario.</p> <p>4 en inglés (3 con un componente substancial de redacción) 4 en matemáticas ** (a nivel de Algebra I y más elevado) 3 en ciencias naturales (2 con un componente substancial de laboratorio) 3 en ciencias sociales 2 en idiomas extranjeros (del mismo idioma)</p> <p>16 créditos. Pueden emplear hasta 2 créditos</p>	<p>Los cursos deben incluir 16 créditos de cursos académicos de preparación para el colegio universitario.</p> <p>4 en inglés (3 con un componente substancial de redacción) 4 en matemáticas ** (a nivel de Algebra I y más elevado) 3 en ciencias naturales (2 con un componente substancial de laboratorio) 3 en ciencias sociales 2 en idiomas extranjeros (del mismo idioma)</p> <p>16 créditos. Pueden emplear hasta 2 créditos</p>	<p>Diploma de 4 años</p> <p>Los créditos deben incluir 16 créditos fundamentales requeridos para graduarse de la secundaria.</p> <p>4 en inglés 4 en matemáticas (incluyendo Algebra I) 3 en ciencias naturales 3 en ciencias sociales (historia de los EU., historia mundial., gobierno de los EU., y economía) 1 en artes plásticas 0 en artes prácticas identificado 0.5 crédito cada uno en educación física (que incluya la integración de la salud)</p>						

	<p>adicionales en los cursos de las áreas académicas detalladas arriba y/o cursos AP, IB, o de artes plásticas AICE para elevar el GPA</p> <p>**Únicamente para los que se gradúan en el año 2011 y 2012, la secuencia de cursos de Álgebra la y lb y la secuencia de matemáticas aplicadas Matemáticas I y II pueden contar como dos créditos para la graduación de secundaria, la admisión al sistema de universidades estatales (SUS) y elegibilidad a las becas FAS/FMS. Para los que se graduarán a partir del año 2013, estos cursos regresarán al sistema tradicional de un crédito por secuencia para la admisión al SUS y elegibilidad a las becas FAS/FMS.</p>	<p>adicionales en los cursos de las áreas académicas detalladas arriba y/o cursos AP, IB, o de artes plásticas AICE para elevar el GPA</p> <p>**Únicamente para los que se gradúan en el año 2011 y 2012, la secuencia de cursos de Álgebra la y lb y la secuencia de matemáticas aplicadas Matemáticas I y II pueden contar como dos créditos para la graduación de secundaria, la admisión al sistema de universidades estatales (SUS) y elegibilidad a las becas FAS/FMS. Para los que se graduarán a partir del año 2013, estos cursos regresarán al sistema tradicional de un crédito por secuencia para la admisión al SUS y elegibilidad a las becas FAS/FMS.</p>	<p>16 créditos</p> <p>Además un mínimo de 3 créditos en cursos de educación para una carrera y técnicos en un programa vocacional, que hayan sido tomados por lo menos por 2 años académicos</p> <p>(Véase “Otras Maneras de Calificar” para las opciones de graduación de 3 años.)</p>
Servicio Comunitario	75 horas, según lo apruebe el distrito o la escuela privada	No existe ningún requisito	No existe ningún requisito
<p>Calificaciones en las Pruebas</p> <p>Secciones de las pruebas SAT, ACT, o CPT tomadas en diferentes fechas pueden ser usadas para cumplir con los criterios de dichas pruebas.</p> <p>En cuanto a las evaluaciones de elegibilidad para la primavera, será permitido tomar en cuenta las pruebas tomadas hasta finales de enero.</p> <p>En cuanto a las evaluaciones de elegibilidad para el verano, será permitido tomar en cuenta las pruebas tomadas hasta</p>	<p>La mejor calificación combinada de 1270 en la prueba de razonamiento SAT (basado en únicamente las secciones combinadas de lectura analítica y matemáticas)</p> <p>○ La mejor calificación conjunta de 28 en la prueba ACT (a excepción de la sección de escritura).</p> <p>NOTA: La sección de escritura de tanto la prueba SAT como la ACT no será usada en la calificación conjunta.</p> <p>El examen de materias de la prueba SAT no se usa para la elegibilidad a las</p>	<p>La mejor calificación combinada de 970 en la prueba de razonamiento SAT (basado en únicamente las secciones combinadas de lectura analítica y matemáticas)</p> <p>○ La mejor calificación conjunta de 20 en la prueba ACT (a excepción de la sección de escritura).</p> <p>NOTA: La sección de escritura de tanto la prueba SAT como la ACT no será usada en la calificación conjunta.</p> <p>El examen de materias de la prueba SAT no se usa para la elegibilidad a las</p>	<p>Los estudiantes deben de obtener la calificación mínima en cada sección de las pruebas CPT o SAT o ACT.</p> <p>Las secciones de las diferentes tipos de pruebas no pueden ser combinadas.</p> <p>CPT: Lectura 83 Oraciones 83 Álgebra 72</p> <p>○ prueba de razonamiento SAT: Lectura Analítica 440 Matemáticas 440</p> <p>○ ACT: Inglés 17</p>

finales de junio. Nota: Los requisitos en cuanto a las calificaciones obtenidas en las pruebas para la elegibilidad a las becas FAS y FMS han aumentado para los estudiantes que se graduarán en el futuro. Véase el sitio Web Futuros Brillantes.	becas Futuros Brillantes. (Los resultados de la prueba ACT se redondean en aquellos con una puntuación equivalente o mayor a .5; los resultados de la prueba SAT no necesitan ser redondeados.)	becas Futuros Brillantes. (Los resultados de la prueba ACT se redondean en aquellos con una puntuación equivalente o mayor a .5; los resultados de la prueba SAT no necesitan ser redondeados.)	Lectura 18 Matemáticas 19
--	--	--	------------------------------

Otras Maneras de Calificar e Información Adicional

Visite la página: <http://www.floridastudentfinancialaid.org/SSFAD/bf/>

Graduados con Honores

Un estudiante puede calificar como un estudiante de honor si tiene un promedio ponderado de notas (GPA) acumulativo de 3.5 al final de siete semestres de trabajo de escuela secundaria. Al calcular este GPA, se le dará un punto extra por cualquier curso designado como curso de puntos de calidad al tiempo que fueron tomados.

Los graduados con honores se sientan en una sección especial en la graduación y reciben sus diplomas antes de los demás estudiantes. Son reconocidos por categoría descendiente, empezando con el estudiante que tenga el GPA más alto que da el discurso de despedida ("Valedictorian"), seguido por el estudiante con el segundo más alto GPA que da el discurso de bienvenida ("Salutatorian") y así sucesivamente. Ser designado el estudiante con el GPA más alto o el siguiente depende solamente del promedio de notas ponderado acumulativo calculado al final del primer semestre del doceavo grado. Los estudiantes que puedan cumplir con el criterio de graduados con honores al final del 8° semestre, serán agregados a la lista de graduados con honores. Por favor noten que todos los cursos tomados para la obtención de créditos de la escuela secundaria, incluso álgebra e idioma extranjero que se tomaron en el 8° grado, contarán en la determinación del promedio de notas acumulativo.

Programa de Doble Matrícula

Estos cursos se ofrecen a través de un acuerdo con el colegio universitario St. Johns River Community College y requieren de una labor más allá del nivel de honores. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de admisión especiales y llenar papeles de matrícula separados para la escuela St. Johns River Community College. Cursos de doble matrícula están abiertos únicamente a los estudiantes de onceavo y doceavo grado y si el número de solicitudes presentadas por los estudiantes sobrepasa el número de puestos disponibles, los puestos podrán ser llenados a base de competición. Para registrarse en un curso de doble matrícula, el estudiante debe tener un promedio de notas acumulativo sin ponderar de 3.0. La matrícula en cursos de matemáticas e inglés requiere una puntuación de por lo menos 450 y 420 en las secciones de matemáticas y la verbal de la prueba SAT respectivamente, y de 20 y 16 en las secciones de composición y matemáticas de la prueba ACT respectivamente.

Expedientes Académicos

Los expedientes académicos de los créditos y notas se enviarán a las instituciones pos-secundarias o agencias de otorgamiento de becas. La solicitud para la obtención del expediente académico debe ser entregada a la oficina Administración de Programas de Instrucción.

Educación Física

Reglas de la clase de educación física

Se exige que los estudiantes observen todas las reglas escolares mientras estén en la clase de educación física. Además se espera que los estudiantes:

1. Lleguen a tiempo
2. Se vistan adecuadamente
3. Participen en las actividades de la clase a menos que no puedan debido a una condición médica documentada
4. Sean respetuoso con el personal y demás estudiantes
5. En el gimnasio no se permite consumir alimentos, bebidas o mascar chicle
6. En ningún momento se permite que los estudiantes lleven puesto ningún tipo de joyería durante las clases de educación física por el riesgo de que se lastimen

Maestros individuales pueden tener reglas adicionales que deberán ser observadas durante sus clases. Se espera que todos los estudiantes colaboren con estas reglas establecidas. La falta de colaboración puede resultar en la disminución de una calificación y/o en acción disciplinaria.

Uniformes de Educación Física

Al inicio del año escolar se le asignará un uniforme (camiseta y shorts) a todos los estudiantes de la escuela intermedia y de la secundaria. Se requiere que todos los estudiantes de escuela intermedia y de secundaria se cambien diariamente. Si se rehúsan a cambiar de ropa podrá causar que se les dé una calificación más baja. Los uniformes para los estudiantes son gratis; sin embargo, si ellos pierden o arruinan el uniforme intencionalmente, se le exigirá al padre/tutor legal que paguen una cuota de \$15.00 para reponerlo.

Programa Todos Nadan

La natación es una parte requerida en nuestro currículo de educación física. Se exige que todos los estudiantes de primaria y de la escuela intermedia tengan un traje de baño (se insiste que las niñas usen un traje de baño de una pieza). Las gafas de natación, tapones para los oídos y gorros para nadar son voluntarios.

Zapatos de Deportes

Es importante que los estudiantes usen el calzado adecuado en clase. Un par de zapatos de deportes duraderos y que calcen bien (para canchas deportivas) con suelas que no marquen el piso es requerido para poder participar en la clase. No se le permitirá participar en clase a los estudiantes que no calcen los zapatos adecuados. Los estudiantes de primaria reciben educación física todos los días y deben estar preparados para tomar la clase lo cual significa usar los zapatos requeridos.

Oportunidades de Salud a Través de la Educación Física (HOPE por sus siglas en inglés)

HOPE es un curso de 1 crédito requerido para la graduación para todos los estudiantes de secundaria. Para poder graduarse todos los estudiantes de secundaria necesitan pasar este curso. Como parte del currículo, las asignaciones de la clase y los deberes deben ser completados y entregados semanalmente. Se requiere que los

estudiantes asistan a clase a diario y tomen nota durante las lecciones. Además, se requiere que los estudiantes tomen o examen semanal u **un tercio (1/3)** de su calificación se basa en los resultados de estos exámenes. En este curso se requiere que los estudiantes se cambien a diario y que vengan preparados para la clase y las actividades.

Armarios y Objetos Valiosos

El personal del departamento de educación física no se hace responsable de cualquier objeto que se deje abandonado en cualquiera de las áreas del departamento de educación física. Los estudiantes pueden traer un candado y pedir que se les asigne un armario para su uso personal. (Los candados no son proporcionados).

Translated by Maria Paz

Vida en el Recinto – Programa de Internado

Correo Electrónico del Estudiante (E-mail)

FSDB le ha otorgado a los estudiantes acceso a cuentas de correo electrónico con el propósito de estrechar los lazos familiares. Los estudiantes y sus padres / tutores deberán leer y firmar la política para el correo electrónico antes de que sus cuentas sean activadas. Los padres / tutores deben tener una cuenta propia y proporcionar a la escuela sus direcciones de correo electrónico. Toda la comunicación pasará a ser propiedad de FSDB y podrá ser supervisada.

Uso de la tecnología por el estudiante: FSDB le ofrece la oportunidad a los estudiantes de usar las computadoras y el servicio de Internet para su educación. FSDB desea que sus estudiantes se conviertan en ciudadanos responsables en la red de Internet, especialmente para propósitos educativos. FSDB no quiere que los estudiantes cometan errores graves en el Internet. FSDB no quiere que los estudiantes dañen algún equipo o la red de comunicación.

Los estudiantes y el personal deberán firmar la Política de Uso Aceptable de FSDB. Esta política habla claramente acerca de lo que está permitido y lo que no está permitido mientras usan las computadoras y la red de FSDB. Conocer esta política es responsabilidad de los estudiantes.

Regulaciones en cuanto a Fumar / Tabaco

El uso de tabaco en cualquier forma por el personal, estudiantes y visitantes, está restringido a áreas específicas designadas y a áreas y horario específicamente designado para los estudiantes. No se le permite a los estudiantes, no importa la edad, poseer productos de tabaco durante el día académico. Violaciones a esta política serán manejadas en conformidad con los mandatos estatutarios del Código de Conducta del Estudiante.

Las reglas de la escuela prohíben a los estudiantes fumar de acuerdo a las siguientes pautas:

- Ningún estudiante de FSDB, sin importar la edad, puede poseer o fumar tabaco o sus derivados o usar / masticar cualquier producto derivado del tabaco durante el día escolar.
- Los Estatutos de la Florida, Capítulo 569.11, establecen que es ilegal para cualquier persona menor de 18 años de edad poseer a sabiendas cualquier producto del tabaco. Cualquier persona de 18 años de edad que infrinja las disposiciones de esta sub-sección comete una violación no criminal según se indica en el Estatuto s.775.08(3) y es punible en conformidad con el estatuto.

- Es ilegal vender, entregar, canjear, o dar directa o indirectamente, cualquier cigarrillo u otro producto derivado del tabaco o envoltura de cigarrillo a cualquier persona menor de 18 años de edad. Según usado en esta sección, la palabra “cigarrillo” incluye un cigarrillo de clavos de especia o sustituto de tabaco, Capítulo 859 FS.

Vehículos de Motor y Estacionamiento

Se les requiere a los estudiantes internos y diurnos una aprobación anual para tener un vehículo en la escuela. Los padres / tutores legales deben llenar y firmar un formulario de permiso para los vehículos. Los estudiantes de internado deben entregar el formulario al Director de Vida Estudiantil para su aprobación. Los estudiantes diurnos deberán presentarlo al director para su aprobación. Una vez otorgado el permiso, las siguientes reglas aplican:

1. Se les permitirá tener vehículos de motor en el recinto únicamente a estudiantes con licencias de conducir.
2. Los vehículos de motor de los estudiantes de internado serán tratados como medio de transportación de y hacia la escuela durante los fines de semana, vacaciones, días feriados o días especiales para el regreso a casa, según aprobado por el Director de Vida Estudiantil. Sin importar la edad, no se permite que los estudiantes manejen, excepto hacia la escuela y desde la escuela. Los vehículos motorizados de los estudiantes diurnos serán utilizados únicamente para la transportación hacia y desde la escuela y para actividades escolares especiales. Bajo circunstancias especiales, se les permitirá a algunos estudiantes conducir hacia y desde los programas académicos fuera del recinto con permiso previo por ESCRITO del Director y el consentimiento por ESCRITO de los padres.
3. Los estudiantes de internado son exhortados a llegar al recinto no más tarde de las 9:30 p.m. el día en que regresan de sus casas. O regresar a la escuela a las 8:00 a.m. Los estudiantes deben entregar las llaves de su vehículo al Supervisor del Programa de Internado.
4. Únicamente se le permitirá viajar en el vehículo a los estudiantes que tienen permiso de sus padres / tutores y permiso de los padres / tutores del estudiante que conduce el vehículo. Este permiso deberá indicar la fecha específica del viaje. Permisos vía correo electrónico o por teléfono no serán aceptados.
5. Los estudiantes internos que viven en las residencias James, Rhyn, y Wartmann, llegarán a la escuela, se estacionarán y cerrarán su vehículo con llave en el estacionamiento del edificio Moore. Los estudiantes de internado que viven en los apartamentos de los edificios Ted Johnson y Ray Charles se estacionarán en el lote de los apartamentos. El estudiante interno deberá entregar las llaves de su vehículo inmediatamente al Supervisor del Programa de Internado.
6. Se le devolverán las llaves del vehículo de motor al estudiante antes de que salga de la escuela para el fin de semana o día feriado. Los estudiantes deben marcharse del recinto escolar inmediatamente después de clases.
7. La escuela no puede hacerse responsable por ningún daño ocasionado a un vehículo de motor mientras se encuentra en el recinto escolar.
8. El permiso para tener un vehículo de motor en la escuela es válido solamente por un año escolar. Este permiso debe ser solicitado cada año, si lo desea. El permiso para los estudiantes de internado es otorgado por el Director de Vida Estudiantil, y el permiso para los estudiantes diurnos es otorgado por el Director.

9. Todos los autos que pertenezcan a los estudiantes diurnos deberán ser estacionados en el lugar designado, en el lote del edificio Moore. Cualquier vehículo, propiedad de un estudiante, que se encuentre estacionado en otra área del recinto será remolcado y los gastos serán pagados por su dueño. Cualquier estudiante que no siga las reglas de estacionamiento apropiadamente, perderá los privilegios referentes a su vehículo y estos privilegios pueden ser o no renovados.
10. Todo estudiante que maneje con negligencia y de manera desordenada en el recinto le serán revocados sus privilegios de tener un vehículo de motor en la escuela. Estos privilegios pueden ser o no renovados.
11. Los estudiantes necesitan informar al Director de Vida Estudiantil para el día miércoles si tienen planeado viajar en su vehículo hacia sus casas o si tomarán el autobús. El Director de Vida Estudiantil debe tener esta información disponible para asistir y coordinar esfuerzos con el Departamento de Transportación.
12. Los estudiantes deben obedecer las reglas de vehículos motorizados o sus privilegios serán revocados. Una vez sean revocados, estos pueden ser o no renovados.

Bienes Personales

Los niños demasiado pequeños para asumir responsabilidad sobre sus artículos personales tales como cámaras, relojes de pulsera, radios, toca cintas, joyas, etc., no deben traer dichos artículos a la escuela. Aunque la escuela se esfuerza por ayudar a los estudiantes a cuidar sus bienes personales, la escuela no puede asumir responsabilidad por daño, pérdida o robo. Artículos personales de valor deben mantenerse bajo llave en el armario del estudiante mientras él / ella esté fuera del área.

- Todo artículo personal, incluyendo ropa, deberá ser claramente marcado con el nombre del dueño(a). Los estudiantes no deben prestar, vender o regalar sus pertenencias.
- Artículos personales con motivo de decoración individual de los cuartos deben ser a prueba de fuego. Una carta de verificación deberá acompañar los artículos.
- El uso de audífonos personales / implantes cocleares por niños del Departamento de Escuela Elemental de Sordos debe ser supervisado por los instructores residenciales después de las horas escolares. FSDB no es responsable por pérdida o daño de los audífonos / implantes cocleares.
- A los estudiantes en el Departamento de Escuela Elemental de Sordos se les proporcionan unidades para entrenamiento de audición para uso en el salón de clases. Los estudiantes de escuela intermedia y superior son animados a traer y usar sus audífonos personales / implantes cocleares, según apropiado.
- Los espejuelos y sus estuches deben ser marcados con el nombre del estudiante.
- Televisores personales se permiten únicamente bajo circunstancias especiales y deben ser aprobados por el Director de Vida Estudiantil. Cámaras de grabar videos, equipo para ver películas -VHS y DVD – no son permitidos en los dormitorios, a excepción de que se obtenga un permiso especial del Supervisor del Programa de Internado.
- Las computadoras personales o computadoras portátiles no están permitidas en el recinto escolar.

Propiedad Escolar

La propiedad escolar que ha sido perdida o dañada, incluyendo audífonos prestados por la escuela será pagada por medio de la cuenta bancaria del estudiante y/o sus padres o tutores legales.

Deudas

Todas las deudas, incluso multas de la biblioteca y estacionamiento, materiales y libros de texto perdidos, dinero que se debe a los patrocinadores de clubes, etc. debe ser liquidado antes de finalizar el año escolar.

Banco Estudiantil/ Dinero para Gastos

Todos los estudiantes tienen una cuenta bancaria en FSDB (principalmente, dinero para gastos).

Es responsabilidad de los padres cubrir el costo de lo siguiente:

- El dinero para los gastos personales del estudiante
- Las facturas de tratamientos médicos y dentales obtenidos fuera de la escuela relacionados con servicios de salud, hospitalización y medicamentos recetados.
- La transportación del estudiante de y hacia FSDB, a excepción de la transportación relacionada con días feriados, fines de semana, y el comienzo y fin de año escolar. Dicha transportación incluye taxis de y hacia la estación de autobuses en el pueblo, así como transportación a la casa del estudiante debido a enfermedad o razones disciplinarias.
- Daños a la propiedad escolar
- Gastos por exámenes, materiales vocacionales y útiles
- Costos de organizaciones de la clase y clubes, anuario y los gastos de graduación, cuando aplican.

El nombre del estudiante y la información relacionada con el propósito del dinero enviado debe incluirse con el cheque o giro postal pagadero a FSDB. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.** Los fondos deben ser enviados a: Florida School for the Deaf and the Blind, ATTN.: Student Bank, 207 N. San Marco Avenue, St. Augustine, FL 32084-2799. Un acuse de recibo será enviado a los padres por el depósito realizado. La escuela No es responsable por dinero enviado directamente a los estudiantes para su uso inmediato. Los padres deben informar al personal del banco estudiantil si desean limitar la cantidad de fondos semanales para su hijo(a). FSDB recomienda que los estudiantes no le presten dinero a otros estudiantes o a miembros del personal. Los estudiantes no deben pedir dinero prestado a otros estudiantes o miembros del personal. Los estudiantes podrán retirar dinero de sus cuentas para sus gastos personales una vez por semana.

No se les permite a los estudiantes llevar consigo o poseer más dinero para gastos personales de lo que se recomienda para la semana. La única excepción para esto sería dinero adicional requerido para actividades especiales.

El dinero para los gastos personales de estudiantes de la escuela elemental e intermedia puede ser obtenido únicamente de la cuenta del banco estudiantil, si el cheque para retirar ese dinero es firmado por el Director de Vida Estudiantil o el Supervisor del Programa de Internado.

El personal académico también puede hacer una petición directamente al Banco Estudiantil a favor de un estudiante, para obtener dinero de su cuenta de banco, la cual está restringida para gastos relacionados con la clase y para emergencias. Estas acciones también están autorizadas por el Asistente de Principal.

Horario del Banco Estudiantil: PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS, DESPUÉS DE CLASES – 3:30 – 4:15 PM.

Es responsabilidad de Florida School for the Deaf and the Blind notificarle a las autoridades apropiadas sobre cualquier persona que abuse intencionalmente de los fondos pagados por una agencia gubernamental para el apoyo de un niño(a). Dichos fondos son para utilizarse en proporcionar un hogar, alimentación, ropa y necesidades del diario vivir, las cuales, si no son suministradas, resultan en privaciones indebidas para el estudiante.

Todos los estudiantes en los grados de K-8 deben retirar fondos de la CUENTA BANCARIA DEL ESTUDIANTE por medio del Supervisor del Programa de Internado.

Todos los estudiantes de los grados 9-12, en el Departamento de Sordos y de Ciegos, podrán depositar o retirar fondos directamente del banco estudiantil con el permiso del personal escolar apropiado.

Programa de Internado

Visitas de los Padres – Programa de Internado

Los padres de los estudiantes son siempre bienvenidos a la escuela. Se exhorta a los padres a planificar sus visitas de manera que no interfieran con la rutina del dormitorio. Los padres deben consultar con el instructor del internado que está en turno antes de entrar al cuarto del estudiante. Se agradece el respeto a la privacidad de otros estudiantes. Los padres deben regresar a sus hijos al dormitorio para el toque de queda, es decir, a las 9:30 p.m. No llegar a tiempo para el toque de queda será considerado una ausencia.

Visitas Fuera del Recinto

Todos los estudiantes, no importa la edad, que deseen salir fuera del recinto con otra persona que no sea su padre o tutor legal, deberán seguir las directrices a continuación:

Un permiso ESCRITO por el padre o tutor legal del estudiante debe ser recibido en la oficina del Director de Vida Estudiantil por lo menos tres (3) días antes de la visita. La carta debe contener:

- La fecha en que se realizará la visita
- Nombre del estudiante
- Nombre de la persona que recogerá al estudiante o el boleto de autobús si el estudiante planea viajar en un autobús que no sea de FSDB.
- Un número donde contactar al padre o tutor

Una carta de invitación escrita por la persona que recogerá al estudiante es requerida para todas las visitas de los viernes o visitas en el día de regreso a casa.

No se aceptará ningún permiso de los padres a través del teléfono. La petición debe ser por escrito y firmada por el propio padre. Permisos enviados vía facsímil son aceptados como permisos escritos. Los números de "FAX" son:

- Departamento de Sordos y Apartamentos (904) 827-2604
- Departamento de Ciegos (904) 827-2717

Permisos para visitas múltiples o permisos abiertos no serán aceptados. Cada visita, de diferentes fechas, debe tener un permiso específico por cada fecha en que ocurrirá la visita.

Todos los estudiantes que hayan solicitado salir el día de regresar a sus casas deben firmar el registro de salida ese mismo día en la oficina del Asistente de Principal de su escuela antes de las 2:05pm, o de lo contrario, tendrán que tomar el autobús de regreso a casa.

En ningún momento, los estudiantes pueden firmar el registro de salida por otros estudiantes o por estudiantes recién graduados de la escuela.

Privilegios de visitas para pernoctar no son permitidos entre estudiantes y miembros del personal sin un permiso especial del Administrador de Servicios de Internado.

Peticiones de excepciones a algunas de estas políticas deben ser sometidas por escrito al Director de Vida Estudiantil o al Asistente de Principal.

El Presidente de la escuela, Directores o Directores de Vida Estudiantil tienen el derecho a negar permiso basado en circunstancias conocidas e información creíble. Si el permiso es otorgado, la escuela no aceptará responsabilidad por tales visitas, pero se ocupará de que los arreglos entre los padres se lleven a cabo.

Asistencia

Los estudiantes de internado que asisten a clases durante la semana DEBEN reportarse al dormitorio a las 3:30p.m. a menos que se les haya otorgado un permiso especial de salida de la escuela.

- Se espera que los estudiantes del internado estén matriculados a tiempo completo. Ausencias excesivas pueden resultar en perder el privilegio de participar del Programa de Internado.
- Algunos estudiantes tienden a no seguir el proceso de firmar para salir del dormitorio con la intención de no asistir a la escuela. Cualquier ausencia del aula debido a no firmar el registro de salidas del dormitorio será considerada ausencia sin excusa y será tratada como tal.

Visitantes de Fuera de la Escuela

Todos los visitantes, que no sean los padres o tutores legales deben reportarse a la Policía Escolar al llegar al recinto.

- Los visitantes, que no sean los padres / tutores legales o personal escolar, pueden visitar las áreas del dormitorio entre las 3:30 a 5:00pm de lunes a jueves después de haberse registrado en la oficina de la Policía Escolar y con permiso del Supervisor en turno.
- Los visitantes de fuera de la escuela pueden encontrarse con los estudiantes en las salas de los dormitorios y en otras áreas designadas de la escuela con el permiso del instructor del dormitorio. No se permiten visitas en las áreas de dormir.

Firma del Registro de Salida y Entrada

Los estudiantes de la escuela superior deben firmar el registro de salida diariamente cuando abandonan el dormitorio por CUALQUIER razón que no sea la de asistir a clases, comidas o estar en un área cercana al dormitorio.

- El estudiante debe proveer información correcta y completa en los registros. No hacer esto resultará en una acción disciplinaria.
- Los estudiantes no firmarán por otros estudiantes para que salgan del dormitorio en ningún momento.

Privilegios Fuera de la Escuela

Está permitido que los estudiantes caminen fuera del recinto dependiendo de las reglas del dormitorio en el cual residen. Mientras están afuera deben permanecer dentro de los límites establecidos para su dormitorio.

- Los estudiantes visualmente impedidos deben tener un pase de movilidad apropiado para el área adonde irán.
- Los estudiantes de internado no pueden viajar en autos u otros vehículos con personas que no sean sus padres o personal de la escuela, a no ser que le haya sido otorgado un permiso por escrito del Director de Vida Estudiantil.
- Los estudiantes pueden hacer uso de transporte público o taxis a sus expensas, y con la aprobación del Director de Vida Estudiantil. Los estudiantes con impedimento de visión deberán tener un pase de movilidad apropiado.
- No se le permite a los estudiantes conducir los autos de miembros del personal.
- Los estudiantes que inflijan esta política serán disciplinados de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.

Bicicletas y Patinetas

El uso de bicicletas dentro del recinto se limita a los estudiantes de último año de Escuela Superior y a los estudiantes en el Dormitorio de Honor. Se le podría permitir a los estudiantes usar sus bicicletas fuera del recinto únicamente después de tomar las clases de seguridad para bicicletas ofrecidas por la policía del recinto escolar.

1. No es permitido que los estudiantes presten sus bicicletas a otros estudiantes (las bicicletas no pueden ser guardadas dentro de los dormitorios, ni FSDB se hará responsable por bicicletas perdidas, robadas o dañadas).
2. El uso de un casco protector es requerido al montar una bicicleta.
3. Se permite usar las patinetas en la escuela con equipo protector.

Actividades Extracurriculares para Estudiantes Internos

Los estudiantes que asisten a actividades extracurriculares deben firmar en el registro del dormitorio al salir de y regresar al dormitorio.

Cualquier estudiante que quiera asistir a actividades no escolares fuera de la escuela, que no sean de la iglesia, debe recibir permiso por adelantado del Director de Vida Estudiantil.

Cualquier persona que haga planes para que los estudiantes asistan a juegos o actividades fuera de la escuela, debe informar al Director de Vida Estudiantil.

Los estudiantes de Escuela Elemental e Intermedia que asistan a una actividad fuera de la escuela deben ser acompañados por una persona que ha sido aprobada por la escuela.

Los estudiantes de Educación Continúa que ya se han graduado de la escuela superior con diploma especial, pueden participar de actividades abiertas al público en general, actividades que permiten visitas de fuera de la escuela o actividades que han sido organizadas para estudiantes de Educación Continua.

I. Actividades Extracurriculares para Estudiantes Diurnos

Los estudiantes diurnos de Escuela Intermedia y Superior pueden participar de actividades en la tarde. Ellos deben obedecer todas las reglas y regulaciones según establecidas para los estudiantes de internado cuando participan en actividades en el recinto o bajo la jurisdicción de la escuela. Cuando la situación lo estime necesario, los padres deben acompañar al estudiante a los eventos para proveer la supervisión adecuada.

Los estudiantes diurnos serán “asignados” a un dormitorio basado en las notas y las clases del estudiante.

FSDB cree firmemente en que los estudiantes diurnos deben tener la oportunidad de participar en diferentes actividades atléticas y recreativas disponibles para los estudiantes de internado. Al mismo tiempo, la escuela enfrenta un reto debido a la necesidad de mantener cierto número de personal para una supervisión adecuada de acuerdo al número de estudiantes. En estos casos, cuando la proporción es de preocupación, los padres deben acompañar y supervisar a su estudiante. Sin embargo, la escuela se compromete a hacer estas actividades disponibles para la escuela intermedia local y los estudiantes de escuela superior dentro de las directrices enumeradas a continuación:

- Mensualmente, el Director Recreativo proveerá un boletín con la lista de actividades que ocurrirán durante la siguiente semana a los Asistentes de Principal. Los Asistentes de Principal entregarán los boletines a cada estudiante diurno para llevarlos a la casa. Los estudiantes de Escuela Superior recogerán el boletín en la oficina de servicios académicos de la escuela superior. El boletín consiste en una lista de verificación que los padres deberán llenar, fechar, firmar y devolver a los departamentos de los Directores de Vida Estudiantil correspondientes el lunes en la mañana indicando a cuáles de las actividades su niño asistirá.
- No se le permitirá a los estudiantes participar de las actividades relacionadas con el dormitorio a menos que el formulario haya sido devuelto al Director de Vida Estudiantil indicando la actividad en la que el estudiante va a participar.
- De existir algún problema con la proporción, entre el personal disponible y el número de estudiantes participantes, el padre / tutor deberá acompañar a su estudiante a la actividad. (No está permitido a amistades u otros miembros de la familia traer o supervisar al estudiante durante estas actividades) **NÓTESE QUE PUDIERA HABER OCASIONES EN QUE, AÚN CON LA ADICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DIURNOS, EL DORMITORIO PODRÍA CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA PROPORCIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN. DE SER ASÍ, EL SUPERVISOR DEL PROGRAMA DE INTERNADO, NO NECESITARÁ QUE LOS PADRES SE QUEDEN A ACOMPAÑAR A SU ESTUDIANTE.**
- Los estudiantes diurnos pueden visitar sus amistades en el dormitorio. El Supervisor del Programa de Internado debe aprobar las visitas, las cuales están limitadas a dos horas, a menos que haya una actividad especial programada. El estudiante que está visitando debe acatar las reglas del dormitorio.
- Las visitas deben abandonar el dormitorio a las 8:00p.m. a menos que una actividad especial planificada se extienda más allá de esa hora.
- Los padres pueden traer a otros estudiantes de FSDB con el consentimiento de sus padres. Los padres que traen a otros estudiantes son responsables de supervisarlos si el internado no cuenta con el personal suficiente para una supervisión adecuada.
- Si la presencia del estudiante crea una situación inaceptable (p. ej. La conducta del estudiante justifica dicha acción según la opinión del personal), el padre y el estudiante deberán abandonar el recinto escolar.

Los estudiantes diurnos pueden participar en eventos especiales que requieran servicios de transportación, según la disponibilidad de los boletos y el cupo. Si el personal de supervisión no es suficiente, se le pedirá a los padres acompañar a su hijo(a) durante el evento. No está permitido que los padres y otros miembros de la familia usen la transportación escolar.

Los estudiantes diurnos deben salir del recinto al final del día escolar a menos que hayan hecho arreglos con antelación.

Los estudiantes diurnos transportados por su(s) padre(s) no deberán llegar a la escuela antes de las 7:30a.m. Los estudiantes diurnos que usan el transporte escolar de FSDB esperarán el autobús en las áreas designadas.

Los estudiantes diurnos que asisten a prácticas atléticas deben ser recogidos al final de la sección a menos que, con antelación, otros arreglos hayan sido hechos. Los estudiantes que asisten a eventos atléticos deben estar bajo la supervisión del padre(s).

Los estudiantes diurnos que asisten a clases de Educación Religiosa están bajo la supervisión del personal del Programa de Educación Religiosa. La transportación a actividades relacionadas es responsabilidad del padre(s) y del personal del programa.

Se les permite a los estudiantes diurnos conducir un vehículo de motor o ser transportados en autos a la escuela con permiso escrito del padre / tutor y la aprobación del Director Escolar. Los autos deben ser estacionados en el lote del edificio Moore el cual está reservado para los estudiantes diurnos e internos. Conducir por placer dentro del recinto está prohibido. No está permitido que los estudiantes internos viajen en los vehículos de motor con estudiantes diurnos.

Los estudiantes diurnos deberán acatar la política de FSDB con respecto a la prohibición del uso de productos del tabaco en el recinto escolar.

Los estudiantes diurnos recibirán servicios del Centro de Servicios de Salud Aliados de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Noviazgos /Salidas Sociales

Los estudiantes pueden salir con compañeros(as) de FSDB para asistir a fiestas o bailes dentro del recinto escolar.

Se le permite a los estudiantes salir con compañero(as) de su misma edad de su departamento.

Si grupos de cuatro o más estudiantes quieren salir fuera de la escuela mientras no sea de noche, ellos deben obtener permiso de su Supervisor del Programa de Internado.

Invitados (amistades) que no pertenecen a la escuela pueden asistir a los eventos sociales de la escuela (bailes, fiestas, etc.) con aprobación previa de los Supervisores del Programa de Internado.

No se permiten muestras de afecto inapropiadas. Infracción de esta regla será tratada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Repetidos incidentes resultarán en posible desarrollo de un plan de conducta.

Los estudiantes que se hayan involucrados en actividades sexuales íntimas estarán sujetos a medidas disciplinarias según estipulado en el Código de Conducta Estudiantil. Los padres y la policía escolar serán informados.

Bajo ninguna circunstancia, se le permite a los estudiantes salir, en plan de novios, con miembros del personal escolar, voluntarios, estudiantes que están haciendo su pasantía (p. ej. Estudiantes haciendo su preparación como maestros, observando, asistiendo, tutores, etc.) o cualquier otra persona que tenga responsabilidades de supervisión.

Los estudiantes que asisten a eventos escolares deben permanecer hasta que termine el evento o pueden irse temprano con un grupo de chaperones.

Se le permite a los estudiantes periodos sin supervisión directa con el propósito de fomentar su independencia. Un ejemplo de esto es regresar al dormitorio después de una actividad estudiantil. La frecuencia de estas oportunidades está basada en el nivel de madurez del estudiante y su comportamiento.

FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

NÚMERO

ASUNTO

PPO 10.34

Relaciones de Violencia o Abuso con Adolescentes

a. Política:

Es política de Florida School for the Deaf and the Blind (FSDB) que todos los estudiantes cuenten con un entorno educacional y de internado seguro, protegido y libre de relaciones violentas o abusivas de cualquier índole. FSDB no tolera ningún tipo de relación de violencia o abuso con adolescentes según definido en la sección “b” de esta política.

Consistente con la intención y los requerimientos del Estatuto de la Florida, FSDB sostiene que las relaciones violentas o abusivas de parte de cualquier estudiante están prohibidas:

1. En la propiedad de la escuela;
2. Durante cualquier programa o actividad patrocinada por FSDB;
3. Mediante el uso de datos o de un programa de computadora al que se tenga acceso a través de una computadora, sistema de computación o red de computación dentro del ámbito de la escuela;
4. Mediante el uso de aparatos de comunicación personales; o
5. En cualquier autobús escolar o vehículo de FSDB.

b. Definición:

Las relaciones de violencia y/o abuso con adolescentes comprenden un patrón emocional, verbal, sexual o de abuso físico producto de una relación en el presente o del pasado para ejercer poder y control cuando una o ambas partes involucradas son adolescentes.

Abuso puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, acecho, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual.

Esto puede también incluir acoso, acecho mediante aparatos electrónicos tales como teléfonos celulares y computadoras, acoso a través de otra persona, y puede ser físico, mental o ambos.

La pareja abusiva usa este patrón de violencia y conducta coercitiva para ganar poder y mantener control sobre su compañero de relación.

c. Educación y Entrenamiento:

Educación del estudiante

Los miembros del personal de instrucción, sujetos a las reglas de la Junta de Educación del Estado, enseñarán todos los componentes comprensivos de salud enumerados en el Estatuto de la Florida, incluyendo educación de salud en el currículo para estudiantes de 7mo hasta 12mo grado en el área de relaciones violentas y/o abusivas. El currículo seleccionado deberá tener énfasis en prevención basada en la educación.

Esta instrucción deberá tener un componente de relaciones de violencia o abuso con adolescentes que incluya, pero no esté limitada a:

1. La definición de relaciones de violencia o abuso con adolescentes;
2. Las señales de advertencia de estar en una relación de conducta violenta o abusiva;
3. Las características de relaciones saludables;
4. Medidas para prevenir y terminar relaciones de violencia y abuso; y
5. Recursos disponibles en la comunidad para adolescentes víctimas de relaciones de violencia y abuso.

Entrenamiento

Florida School for the Deaf and the Blind tiene el compromiso de proveer una atmósfera de aprendizaje y convivencia saludable, positiva y segura para todos sus estudiantes. El desarrollo de esta atmósfera envuelve un cambio en el clima social y las normas en cuanto a relaciones basadas en violencia y abuso. Esto requiere el esfuerzo de cada individuo en el medio ambiente escolar – maestros, administradores, consejeros, enfermeros escolares y otro personal fuera del área de la enseñanza (tales como conductores de autobuses / chaperones, personal del complejo, personal de servicio de alimentos, personal de la policía / seguridad, asistentes de instrucción e instructores de las residencias).

Los estudiantes, padres, tutores legales, voluntarios y empleados serán provistos de acceso anual a instrucción relacionada con la Política y Procedimientos de FSDB contra las relaciones de violencia y abuso con adolescentes. La información incluirá métodos basados en evidencia en lo que se refiere a adolescentes en una relación de violencia o abuso, al igual que cómo identificar y responder efectivamente a incidentes de violencia y abuso envolviendo adolescentes dentro del entorno escolar.

Los empleados de FSDB serán también provistos de entrenamiento relacionado con la investigación e intervención en incidentes de adolescentes envueltos en una relación de violencia o abuso que caigan dentro de la jurisdicción de la escuela.

Existen recursos, incluyendo pero no limitado a, servicios de personal de apoyo a estudiantes (p. ej. trabajadores sociales escolares, consejeros escolares) quienes deben asistir proveyendo entrenamiento de intervención y prevención a adolescentes envueltos en una relación de violencia y abuso.

d. Responsabilidad:

El Presidente, Administradores y los Supervisores de Departamentos comparten responsabilidad para la implementación de esta política. Ellos deberán tomar los pasos necesarios para asegurar que los estándares están totalmente integrados dentro de las operaciones escolares y en el programa de los estudiantes y que sean observados con igual esfuerzo tanto en la política como en la práctica.

e. **Procedimientos de la Política Relaciones de Violencia o Abuso con Adolescentes:**

Procedimiento para los reportes:

Reportes escritos u orales de un acto de una relación de violencia o abuso envolviendo adolescentes serán considerados oficiales. Los reportes pueden ser hechos anónimamente, pero la acción disciplinaria formal no puede estar basada únicamente en un reporte anónimo.

- El adolescente víctima de una relación de violencia o abuso, cualquiera que presencie un acto de violencia o abuso en una relación envolviendo a un adolescente y cualquiera que tenga una sospecha razonable de que está ocurriendo un acto de violencia o abuso en una relación envolviendo a un adolescente, se le recomienda firmemente que reporte todos los incidentes a un miembro del personal.
- Se les requiere a todos los empleados de la escuela reportar alegados casos de violación a esta política al Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil en los programas académicos o de internado.
- Además de reportar el incidente al Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil, si un empleado escolar tiene razón suficiente para sospechar que una alegada violación de esta política podría constituir un crimen, el empleado deberá también reportar la queja inmediatamente a la policía del recinto. Cualquier duda en cuanto a si la alegada violación pudiera constituir un crimen, quedará en manos de la policía al proveerles un reporte del incidente.
- A todos los otros miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres / tutores legales, voluntarios y visitantes se les exhorta firmemente a que reporten de manera anónima o en persona cualquier acto que pueda ser una violación de esta política.
- En casos envolviendo un alegado perpetrador de edad adulta y una alegada víctima adolescente, la sospecha de abuso debe ser reportada a “Florida Abuse Hotline” o a las entidades policiales locales conforme al Estatuto de la Florida.
- Dentro de cada departamento, el Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil o el Director de Vida Estudiantil es responsable de recibir las quejas alegando violaciones de esta política y de servir como investigador.
- El Asistente de Principal y el Director de Vida Estudiantil para cada escuela / dormitorio deberá establecer y, prominentemente, publicar para los estudiantes, personal, voluntarios y padres / tutores legales cómo puede ser presentado en persona o anónimamente un reporte de una relación de violencia o abuso con adolescentes y qué medidas se tomarán con el reporte.
- Someter una queja o reporte con buena intención de una relación de violencia o abuso con adolescentes no afectará un futuro empleo, notas escolares, medio ambiente de aprendizaje o trabajo o asignaciones de trabajo de la persona que presenta la queja o que reporta.
- Acción apropiada de corrección se llevará a cabo para personas que falsa e intencionalmente hayan acusado a otra de un acto de violencia o abuso en una relación con un adolescente.

Procedimientos de Investigación:

El Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil, entrenados en procedimientos investigativos, inicia la investigación. El investigador no puede ser un familiar del perpetrador acusado o de la víctima.

Los Procedimientos para la investigación de un caso de un adolescente envuelto en una relación de violencia o abuso incluye:

1. El investigador realizará y documentará entrevistas con la víctima, el alegado perpetrador y los testigos. Cada individuo (víctima, alegado perpetrador y el testigo) será entrevistado separadamente y en ningún momento el alegado perpetrador y la víctima serán entrevistados juntos. Estas entrevistas se llevan a cabo privadamente y son confidenciales.
2. Si el alegado acto incluyera el uso de tecnología de FSDB, dicha tecnología será confiscada para ser evaluada.
3. Un máximo de 10 días escolares será el límite de tiempo entre el reporte inicial de los incidentes y la finalización de los pasos del proceso investigativo. El máximo nivel posible de confidencialidad deberá ser mantenido respecto a la presentación de una queja sobre una relación de violencia y/o abuso envolviendo adolescentes y en los procedimientos investigativos que le sigan.
4. Si se determinara que un acto de violencia o abuso en una relación con un adolescente haya ocurrido, el investigador deberá:
 - a. Hacer recomendaciones para una acción disciplinaria al Principal o al Administrador de Servicios de Internado;
 - b. Tomar acción inmediata para eliminar la conducta;
 - c. Tomar acción disciplinaria inmediatamente, basándose en las circunstancias de la conducta(s);
 - d. Notificar a la policía, si un crimen ha sido cometido; y
 - e. Proceder con la investigación criminal en completa cooperación y sin interferencia si el alegado acto de violación a esta política está también siendo investigado por las entidades policiales.

Siempre que sea posible, contacto cara a cara entre la víctima y el alegado perpetrador deberá ser evitado. Si fuera necesario hacer cambios, se deberá dar atención de preferencia a la víctima. *El peso de cualquier cambio de horario en el autobús, salón de clases, dormitorio, u otros, deberá recaer sobre el alegado perpetrador, no sobre la víctima.*

Procedimientos de notificación:

Dentro de 24 horas de la iniciación de la investigación de un incidente, el investigador deberá, por medio de comunicación accesible, notificar a los padres(s) / tutor(es) legal(es) del joven envuelto en una queja de una relación de violencia o abuso, excepto si tal notificación no es lo más adecuado o si afecta la seguridad de los estudiantes involucrados.

Los padres o tutores legales serán informados de las acciones que han sido tomadas para proteger a su niño. La frecuencia en darle seguimiento a la notificación dependerá de la seriedad del incidente.

Una vez la investigación haya sido completada, y cuando sea requerido, cargos criminales deberán ser presentados contra el perpetrador, y todas las agencias policiales locales para el cumplimiento de la ley serán notificadas.

Los empleados de la escuela deberán abstenerse de compartir información confidencial del estudiante con otros empleados de la escuela, estudiantes o miembros de la comunidad, a menos que la revelación de esta información sea requerida por ley o si es necesaria para brindar seguridad y protección al estudiante. Cualquier notificación hecha deberá ser consistente con los derechos de privacidad del estudiante bajo las estipulaciones que apliquen del Acta de Derechos de Privacidad Educacional de la Familia del año 1974 (FERPA, por sus siglas en inglés).

Consecuencias:

El estudiante encontrado responsable de haber acusado falsa e intencionalmente a otro estudiante de un acto de violación a esta política:

- Las consecuencias y acción correctiva apropiada para el estudiante que haya acusado falsa e intencionalmente a otro estudiante de haber cometido un acto de mantener una relación de violencia y abuso con un adolescente pueden abarcar desde intervenciones de conducta positiva hasta suspensión, según lo establecido en el Código de Conducta del Estudiante.

Estudiante que comete un acto de mantener una relación de violencia y/o abuso con un adolescente:

- Llegar a la conclusión de que una acción o incidente constituye una violación de esta política requiere una determinación basada en todos los hechos y las circunstancias que los rodean.
- Las consecuencias y la acción de corrección para estudiantes que hayan cometido actos de mantener una relación de violencia y/o abuso con un adolescente pueden abarcar desde intervención de conducta positiva hasta suspensión, según lo establecido en el Código de Conducta del Estudiante.

Órdenes de restricción:

Si un estudiante o su tutor informa a FSDB que una orden de restricción ha sido emitida, el Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil contactará al abusador y a sus padres para iniciar un *Acuerdo de Mantenerse Distanciado*, consistente con los términos de la orden, con penalidades por violaciones al acuerdo.

El Principal o el Administrador de los Servicios de Internado notificarán a la policía del recinto escolar inmediatamente, si tienen una sospecha razonable de que una orden criminal o civil de restricción haya sido violada. Los oficiales de la policía / seguridad del recinto responderán inmediatamente a un reporte de violación de una orden de restricción criminal o civil.

La alternativa con base escolar de una orden de protección legal se conoce como *Acuerdo de Mantenerse Distanciado*. Esto provee una lista de condiciones que deben ser seguidas por el alegado perpetrador mientras se encuentre en territorio escolar o en actividades patrocinadas por la escuela. Está designada para asegurar la protección de la víctima.

Se exhorta a que el acuerdo para mantenerse distanciado debe ser administrado en una conferencia con el alegado perpetrador y sus padres / tutores legales. Si el padre / tutor no está disponible o dispuesto a asistir a la conferencia, la escuela deberá anotar esto en el acuerdo. Un *Acuerdo de Mantenerse Distanciado* incluye los siguientes elementos:

1. Una descripción de la relación entre la víctima y el alegado perpetrador.
2. Una descripción del incidente(s) violento: qué, cuándo, dónde, testigos.
3. Una lista de las conductas que el alegado perpetrador no exhibiría (p. ej. hablarle a la víctima, sentarse cerca de la víctima, enviarle notas a la víctima, etc.).
4. Cambios de programa para el alegado perpetrador (separar la víctima y el alegado perpetrador) incluyendo clases, período de almuerzo, hora de llegada y de salida, localización del armario y actividades extracurriculares.
5. Notas de otras acciones disciplinarias tomadas.

6. Consecuencias disciplinarias si el alegado perpetrador violara el acuerdo de mantener distancia.
7. Fechas durante las cuales el acuerdo de mantener distancia es válido.
8. Fecha en que el acuerdo de mantener distancia será revisado.

Instrucción y adaptaciones razonables - víctima:

Las solicitudes para adaptaciones pueden ser hechas oralmente o por escrito a cualquier empleado de la escuela y estas peticiones deberán ser llevadas al Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil. Si la petición es hecha oralmente, el supervisor, según identificado arriba, deberá documentar la petición por escrito.

La escuela deberá proveer una decisión escrita al estudiante tan pronto sea posible, pero en todos los casos, una decisión deberá ser hecha dentro de cinco días escolares de sometida la petición. El rechazo a la petición de adaptación deberá incluir razón(es) para la denegación. Todas las peticiones para adaptaciones deberán permanecer estrictamente confidenciales. En ningún momento el personal escolar deberá notificar al alegado perpetrador de la petición de adaptación hecha por el estudiante, ni la escuela requerirá que el estudiante presente una queja contra el alegado perpetrador a través del proceso de quejas de la escuela o del sistema de justicia criminal.

Todas las adaptaciones bajo esta política son voluntarias; el estudiante deberá escoger rehusar o rescindir de cualquier adaptación en cualquier momento notificando al Asistente del Principal, Principal, Coordinador de Conducta Estudiantil, Asistente de Director de Vida Estudiantil y/o Director de Vida Estudiantil. El estudiante no deberá ser objeto de cualquier retribución o acción disciplinaria por tales decisiones y no deberá perder el derecho de solicitar o recibir futuras adaptaciones.

Adaptaciones para seguridad deberán ser hechas aún si el alegado perpetrador no es un estudiante de la escuela o si el abuso ocurrió fuera del recinto escolar.

FSDB proveerá al adolescente víctima de abuso y/o violencia con lo siguiente, basado en las circunstancias:

1. Acuerdo de mantener distancia: un acuerdo con el infractor de mantenerse alejado de la víctima mientras está en el recinto escolar, transportación escolar y durante cualquier programa o actividad patrocinada por la escuela.
2. Adaptaciones razonables tales como cambios de horarios escolares, cambio del armario asignado, espacio privado para una reunión con el consejero escolar u otro personal escolar apropiado. Si fuera necesario, la escuela asistirá al estudiante en crear un plan alternativo de educación tal como transferirlo a otra escuela o la oportunidad de reponer el trabajo perdido a causa de ser víctima de una relación de violencia y/o abuso.
3. Protección y seguridad, tal como seguridad a la salida y regreso a la escuela y seguridad dentro de la escuela.
4. Investigación extensa y a tiempo de las acusaciones de estar envuelto en una relación de violencia y abuso.
5. Referidos para apoyo y/o consejería fuera de la escuela.
6. Información y asistencia en cómo conseguir intervenciones para tratar la conducta de personas abusadoras (p. ej. entrenamiento en empatía, manejo de la ira).
7. Información y asistencia en cómo conseguir intervención la cual incluya asistencia y apoyo para padres / tutores, si fuere considerado necesario y apropiado.

8. Otras acciones determinadas apropiadas de acuerdo a las circunstancias.

Métodos de intervención – alegado perpetrador:

FSDB proveerá al alegado perpetrador con lo siguiente, basándose en las circunstancias:

1. Permitirá al alegado perpetrador responder por escrito a las alegaciones.
2. Identificar e implementar acción disciplinaria y otras acciones y consecuencias, según establecido en el código del estudiante con el propósito de prevenir incidentes adicionales.
3. Referir al alegado perpetrador y su(s) padre(s) / tutor(es) para recibir ayuda y apoyo disponible en la escuela y dentro de la comunidad.
4. Atender la seriedad de las represalias contra la víctima.
5. Proveer para incrementar la supervisión del alegado perpetrador.
6. Documentar la reunión y los planes de acción en un formulario para quejas.

A. APROBADO:

L. Daniel Hutto, Presidente

Fecha

AUTORIDAD DE LEY:
1002.36, 6D-3006, 6D-3.010, 1001.42 F.S.
1002.36(4)(D), 1001.43, 1003.04, 1003.31
1003.32, 1003.42, 1006.07, 1006.08 1006.09,
1006.147, 1006.148 FS

HISTORIA:
NUEVO: 04/07/11

Servicios Religiosos

FSDB no provee educación religiosa y no es responsable por los estudiantes durante actividades de educación religiosa. Mientras se llevan a cabo estas actividades, los adultos encargados de los respectivos programas de educación religiosa son responsables por los estudiantes. Ellos deben asegurarse de que los estudiantes vayan de sus respectivos dormitorios al salón de la clase de educación religiosa o actividad y de regreso al dormitorio.

Las clases / servicios de educación religiosa están disponibles para los estudiantes después de las horas de clases académicas. Los estudiantes deben tener permiso por escrito de sus padres / tutores legales para asistir a los servicios / clases dentro o fuera de la escuela y para las actividades a llevarse a cabo fuera del recinto escolar.

Los estudiantes con permiso escrito de sus padres / tutores legales pueden asistir a las actividades religiosas en el pueblo, según indicado en los formularios de información religiosa.

Los estudiantes deben firmar el registro de salidas antes de salir y al regreso de una actividad religiosa en el pueblo.

Los estudiantes no pueden ir a ningún otro lugar cuando han firmado para ir a una actividad religiosa.

Las clases de religión se proveen dentro y fuera del recinto escolar.

Al igual que con la participación en otras actividades extracurriculares, los estudiantes con graves problemas de disciplina o desórdenes emocionales no podrán asistir a una actividad específica.

Los padres / tutores legales o el estudiante adulto podrán elegir únicamente una organización religiosa. Cualquier cambio a esta selección puede ser realizado durante las primeras dos semanas del semestre.

Cine

- Los estudiantes pueden ir al cine en el pueblo con permiso del instructor residencial.
- Los estudiantes deben asistir únicamente a películas apropiadas a su edad.

Toque de Queda

Fuera de la escuela:

A través del año escolar, los estudiantes de la escuela superior deben regresar a sus respectivos dormitorios a las 9:30p.m. o cuando oscurezca, lo que ocurra primero.

Excepciones:

- Los estudiantes de la escuela elemental y la escuela intermedia deben ser acompañados por un miembro del personal.
- No se les permite a los estudiantes de Nivel I salir del recinto escolar a menos que vayan acompañados de un miembro del personal.
- Los estudiantes que viven en los apartamentos tienen privilegios especiales.
- No se les permite a los estudiantes que viven en Cary White salir del recinto escolar a menos que vayan acompañados de un miembro del personal.
- Límites de viajar durante la hora estándar:
 - a. Sur hasta la calle Hope y oeste hasta Ponce de Leon Blvd. (USI), pero sin cruzar la USI
 - b. Norte hasta State Road 16, esquina con San Marco Avenue
 - c. Rutas de viajes limitados
 - d. San Marco Avenue
 - e. Lado este de Ponce de Leon Blvd.
 - f. Calle Hope
 - g. Calle San Carlos
 - h. Calle Dismukes

En el recinto escolar:

Los estudiantes regresan al dormitorio en el siguiente horario:

- Escuela Intermedia 9:30p.m.
- Escuela Superior 9:30p.m.
- Vida Independiente 9:30p.m.

Durante las horas entre que oscurece y la hora de regresar al dormitorio, arriba indicadas, los estudiantes deben permanecer cerca de sus dormitorios asignados. La información sobre la proximidad estará disponible por escrito y se colocará en el tablero informativo de cada dormitorio.

Los estudiantes de la escuela elemental pueden salir únicamente con un adulto con permiso de los padres. Los estudiantes de la escuela intermedia, con permiso, pueden firmar la salida únicamente para ir a la tienda Lil' Champ en grupos de tres (3). Todos los demás estudiantes de la escuela intermedia podrán salir con la firma de un adulto autorizado por los padres.

Hora de Acostarse

Cada dormitorio establecerá sus reglas para la hora de acostarse, pero el horario típico requiere que la hora de acostarse sea:

- Elemental 9:00 p.m.
- Superior 10:00 p.m.

Paquetes

- No se aceptarán paquetes enviados por cobrar (C.O.D.) para los estudiantes.
- Los estudiantes nunca deben ordenar artículos para que sean enviados a la escuela, tales como revistas, discos u otros artículos a menos que hayan sido aprobados por el Director de Vida Estudiantil.
- Todos los paquetes que se le envían a los estudiantes deben tener la dirección correcta. La dirección debe incluir el nombre del estudiante, el nombre del dormitorio y la dirección de la escuela.

Regreso al Dormitorio

- Los padres / tutores legales o cualquier persona que trae de regreso a un estudiante a la escuela, debe reportarse al dormitorio respectivo no más tarde de las 9:30 p.m. y firmar el registro de entrada del estudiante.
- Toda persona que llegue a la escuela después de las 9:30 p.m. debe reportarse a las oficinas de la policía escolar para que se le acompañe al dormitorio respectivo.

Comidas y Nutrición de los Estudiantes

Política de la Cafetería

Se requiere que los estudiantes se presenten a la cafetería de la escuela para todas las comidas a menos que el estudiante esté enfermo o tenga permiso para no asistir. EXCEPCIÓN: los estudiantes de escuela superior pueden obtener permiso de su Supervisor del Programa de Internado para comer en el pueblo. Algunos estudiantes que asisten a los programas de vida independiente no están obligados a tomar sus comidas en la cafetería. Los estudiantes deben mostrar buenos modales y estar vestidos y arreglados apropiadamente en los comedores.

1. Todos los estudiantes deben tomar una bandeja y no pasarse al frente de otros estudiantes en la línea.
2. Después de terminar de comer, los estudiantes deben dejar las mesas libres de bandejas, comida o basura y empujar sus sillas hacia la mesa.
3. No está permitido llevar comida de la cafetería, excepto cuando han sido autorizadas.
4. No se permite la entrega de comidas ordenadas fuera de la escuela (pizza, emparedados, etc.) en la cafetería.
5. Cualquier miembro del personal escolar que esté en turno en la cafetería tiene la autoridad para hacer cumplir estas reglas.

6. No se les permite a los estudiantes comer en sus salones de clases.

Política de Salud

FSDB tiene el compromiso de proveer la escuela con un medio ambiente propicio para mejorar el aprendizaje y el desarrollo de prácticas que conduzcan a una vida saludable. En un esfuerzo por alcanzar estas metas, FSDB estableció el Comité de Salud de FSDB, el cual se compone de padres y personal representativo del Servicio de Salud, Educación Física, Personal Académico, Programa de Internado, Administración de FSDB y la Junta de Directores. El grupo se reúne regularmente y discute las metas relacionadas con la salud y el bienestar de los estudiantes, incluyendo tópicos como las directrices del estado sobre la educación para la nutrición, actividad física y otras actividades que tienen que ver con la escuela; el medio ambiente respecto a la alimentación en el recinto escolar y la condición y seguridad de los alimentos. La Política de Salud, así establecida y aprobada por la Junta de Directores, es la Política Operacional 6.07E.

Las sugerencias de los padres en cuanto a la política de salud son bienvenidas. Para comunicarse con el Comité de Salud, envíe un correo electrónico a wellness@fsdb.k12.fl.us, o comuníquese con el Director de Servicios de Alimentos al (904) 827-2391.

Código de Vestir para los Estudiantes

Ropa, Higiene y Arreglo Apropiado

Todos los estudiantes deben estar vestidos y arreglados apropiadamente todo el tiempo en el recinto escolar de FSDB de acuerdo a las siguientes pautas:

- Los estudiantes deben estar vestidos y arreglados apropiadamente todo el tiempo.
- Los estudiantes no deben pedir prestado, prestar o regalar ropa a otros estudiantes.
- Los estudiantes deben mantenerse bien arreglados todo el tiempo. Esto quiere decir cuerpos limpios, lavados de cabello frecuentes y ropa limpia.

Guías del Código de Vestir para el Programa Académico

Las guías del código de vestir para el programa académico son válidas desde las 8:00 AM – 2:30 PM (para estudiantes de elemental) y de 8:00 AM – 3:30 PM (para estudiantes de escuela intermedia y superior). Es obligatorio que los estudiantes se mantengan limpios físicamente y en buena salud para evitar ofender a los demás.

El vestuario puede estar a la moda, pero estilos de ropa con caracteres que distraen no son aceptables. Lo siguiente, No es aceptable:

- Ropa que hace referencia a cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- Ropa con símbolos o palabras ofensivas, perturbadoras o de violencia.
- Ropa que hace referencia a drogas ilegales o material relacionado con drogas.
- Ropa que hace referencia a lo sexual, racial o a las pandillas.

“Graffiti” de pandillas no se dibujará o se usará en las mochilas, libretas, cartapacios, papeles, ropa o ningún otro objeto; o en el cuerpo de ningún estudiante o persona en la propiedad de la escuela.

Ningún tipo de artículo para cubrir la cabeza está permitido dentro de la escuela a menos que sea parte de un vestuario religioso o se necesite debido a la sensibilidad a la luz.

Los estudiantes deben usar zapatos que sean apropiados para el ambiente de aprendizaje. Los

estudiantes de la elemental deben usar zapatos que cubren o llevan una correa en la parte del talón. Los estudiantes de la escuela superior e intermedia pueden usar zapatos abiertos atrás; sin embargo, el calzado que generalmente se conoce como para la playa está prohibido (p. ej. “flip-flop”, chancletas de playa o calzado similar no se aceptará en la escuela).

El cabello se mantendrá limpio y bien peinado o cepillado. Estilos extremos no son aceptados.

Pantalones cortos estilo Bermuda, pantalones anchos o faldas pantalón más cortos de cuatro (4) pulgadas por encima de las rodillas no son aceptados.

Camisetas sin mangas (tank tops, tank shirt) para los varones, ropa de ejercicios y sudaderas no son aceptables, excepto para las clases de educación física.

No se permite usar camisetas blancas (ropa interior) como camisa. Pueden ser usadas debajo de otra ropa.

Joyería y accesorios recargados (p. ej. collares o pulseras con clavos, y cadenas largas que cuelgan fuera de los bolsillos) no son permitidos.

No se permite el uso de abrigos o impermeables, excepto cuando las condiciones del tiempo lo requieran.

Cualquier estudiante que asiste a clases vocacionales en el colegio técnico, First Coast Technical College, deberá obedecer el código de vestir establecido por cada departamento del colegio (p. ej.: ropa protectora, ropa de negocios, etc.).

Los estudiantes no pueden usar espejuelos de sol (a menos que sean necesarios debido a sensibilidad a la luz) dentro de los edificios sin previa autorización de los directores o sus representantes.

Estándares para los VARONES:

- ✓ Las camisas deben acomodarse dentro de los pantalones a no ser que sean diseñadas para usar por fuera. Los pantalones deben usarse a la cintura, que no queden extremadamente sueltos o colgados. Debe usarse correa con los pantalones que tienen trabillas para la correa.
- ✓ El bigote debe estar nítidamente recortado. Las barbas nítidamente recortadas son permitidas.
- ✓ No se permiten las camisetas sin mangas para los varones.

Estándares para las NIÑAS:

- ✓ No se permiten vestidos descotados mostrando el área del diafragma o exponiendo el abdomen. Faldas extremadamente cortas no son permitidas. Las faldas no deben ser más cortas de cuatro pulgadas (4”) por encima de la rodilla.
- ✓ Blusas provocativas no son aceptables (p. ej. vestimenta que revela la ropa interior o la parte del diafragma, y blusas o camisetas que dejan parte del cuerpo descubierto o son transparentes).

Desviación de los estándares – el Director o su representante considerará cualquier petición de desviación de esta política siempre que:

- Los padres o tutores legales estén de acuerdo en que se amerita una desviación.
- Un acuerdo por escrito, firmado por los padres o tutores legales sea presentado al Director o su representante.

Nueva Ley Relacionada con los Pantalones Anchos (“Baggy Pants”)

La Legislatura Estatal del año 2011 pasó una propuesta al senado (Senate Bill 228), la cual también se conoce como “Baggy Pants Act.” Esta ley trata acerca del rol que tiene el uso de vestimenta apropiada y el respeto por sí mismo y por los demás para lograr un medio ambiente de aprendizaje ordenado. Esta propuesta prohíbe a los estudiantes, mientras están en la propiedad de la escuela en un día regular de clases, usar vestimenta que exponga la ropa interior o las partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o que perturbe el ambiente de aprendizaje.

Aquellos estudiantes que violen la política del código de vestir están sujetos a las siguientes acciones disciplinarias:

- 1^{ra} Ofensa: El estudiante recibirá una advertencia verbal y el Director de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante.
- 2^{da} Ofensa: El estudiante será inelegible para participar en cualquier actividad extracurricular por cierto período de tiempo, no más de 5 días, y el Director de la escuela se reunirá con el padre o tutor del estudiante.
- 3^{ra} Ofensa: El estudiante recibirá una suspensión de la escuela por cierto periodo de tiempo, no excederá de 3 días, el estudiante será inelegible para participar en actividades extracurriculares por un periodo de 30 días y el Director llamará al padre o tutor y enviará al padre o tutor una carta relacionada con la suspensión y la ilegitimidad para participar en actividades extracurriculares.

Guía del Código de Vestir para el Programa de Internado

En el horario de 2:30 PM (estudiantes de escuela elemental), 3:30 PM (estudiantes de escuela intermedia y superior) y 8:00 AM.

El vestuario personal puede estar a la moda, pero ropa que distraiga la atención de los demás no es aceptable. Lo siguiente No es aceptable:

- Ropa que hace referencia a cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- Ropa con símbolos o palabras ofensivas, perturbadoras o de violencia.
- Ropa que hace referencia a drogas ilegales o material relacionado con drogas.
- Ropa que hace referencia a lo sexual, racial o a las pandillas.

“Graffiti” de pandillas no se dibujará o se usará en las mochilas, libretas, cartapacios, papeles, ropa o ningún otro objeto; o en el cuerpo de ningún estudiante o persona en la propiedad de la escuela.

Mientras están en sus respectivos dormitorios, se le permite a los estudiantes vestirse a su gusto siempre y cuando la vestimenta no caiga bajo las reglas arriba mencionadas (Regla # 1 (a-d) o cause trastorno en el entorno.

Se permite el uso de sombreros o gorras en cualquier parte, excepto la cafetería, siempre y cuando no contengan símbolos o caracteres que distraigan la atención de los demás.

Se permite el uso de bandanas para las niñas como parte de un accesorio para el cabello. Varones y niñas pueden usar bandanas como pañuelos para el sudor durante actividades físicas no conectadas con los equipos deportivos.

El cabello debe estar limpio y bien peinado o cepillado. Estilos extremos no son aceptados.

Pantalones cortos son aceptados, siempre y cuando no muestren alguna parte privada del cuerpo.

Camisetas sin manga estilo “tank tops” (tirantes de 2” de ancho), trajes para correr y sudaderas son aceptables. Blusas con tirantes muy finos (estilo espagueti) no son permitidas.

Blusas provocativas no son aceptables (p. ej. vestimenta que revela la ropa interior o la parte del diafragma, y blusas o camisetas que dejan parte del cuerpo descubierto o son transparentes).

La escuela se reserva el derecho de excluir artículos de prendas de vestir o accesorios los cuales prueben ser perjudiciales o dañinos para la salud, seguridad y bienestar físico de los estudiantes, perjudiciales para las facilidades físicas o que tiendan a interrumpir las actividades escolares normales.

Atletismo Interescolar

La participación en atletismo interescolar en Florida School for the Deaf and the Blind es un privilegio. Cada estudiante que desee participar en cualquier equipo interescolar de FSDB tiene que cumplir con el Código de Conducta Atlético y ser denominado como elegible, de acuerdo a las reglas de la Asociación Atlética de la Escuela Superior de la Florida.

Nivel Académico/Estudiantes Escuela Intermedia

- Un estudiante de sexto, séptimo u octavo grado en una escuela intermedia independiente; una escuela intermedia o una escuela secundaria, debe cumplir con los siguientes requisitos académicos para ser elegible en las competencias atléticas interescolares:
- El/ella debe ser promovido/a regularmente del grado anterior al próximo año y mantener un GPA acumulativo de 2.0
- El/ella debe tener asistencia regular y
- El/ella debe llevar una carga regular de clases y hacer un trabajo satisfactorio en el salón de clases, con un récord de conducta satisfactorio, según lo determine el principal de la escuela y los estándares de esta asociación.

Nivel Académico/ Estudiantes de Escuela Secundaria

Un estudiante debe haber acumulado un promedio de 2.0 puntos en la escuela secundaria o mayor en la escala ponderada de 4.0 o su equivalente, en todos los cursos tomados y que son requeridos por la s.1003.43(1), Estatutos de la Florida, al concluir cada semestre para ser elegible para el siguiente semestre. Un estudiante que su promedio de puntos en la escuela secundaria sea menos de 2.0 o mayor en la escala ponderada de 4.0 o su equivalente, en todos los cursos tomados y que son requeridos por la s.1003.43(1), Estatutos de la Florida, al concluir cada semestre no será elegible para el siguiente semestre.

Un estudiante puede ser elegible durante el primer semestre de su año de noveno grado si es la primera entrada del estudiante al noveno grado y si inmediatamente él/ella fue promovido/a regularmente del octavo grado al año precedero.

Edad

La primera vez que el nombre de un estudiante es sometido a la FHSAA (por sus siglas en inglés), en un reporte anual para elegibilidad, el principal debe certificar que él/ella o su representante autorizado ha examinado y aprobado un certificado de nacimiento, expedido por una agencia autorizada.

Un estudiante de escuela intermedia puede participar en una competencia atlética interescolar hasta que alcance la edad de 15 años y 19 meses, por lo que en la edad se refiere. Cuando haya alcanzado la edad de 15 años y 9 meses, el estudiante no será elegible para más participación en las competencias deportivas interescolares.

Un estudiante puede participar en competencias interescolares hasta que alcance la edad de 19 años y 9 meses, por lo que en edad se refiere. Luego de alcanzar la edad de 19 años y 9 meses el estudiante no podrá ser elegible para participar en futuras competencias deportivas interescolares.

Límite de Elegibilidad

Un estudiante puede ser elegible por no más de cuatro (4) años académicos consecutivos desde la edad en que primero se matricula en el noveno (9no) grado. El o ella no serán elegibles para competir en futuras competencias deportivas interescolares, cuatro años después desde la fecha en que él o ella se inscriba en el noveno (9no) grado. Un estudiante que se haya dado de baja de la escuela, que no asista a la escuela, y/o que repita cualquier grado, es declarado no elegible para participar, o por otro lado falla en ejercer la oportunidad para participar por cualquier razón o duración de tiempo durante el período de cuatro años, no se le concederá un relevo para esta regla. Los registros originales de la escuela deben ser sometidos al comisionado en el hecho de información conflictiva, como la fecha de su primer registro en el noveno (9no) grado.

Un estudiante que tiene cuatro años académicos consecutivos de elegibilidad que terminen durante la temporada de un deporte en el que el estudiante está participando, se le permitirá continuar su participación en ese deporte a través de la conclusión de la temporada siempre y cuando el estudiante cumpla con todos los demás requisitos establecidos en estos estatutos.

Un estudiante puede participar como estudiante de sexto grado por un año solamente, como un estudiante de séptimo grado solamente y como un estudiante de octavo grado solamente un año.

La participación o no participación en los grados de sexto, séptimo y/u octavo grados no deben afectar la elegibilidad del estudiante después de entrar al noveno grado. Un estudiante debe tener cuatro años consecutivos de oportunidad para ser elegible, después que se matricule en el noveno grado.

Las reglas de elegibilidad de FHSAA (por sus siglas en inglés), están diseñadas para promover el rendimiento académico y estimular a los estudiantes a progresar con su clase graduanda. A menos que un estudiante ejerza todos los esfuerzos razonables para que el crédito no obtenido, que incluya asistencia a la escuela de verano u otros programas alternos, no será concedida una carga excesiva que busquen una exención del límite de elegibilidad.

Consentimiento de los Padres

Cada año, el estudiante y sus padres o tutor(es) deben completar, firmar y presentar ante el principal un certificado de consentimiento y relevo antes de participar en cualquier práctica o competencia. Las prácticas deportivas interescolares deben ser consideradas a incluir cualquier y todos los formularios de acondicionamiento físico, tanto aeróbico como anaeróbico, en el cual se le permita al estudiante participar sin importar si tal condición ocurre durante la pre-temporada, fuera de temporada, temporada de verano o durante el período de práctica organizada permitida. La Junta de Directores de

FHSAA (por sus siglas en inglés), deben adoptar un lenguaje que debe ser incorporado en este certificado por cada miembro escolar. Este certificado debe ser completado en la oficina de el/la principal.

Evaluaciones Físicas

Cada año el estudiante deberá someterse a una evaluación física y ésta deberá certificar que él/ella está físicamente en forma para participar en prácticas o competencias deportivas interescolares, antes de que se le permita la oportunidad de dicha participación. Esta evaluación física anual, deberá ser administrada ya sea por un médico licenciado, un médico osteopático licenciado, un médico quiropráctico licenciado, un asistente de médico licenciado o una enfermera práctica registrada con certificación avanzada y deberá ser válido por un período que no exceda un año en el calendario desde la fecha en que fue firmado por el profesional.

La práctica deportiva interescolar deberá ser considerada a ser incluida en cualquier y todo formulario de acondicionamiento físico, tanto aeróbico y anaeróbico, en el cual al estudiante se le permita participar sin importar si tal condición ocurre durante la pre-temporada, fuera de temporada, temporada de verano o durante el período de práctica organizada permitida. La evaluación física debe incluir un cuestionario de historial médico que debe ser completado y firmado por el estudiante y sus padres o tutor. La Junta de Directores deberá adoptar los requisitos mínimos para la evaluación física con la que cada miembro escolar que debe cumplir. La ejecución completa del formulario de la evaluación física firmada por el médico o profesional y el cuestionario de historial médico firmado por el estudiante y sus padres o tutor deben ser presentados en la oficina de el/la principal.

Aún cuando se requiere un solo certificado al año, se recomienda evaluaciones subsiguientes y evaluaciones adicionales podrán ser solicitadas por el/la principal y manejador/a por su propia protección; así como también que el estudiante, tan pronto detecte la más ligera indicación de fatiga u otros síntomas de enfermedad durante la práctica o competencia debe informarlo inmediatamente.

Código de Conducta Atlética para Atletas de Varsity

Es un privilegio la participación en deportes interescolares en Florida School for the Deaf and the Blind. Cada estudiante que se haga miembro de un equipo interescolar de FSDB debe mantener un promedio de 2.0 puntos acumulativo por grado (GPA) , el establecido por la Asociación de Atletismo de Escuela Superior de la Florida (FHSAA, por sus siglas en inglés), Los atletas de escuela intermedia también deben mantener un GPA de 2.0 para continuar participando en los deportes intercolegiales.

La participación podría ser afectada por el comportamiento del estudiante. El comportamiento que es considerado inapropiado, basados en el Código de Conducta de Atletismo y es determinado en violación de las reglas establecidas por el Departamento de Atletismo de FSDB y el/la manejador/a principal resultará en acción disciplinaria. La acción disciplinaria podría incluir:

- Un(1) juego de suspensión
- Suspensiones de múltiples juegos
- Expulsión del equipo por el resto de la temporada
- Expulsión del Programa de Atletismo por el resto del año
- Expulsión permanente del Programa de Atletismo

Abajo están los estándares (reglas), que serán re-enforzadas:

Uso de alcohol, tabaco y drogas ilegales no es permitido y resultará en remoción inmediata del equipo. (El uso de drogas, el uso de alcohol, intentar comprar alcohol, uso de productos de tabaco, etc.).

Otras ofensas mayores (peleas, maltrato verbal a un miembro del personal, etc.), será tratado de forma individual (suspensión de uno o múltiples juegos). Una segunda ofensa resultará en la expulsión del equipo. Si un estudiante/atleta es expulsado, la próxima temporada no participará en el deporte.

Problemas en el salón de clases o dormitorio, que resulten en que el jugador sea puesto en ABC o en suspensión en el dormitorio, se manejará a de forma individual.

Si el estudiante se sale del equipo después de la primera participación del deporte, a él/ella no se le permitirá participar en ningún deporte por una temporada después de salirse del equipo (ejemplo, el atleta se sale de voliból después del primer juego, a él/ella no se le permitirá intentar o estar en ningún equipo de deportes invernal).

Si el/la estudiante es expulsado/a de un equipo, a él/ella no se le permitirá participar en ningún deporte por una temporada después de haber sido expulsado/a por el equipo (ejemplo, el atleta es removido del equipo de voliból, a él/ella no se le permitirá intentar o estar en ningún equipo de deportes invernal).

El espíritu y honradez deportiva es un componente clave para cualquier equipo en FSDB. Todos los estudiantes/atletas deben comportarse adecuadamente y se les requiere, en todo momento, cumplir con las reglas de la Asociación de Atletismo de Escuela Superior de la Florida (FHSAA, por sus siglas en inglés). Una conducta anti-deportiva podría resultar en una acción disciplinaria.

El Código de Conducta Atlética de FSDB se aplica al comportamiento que se lleve a cabo EN o FUERA de la escuela. Estas violaciones podrían llevarse a cabo en CUALQUIER MOMENTO mientras el/la estudiante esté matriculado/a en FSDB, incluyendo tiempo fuera de temporada y el verano. El Código de Conducta Atlética de FSDB estará en efecto 24 horas al día, los 7 días a la semana. Esto aplica a todos los atletas, si están en o fuera de temporada, o dentro o fuera de la escuela. Si al estar fuera de la escuela, se comprueba que los comportamientos o incidentes violan el Código de Conducta Atlética de FSDB, entonces se seguirán consecuencias de ser presentadas a la atención de el/la Director/a Atlético/a.

Reglas de Equipos Adicionales

- El/la atleta completará todo el trabajo escolar (tareas), a tiempo y mantendrá un GPA acumulativo de 2.0, sin importar el grado en la escuela.
- Un/a atleta ubicado/a en la Sala de Detención será tratado/a adecuadamente.
- Un/a estudiante/atleta con tres (3) o más excusas injusticadas de la práctica será expulsado/a del equipo. De ser expulsado/a, el/la estudiante/atleta no podrá participar en deportes la próxima temporada.
- El/la atleta vestirá ropa adecuada, según lo determine el/la entrenador/a durante el tiempo escolar el día del juego y mientras viaje y regrese de los juegos.
- El entrenador enforzará reglas adicionales a su discreción.

Disciplina

Autoridad del Personal

El Presidente, Administrador de Servicios Instruccionales, Personal y Desarrollo de Currículo, Administrador de Servicios de Hospedaje, Principales, Asistentes de Principales, Maestros y empleados de la escuela poseen una autoridad legal considerable. La negativa de un estudiante a respetar esta autoridad se considerará como una conducta insubordinada y será tratado/a de acuerdo a las políticas de escuela. Una conducta insubordinada podría resultar en la suspensión u otra acción disciplinaria.

El personal escolar tiene la autoridad para suspender un estudiante hasta por 10 días escolares por un incidente disciplinario. Donde cualquier remoción disciplinaria del programa educativo resultará en un cambio de ubicación educativo para el estudiante, se convocará al equipo del PEI del estudiante para así asegurar que la acción disciplinaria sea la adecuada y se incluirá una determinación, ya sea si la conducta en discusión es una manifestación de la discapacidad del estudiante. En adición, donde las remociones acumulen hasta más de 10 en un año escolar, el equipo del PEI seguirá los procedimientos para llevar a cabo una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA por sus siglas en inglés), si un Plan de Progreso en Conducta (BIP por sus siglas en inglés), no está en efecto o se preparará, revisará y repasará el Plan de Progreso en Conducta (BIP por sus siglas en inglés), donde sea adecuado.

Al implementar procedimientos disciplinarios, Florida School for the Deaf and the Blind sigue las guías y mandatos del Acta de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), reglas de la Junta Educativa del Estado, Capítulo 6A FAXC y las Reglas de la Junta de Directores, Capítulo 6D FAC. Es requerido proceder por los estatutos federales y estatales, conducir una evaluación de comportamiento funcional y el desarrollo en un plan de intervención de comportamiento que puede ser encontrado en el Capítulo 4-D, 4.D.1 y 4.D.2 de los Procedimientos del Manual para la Implementación de IDEA y las Reglas de la Junta de Directores de FSDB.

Código de Conducta Estudiantil

Regla de la Junta 6D-7.007

- (1) (a) El Código de Conducta Estudiantil está diseñado para cubrir los derechos, responsabilidades y conducta de los estudiantes en Florida School for the Deaf and the Blind.
- (b) El código requiere cumplir con todas las leyes aplicables y prohíbe específicamente una conducta irrespetuosa y/o disruptiva.
 1. Motivos concretos de acción disciplinaria. La Administración de Florida School for the Deaf and the Blind se opone al uso de cualquier forma de disciplina adversa.
 2. Los procedimientos a ser seguidos para actos que requieran disciplina y una revisión del Plan Educativo Individualizado.
 3. Una explicación de las responsabilidades y derechos de los estudiantes con relación a la asistencia, respeto a personas y propiedad, conocimiento y observación de las reglas de conducta, expresión de opiniones y publicaciones, participación en programas escolares y actividades y expedientes del estudiante.
- (2) Definiciones
 - (a) Comité de revisión disciplinaria – Un equipo de profesionales quienes las revisiones reportaron violaciones al Código de Conducta Estudiantil y recomienda acción disciplinaria al principal, el presidente, principal, asistente del principal o director de vida estudiantil determinará el número y la selecciones de los miembros de personal para servir en el comité.
 - (b) Estudiante adulto – Un estudiante que tiene 18 años o más.

- (c) Suspensión – La remoción temporera de un estudiante, por un período que no exceda diez (10) días escolares, sin un PEI, Plan Educacional Individualizado, para revisar el comportamiento del estudiante), (1) de las clases y asignar a un miembro del personal para supervisión; o (2) remoción temporera de un estudiante del salón de clases y dormitorio y dado de baja temporera de las actividades extra-curriculares. El estudiante será puesto bajo la custodia de sus padres o tutor legal con tareas específicas para que el estudiante complete en el hogar.
 - (d) Bajo la jurisdicción de la escuela – Todas las actividades estudiantiles durante el año académico que ocurren durante el salón de clases y horas en el dormitorio o lo que esté sujeto a ser aprobado, dirigido y supervisado por personal de la escuela, incluyendo transportación y de la escuela en autobuses fletadas u otra transportación auspiciada por la escuela.
 - (e) Ausencias excusadas – Ausencias obtenidas por enfermedad personal, en enfermedad o muerte de un miembro inmediato de la familia, o por emergencias cuando son aprobadas por la escuela y padre o tutor.
 - (f) Ausencias sin excusa – Viajes de tiendas, viajes placenteros, de vacaciones u otra ausencia que pudiera evitarse, suspensión, ausentismo escolar y citas sin aprobación previa, excepto en casos de emergencia.
 - (g) Detención – Detención de un estudiante después del día escolar por un miembro del personal escolar.
 - (h) Restricciones en el dormitorio – Limitación de actividades a un estudiante dentro del ambiente del dormitorio (ejemplo, restricción a un salón asignado o excluirlo/la temporera de actividades extra—curriculares).
 - (i) Trabajo en detalle – Completar tareas a ser llevadas a cabo por estudiantes con el propósito de re-dirigir comportamientos inaceptables.
 - (j) Disciplina – El acto de castigar o corregir violaciones de los estudiantes al Código de Conducta Estudiantil.
 - (k) Código de Conducta Estudiantil – Aquellas regulaciones de esta escuela, fundada en las Reglas 6d-7.007, 6D-7.0072 y 6D-7.0073, F.A.C., lo que regula la conducta de estudiantes en la escuela.
 - (l) Reprimenda – La censura oral formal o escrita de un/a estudiante por una violación al Código de Conducta Estudiantil.
- (3) Detención de Pupilo, registro e incautación
- (a) El principal, director de vida estudiantil, otros miembros del personal educativo u otros miembros del personal del dormitorio están autorizados a detener temporera y preguntar a un estudiante cuando las circunstancias indican que el/la estudiante ha cometido, está cometiendo o está por cometer una violación de ley o una regla escolar.
 - (b) Si en cualquier momento razonable surge la sospecha de que un/a estudiante está ocultando un robo o propiedad ilegal, una bebida alcohólica, drogas ilegales o cualquier arma prohibido por ley o por las reglas de la escuela, los miembros del personal pueden, para el propósito de obtener estos artículos, buscar en el cuarto, casilleros, vehículos u otras posesiones.
 - (c) Si una búsqueda del estudiante en su cuarto, casillero, vehículo u otras posesiones revelen artículos robados o ilegales según prohibidos por ley o las reglas de la escuela, el artículo o artículos será incautado y tal acción será tomada como apropiada.
 - (d) En ningún caso un/a estudiante será sometido/a a un registro desnudo.
- (4) Sugerencias para la Revisión, Sugerencias para posible revisión del Código de Conducta Estudiantil son bienvenidos de los estudiantes, padres, tutores, miembros del personal y otros individuos interesados. Las sugerencias deben ser enviadas por escrito a la Oficina del Presidente.

Autoridad Específica 1002.36(4)©, FS. Ley Implementada 1002.36(4)(d) FS. Historia-Nueva 9-4-84, Anteriormente 8-26-86, 5-5-87, 1-1295 y 2-24-03.

Estadísticas de Delitos en la Escuela

Un informe anual de las estadísticas de delitos en la escuela estará disponible, según solicitado, al comunicarse con el Jefe de la Policía Escolar.

Cero Tolerancia para Delitos Relacionados con la Escuela

POLIZAS OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND

NÚMERO DE POLIZA

ASUNTO

Opp10.28

Cero Tolerancia a Delitos Relacionados con la Escuela

Póliza:

- I. Es esencial que las escuelas sean seguras y ordenadas para proporcionar un entorno que fomente el aprendizaje y logros académicos.

Florida School for the Deaf and the Blind se esforzará en proteger a los estudiantes, personal, visitantes y voluntarios de daños y proteger víctimas de delitos de una victimización mayor. La póliza aplica al conducir en la propiedad escolar, la transportación provista por la escuela y en cualquier escuela o actividad auspiciada por la escuela. Esta póliza implementa la póliza de cero tolerancia como se indica en los Estatutos de la Florida y las reglas de la Junta Estatal de Educación.

- II. Actos que representan una seria amenaza a la seguridad escolar son aquellos actos que ponen en peligro la vida o seguridad de un estudiante, miembro del personal u otra persona en las facilidades o en la escuela o en una actividad auspiciada por la escuela. Tales actos incluyen, pero no están limitados a :
 - A. Agresión con agravantes
 - B. Robo a mano armada
 - C. Incendio provocado
 - D. Agresión o agresión con agravantes a un maestro/a u otro personal escolar
 - E. Plagio o secuestro
 - F. Homicidio
 - G. Contrabando
 - H. Posesión, uso o venta de sustancias controladas
 - I. Posesión, uso o venta de cualquier aparato explosivo
 - J. Posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego o arma
 - K. Agresión sexual
- III. Actos que se consideran faltas menores que puedan interrumpir el proceso educativo, pero no ponen en peligro la vida o seguridad de un individuo. Tales actos incluyen, pero no están limitados a:
 - A. Violación de teléfono celular
 - B. Desafío de autoridad
 - C. Interrupción menor
 - D. Violación al código de vestimenta
 - E. Comer o beber en el autobús

- F. Falsificación
 - G. Payasadas
 - H. Salir de la escuela sin permiso
 - I. Mentira o falsedad
 - J. Blasfemia
 - K. Violación de estacionamiento de vehículos
- IV. La escuela debe establecer acuerdos con la oficina del sheriff del condado y con el departamento de la policía que provean el reportar conducta y amenazas a la seguridad escolar y obtener ayuda de la agencia del orden público apropiada.
- V. La escuela debe reportar a la agencia de orden público apropiada cualquier acto que represente una amenaza a la seguridad o bienestar de los estudiantes, personal y otras personas en la propiedad escolar o en una actividad de la escuela y debe ser reportada a la agencia del orden público apropiada.
- A. Violaciones al alcohol
 - B. Venta o distribución de alcohol
 - C. Incendio provocado
 - D. Agresión
 - E. Bomba o amenaza bioquímica
 - F. Allanamiento de morada y robo
 - G. Interrupción en la escuela, mayor
 - H. Uso, venta o distribución de drogas
 - I. Posesión o uso de explosivos
 - J. Extorsión
 - K. Falsa alarma
 - L. Violación a las armas de fuego
 - M. Actividad relacionada con gangas
 - N. Crimen de odio
 - O. Miembro de organización ilegal
 - P. Robo
 - Q. Agresión sexual
 - R. Hostigamiento sexual
 - S. Mala conducta sexual
 - T. Ofensa sexual
 - U. Acecho
 - V. Invasión
 - W. Violación a armas
 - X. Cualquier delito grave según definido en los Estatutos de la Florida
- VI. A los estudiantes que se descubra que hayan cometido una de las ofensas siguientes en la propiedad escolar, transporte auspiciada por la escuela o durante una actividad auspiciada por la escuela, deben ser disciplinados de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil de la escuela, incluyendo repaso del PEI (Plan Educativo Individualizado), seguido por la continuación de una conferencia, lo que podría llevarlos a la cancelación de matrícula, si el equipo determina que el/la estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad para continuar matriculado/a en Florida School for the Deaf and the Blind, según la Regla 6D-3.0002 F.A.C., de la Junta de Directores y puede ser referido/a al Sistema de Justicia Criminal o Justicia Juvenil.

- A. Traer un arma de fuego o arma, según definido en el Capítulo 790, Estatutos de la Florida a la escuela, a cualquier función de la escuela, dentro de cualquier transportación auspiciada por la escuela, o poseer un arma de fuego en la escuela.
 - B. Hacer amenazas o reportes falsos según definidos en las secciones 790.162 y 790.163 de los Estatutos de la Florida respectivamente, que envuelven a la escuela o a propiedad del personal escolar, transportación escolar o actividad auspiciada por la escuela.
 - C. Asalto o agresión a oficiales o empleados en específico en violación a la Sección 84.081, Estatutos de Florida.
 - D. Novatadas como se define en los Estatutos de la Florida 1006.135
- VII. Si el estudiante que comete cualquiera de las ofensas en esta póliza es un/a estudiante con una discapacidad, la Junta de Directores deberá cumplir con las reglas de la Junta de Educación Estatal aplicables.
- VIII. Cualquier estudiante que se descubra haber cometido una violación de la Sección 784.081(1) ó (3), Asalto o Agresión a oficiales o empleados en específicos deberán estar sujetos a procedimientos disciplinarios, según se indica en el Código de Conducta Estudiantil. Esto debe requerir una revisión del PEI, lo cual procederá la continuación de una conferencia para determinar si continua su elegibilidad para matrícula en Florida School for the Deaf and the Blind, según la Regla 6D-3.002 F.A.C., de la Junta de Directores.
- IX. Un estudiante al que su padre solicite una revisión al Presidente por cualquier acción disciplinaria tomada por la escuela. Estas solicitudes deben ser sometidas por escrito al Presidente dentro de los diez (10) días de la imposición de la acción disciplinaria.

APROBADO: Daniel Hutto, Presidente

AUTORIDAD ESTATUTARIA: 100.31, 1001.42, F.S

HISTORIA: NUEVO 1/11/07, REVISADO: 1/31/07, 1/31/08. 1/15/10

LEY(ES) IMPLEMENTADA(S): 120.57(1), 775.08, 784.081, 790.162, 790.163, 1001.41, 1001.43, 1001.54, 1003.31, 1006.07, 1006.08, 1006.09, 1006.10, 1006.135, 1006.14, 1012.28 F.S.

REGLA(S) DE LA JUNTA ESTATAL DE EDUCACION: 6A-1.0404, 6A66.03311

Notificación a la Policía de la Escuela

Cuando un adulto o un estudiante comete cualquiera de las siguientes ofensas en la propiedad escolar, transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades auspiciadas por la escuela **SE LE NOTIFICARA INMEDIATAMENTE** al Departamento de la Policía Escolar:

- Homicidio (asesinato, homicidio involuntario)
- Agresión sexual
- Robo a mano armada
- Agresión agravada
- Agresión o agresión agravada a un/a maestro/a u otro personal escolar
- Plagio o secuestro
- Incendio provocado
- Posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, o
- Posesión, uso o venta de cualquier aparato explosivo
- Abuso a menores

Con la aprobación de la Junta, la escuela puede asignar consecuencias más severas que las autorizadas normalmente para estas violaciones del Código de Conducta Estudiantil cuando el ofensor muestra hostilidad hacia la víctima real o se percibe ser por raza, religión, color, orientación sexual, étnico,

ancestros, origen nacional, creencias políticas, estatus marital, edad, antecedente social y familiar, preferencia lingüística o discapacidad.

Previo a tomar una acción en contra de cualquier estudiante, la escuela debe asegurarse de proceder con los procedimientos son seguidos de acuerdo a las Reglas de la Junta de Directores de FSDB 6D7.007, 6D-7.0072 y 6D-7.0073, así como también las regulaciones federales bajo IDEA y la Sección 504. Si el comportamiento del estudiante es tal que ya no cumple con los requisitos para elegibilidad, se seguirán los procedimientos indicados en la Junta de Directores (BOT por sus siglas en inglés), Regla 6D-3.002. Los principales deben monitorear la administración de disciplina de estudiante para asegurar que esta es administrada equitativamente sin importar raza, religión, color, orientación sexual, étnico, ancestros, origen nacional, creencias políticas, estatus marital, edad, entorno social y familiar, preferencia lingüística o discapacidad.

Acta de Escuela Libres de Armas 1994

Ya que el Acta de Escuelas Libres de Armas y la FS 1006.07 (2)(j), requiere que un distrito escolar expulse por lo menos un año a cualquier estudiante que traiga un revólver a la escuela, es la política de FSDB recomendar lo mismo a sus estudiantes. Sin embargo, el requisito de expulsión podría ser modificado en casos individuales y requisitos disciplinarios de la IDEA, según establecido en la Sección I, debe ser seguido si es recomendado que un/a estudiante puede ser expulsado/a y como resultado ocurrirá un cambio en su ubicación. Aún cuando FSDB es una escuela especial con admisiones y requisitos para matrícula que son separadas y distintas del proceso de ubicación de IDEA, no obstante, un estudiante que traiga un revólver a la escuela podría ser considerado peligroso para sí mismo y para otros y el asunto se tratará como un asunto de elegibilidad bajo los requisitos de admisión y matrícula.

Según establecido en la Sección I, donde remociones disciplinarias, tale como una expulsión, constituirá un cambio de ubicación educativa para el/la estudiante, IDEA y la Sección 504 requiere que el equipo del PEI del estudiante determine si el acto de traer el arma de fuego a la escuela fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y si, la expulsión del programa educativo del estudiante es apropiada para el estudiante. Donde la conducta es considerada ser una manifestación de la discapacidad del estudiante, se presume que el distrito escolar no expulsaría al estudiante del programa educativo. Donde se determine que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el distrito escolar podría recomendar la expulsión del program educativo con los servicios de educación continua bajo IDEA. Donde el estudiante que asiste a FSDB haya traído un arma de fuego a la escuela, es la política de FSDB que el equipo del PEI no recomiende una expulsión a un estudiante a quien su discapacidad le haya causado traer el arma de fuego a la escuela. Sin embargo, si por medio de la conferencia para elegibilidad se consdiera que el estudiante es peligroso para el mismo u otros bajo los requisitos de admisión y matrícula de FSDB, el equipo del personal podría recomendar que el estudiante deje de ser elegible para continuar matriculado en FSDB. Los padres pueden impugnar la determinación del equipo del PEI mediante la iniciación de un proceso de audiencia; el estudiante solo puede ser removido a una ubicación educativa alterna por hasta 45 días calendario. Para remociones más largas o permanentes, FSDB buscará una orden del Tribunal, donde sea apropiado.

La legislación define un revólver como un “arma de fuego” el cual “ está diseñado para o podría rápidamente ser convertida a disparar un proyectil por la acción de un explosivo”, o cualquier otro “aparato destructivo.” Esto incluye”

- Armas de arranque
- Mofles
- Silenciadores
- Bombas

- Granadas
- Cohetes
- Misiles, o
- Minas

Esto no incluye armas de fuego antiguas (U.S.C. Título I 8, Capítulo 44, Sección 97 I (3)(7)(4)

Amenazas de Bombas

Hacer una amenaza de bomba a la escuela es un delito. Los infractores serán perseguidos con todo el rigor de la ley.

Registro a Estudiantes e Incautación

Un/a estudiante puede ser detenido/a y ser cuestionado por un personal de FSDB, si estos piensan que el/la estudiante está rompiendo la ley, o una regla escolar. Todos los registros pertinentes a estudiantes y a sus posesiones serán autorizados con una muestra de “sospecha razonable.”

El casillero del estudiante, cuarto, carro, área de almacenaje y otras cosas de su propiedad podrían ser registradas por personal de FSDB, si ellos piensan que el/la estudiante está escondiendo drogas ilegales, alcohol, armas o cosas robadas.

Cualquier droga ilegal, alcohol, armas, o cosas robadas encontradas en el/la estudiante o en el casillero, cuarto, carro, u otras áreas de almacenaje del estudiante pueden ser tomadas por el principal (o designado/a), y ser entregadas al Jefe de la Policía (o designado).

Computadoras

Cualquier estudiante que se encuentre pirateando o alterando cualquier computadora perteneciente a FSDB, será referido a las oficinas del Principal o al Director de Vida Estudiantil para acción disciplinaria. Esto será tratado como una violación Clase B.

Estafa/Plagio

Esto significa usar trabajo producido por otra persona y reclamarlo como suyo. Usar notas u otros medios, incluyendo aparatos electrónicos, sin que el maestro haya sido informado, completar un examen o tarea. Esto es una ofensa seria, y se llamará para acción disciplinaria. Esta sera tratada como una violación Clase B.

Faltar a la Escuela

Se espera que todos los estudiantes asistan a todas sus clases. Los estudiantes que fallen en cumplir con esta regla, estarán sujeto a una acción disciplinaria. (Por favor, refiérase a la página 24, para la Póliza de Asistencia a FSDB).

Graduación

La violación a las reglas escolares podrían resultar en que al/la estudiante no se le permita participar en los actos de graduación y/u otras funciones designadas por los estudiantes de cuarto año. Ofensas que envuelvan drogas o alcohol resultarán en suspensión de la ceremonia de graduación.

Muestra de Afecto en Público

En la escuela a los estudiantes se les disuade a besarse, abrazarse o participar en este tipo de comportamiento. El fallar en cumplir con esta regla resultará en un referido al principal/DSL o designado. Las ofensas repetidas resultarán en la notificación a los padres y a una posible acción disciplinaria.

Sustancias Controladas

Noten que el uso ilegal, posesión o venta de sustancias controladas según definidas en el Capítulo 893, por cualquier estudiantes mientras este estudiante está en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar, es motivo de acción disciplinaria por la escuela y podrían resultar en la imposición de penalidades criminales. Chapter 1006.07(2)(d)FS

La posesión ilegal, uso o venta de cualquier sustancia controlada bajo el Capítulo 893 FS es una violación Clase A, del Código de Conducta Estudiantil de FSDB/Motivos para Acción Disciplinaria 6D-7.0072 FAC.

Los teléfonos celulares, pagers, comunicadores inalámbricos pueden ser utilizados por los estudiantes siguiendo el cumplimiento estricto a la Póliza Escolar de Aparatos de Comunicación Inalámbricos para Estudiantes, que sigue.

Teléfonos Celulares y Aparatos de Comunicación Inalámbricos

POLITICAS OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS FLORIDA SCHOOL FOR THE DEAF AND THE BLIND

NUMERO DE POLITICA

ASUNTO

OPP 10.22

Quejas del Estudiante y Objeciones

Póliza:

INSTRUCCIONES ESPECIALES: La Junta de Directores y la Administración de Florida School for the Deaf and the Blind reconoce la necesidad de los estudiantes a tener acceso a una comunicación directa con sus padres/tutores y a trabajar con el Departamento de Educación, queamendó la Regla 6D-7.0072 – Motivos para Acción Disciplinaria. Por lo tanto, la posesión de pagers electrónicos/y/o teléfonos portátiles ya no son una violación Clase B.

Antes de que los estudiantes traigan sus aparatos inalámbricos de comunicación a la escuela, ellos deben completar una orientación. En Florida School for the Deaf and the Blind se les permite a los estudiantes traer teléfonos celulares, pagers u otros aparatos de comunicación. Sin embargo la escuela no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida/robo/daño de los aparatos y deberán cumplir estrictamente con lo siguiente:

REGLAS PARA EL USO APROPIADO DE LOS APARATOS INALAMBRICOS DE COMUNICACION:

El uso inadecuado de aparatos incluye, pero no es limitado a pornografía (FS 847.0135, FS 847.001, FS 847.0137, FS 847.0138), amenazas, o violencia de ningún tipo. Los estudiantes que usen sus aparatos inapropiadamente, estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

- 1er ofensa – pérdida del aparato por un mes
- 2da ofensa – pérdida del aparato por el resto del año escolar

Las consecuencias podrían ajustarse dependiendo de la severidad de la violación, e incluyendo persecución criminal.

TIEMPO PARA EL USO DE LOS APARATOS INALAMBRICOS DE COMUNICACION

NO SE USARAN DURANTE EL DIA ACADEMICO

(8:00AM – 3:30PM. Lunes – jueves) y (8:00AM – 2:05PM los viernes)

1. Durante el día académico, se les solicita a los padres a seguir los procedimientos actuales de llamar a la oficina del/la supervisor/a.
2. Durante el día académico los estudiantes podrán tener en su posesión los aparatos de comunicación, pero no en su persona en esos momentos. Los aparatos de comunicación se mantendrán guardados, apagados, en mochilas, casilleros o carteras durante el día académico.
3. Los estudiantes que usen sus aparatos de comunicación durante el día académico estarán sujetos a las siguientes consecuencias:
 - a. Primera vez
 - i. Se le quitará el aparato al estudiante por cualquier miembro del personal que haya visto al estudiante usarlo. El aparato se entregará a la oficina del Asistente del Principal – Se le notificará al Principal o DSL.
 - ii. Al finalizar el día, el/la supervisor/a del dormitorio o padres/tutor recogerán el aparato. Al estudiante se le prevenirá el traer el aparato de vuelta a la escuela por una (1) semana.
 - b. Segunda vez
 - i. Se le quitará el aparato al estudiante por cualquier miembro del personal que haya visto al estudiante usarlo. El aparato se entregará a la oficina del Asistente del Principal – Se le notificará al Principal o DSL.
 - ii. Al finalizar el día, el/la supervisor/a del dormitorio o padres/tutor recogerán el aparato. Al estudiante se le prevenirá el traer el aparato de vuelta a la escuela por un (1) mes.
 - iii. Se llevará a cabo una conferencia con los padres/tutor por medio de la Oficina del Principal.
 - c. Tercera vez
 - i. Se le quitará el aparato al estudiante por cualquier miembro del personal que haya visto al estudiante usarlo.
 - ii. El aparato se entregará a la oficina del Asistente del Principal – Se le notificará al Principal o DSL. Al finalizar el día, el/la supervisor/a del dormitorio o padres/tutor recogerán el aparato. Al estudiante no se le permitirá tener el aparato por lo que reste del año escolar..
 - iii. La Oficina del/la Principal hará una llamada telefónica y enviará una carta de seguimiento a los padres/tutor.

HORAS DE HOSPEDAJE

Los estudiantes pueden usar sus aparatos electrónicos de comunicación durante todas las horas en el hospedaje, con excepción de durante el tiempo de estudiante y la hora de dormir. El personal tiene el derecho a limitar o prohibir el uso de aparatos electrónicos durante actividades especiales. Todos los aparatos de comunicación serán recogidos antes de la hora de dormir y devueltos antes del desayuno.

Las consecuencias por no seguir lo arriba indicado, son las siguientes:

Primer ofensa: Un día de restricción en el dormitorio

Segunda ofensa: Una semana sin el aparato de comunicación y una carta a los padres

Tercera ofensa: Un mes sin el aparato de comunicación y una carta a los padres

NOTA: LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA SE MANEJARAN INDIVIDUALMENTE. OFENSAS REPETIDAS PODRIAN RESULTAR EN LA PERDIDA DEL APARATO POR EL RESTO DEL AÑO ESCOLAR.

APROBADO: L. Daniel Hutto, Presidente
AUTORIDAD ESTATUTARIA: 1002.36, 6D-4003, F.A.C.
LEY(ES) IMPLEMENTADA(S): 100236(4)(d), 1001.43, 1003.04, 1003.31, 100.08, 1006.09, 1006.145
HISTORIAL:NUEVO: 2/4/03,
REVISADO: 7/7/06, 1/5/09

Información Adicional sobre los Aparatos Inalámbricos de Comunicación y Reglas para el Tiempo de Uso

A los estudiantes de Florida School for the Deaf and the Blind se les permite tener en su posesión aparatos inalámbricos de comunicación. Antes de traer dichos aparatos a la escuela, los padres y estudiantes tienen que firmar y completar los requisitos del Contrato para Estudiantes para Comunicación Inalámbrica.

Florida School for the Deaf and the Blind no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida/robo/rotura del aparato y deberán cumplir estrictamente con lo siguiente:

Día Académico: 8:00AM – 3:30 PM, lunes a jueves
Y 8:00AM – 2:05PM los viernes
Día en Hospedaje: Todas las demás horas

Durante el día académico, se les solicita a los padres seguir el procedimiento actual de llamar a la oficina del/la supervisor/a para transmitir información al estudiante.

A los estudiantes no se les permite cargar con un aparato de comunicación en su persona durante el día escolar. Los aparatos deben mantenerse en una mochila, cartera o casillero. Esto incluye a los estudiantes que salen de la escuela a estaciones de trabajo durante el día académico.

No se permite tomar prestado o prestar aparatos de comunicación. Estudiantes que presten su aparato a otro serán responsables de cualquier contenido o uso inapropiado que ocurra como resultado.

Los estudiantes de escuela intermedia y de escuela secundaria pueden usar sus aparatos de comunicación durante las horas en el hospedaje, con la excepción del tiempo de estudio y a la hora de dormir.

Los estudiantes de escuela elemental pueden usar sus aparatos de comunicación durante las horas de la noche, de 6:00 PM hasta a la hora de dormir.

Todos los aparatos de comunicación serán recogidos antes de la hora de dormir y se devolverán antes del desayuno.

El personal tiene el derecho de limitar o prohibir el uso de aparatos de comunicación durante actividades especiales.

Intervenciones de Comportamiento

Los padres deben reconocer que en raras ocasiones, con algunos de los estudiantes bien involucrados de FSDB, pueden ser necesarias las siguientes intervenciones:

- Observación informal
- Prevención/Intervención en Crisis
- Plan de Conducta/Diario/Contrato
- Centro de Comportamiento Alternativo

Motivos para Acción Disciplinaria

Regla FSDB: 6D-7.0072

Abajo están enumeradas las violaciones al Código de Conducta del Estudiante a ser utilizados mientras el estudiante esté bajo la jurisdicción de la escuela. Note que algunas de las violaciones son motivos para sanciones criminales bajo los Estatutos de la Florida.

- (1) Violaciones Clase A:
 - (a) Asalto o agresión con intención a infligir heridas serias o agresión sexual de estudiantes, facultad o miembros del personal.
 - (b) Intento de suicidio o intentos repetidos a lastimarse seriamente a sí mismo,
 - (c) Uso, posesión o venta de armas o armas de fuego: incendio o intentar un incendio.
 - (d) El uso ilegal, posesión o venta de cualquier sustancia controlada bajo el Capítulo 893, F. S., o cometer cualquier acto prohibido bajo el Capítulo 893, F.S., lo cual constituye un delito, de ser cometido por un adulto.
 - (e) Forzar a actividad sexual, exposición indecente o el manejo de las caricias a estudiantes o a miembros del personal.
 - (f) Robo o intento de robo a propiedad con un valor razonablemente determinado de \$100.00 o más.
 - (g) Vandalismo, destrucción o mutilación de propiedad pública o privada con un valor razonablemente determinado de \$100.00 o más.
 - (h) La violación de cualquier ley criminal del Estado de Florida, el castigo de lo que constituye un delito, de ser cometido por un adulto.
 - (i) Ocurrencias repetitivas a las violaciones Clase B.
- (2) Violaciones Clase B:
 - (a) Consumo, posesión e intento de vender alcohol.
 - (b) Vandalismo, destrucción o mutilación de propiedad pública o privada con un valor razonablemente determinado menor a \$100.00
 - (c) El uso ilegal, posesión o venta de cualquier sustancia controlada bajo el Capítulo 893, F.S., o cometer cualquier acto prohibido bajo el Capítulo 893, F.S., lo que constituye un delito menor, si es cometido por un adulto.
 - (d) Actividad sexual.
 - (e) Robo o intento de robo a propiedad con un valor razonablemente determinado mayor de \$25.00, pero menor a \$100.00
 - (f) Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la actividad escolar o la vida en el dormitorio.
 - (g) La violación de cualquier ley del Estado de la Florida, el castigo de lo que constituye un delito menor, de ser cometido por un adulto.
 - (h) Ocurrencias repetitivas a las violaciones Clase C.

(3) Violaciones Clase C

- (a) Pelear, amenazar o intimidar a estudiantes o personal.
- (b) Tener un comportamiento rudo o irrespetuoso.
- (c) Comportamiento disruptivo.
- (d) Uso de material soez, vulgar o lenguaje obsceno, o posesión de material obsceno.
- (e) Tardanzas crónicas.
- (f) Apostar.
- (g) Robo o intento de robo a propiedad con un valor razonablemente determinado a \$25.00 o menos.
- (h) Falsificar firmas.
- (i) Negarse a cooperar con el personal.
- (j) Uso o posesión de productos de tabaco por el/la estudiante en una manera que no cumple con el Fumar en la Escuela o Regulaciones del Tabaco, según establecido en el Manual para Estudiantes, Personal y Padres.

Autoridad Específica 1002.36 (4)(c) FS. Ley Implementada 1002.36(4)(d) FS. Historial – Nueva 5-5-87, Enmendada 3-13-94, 2-24-03.

Procedimientos Disciplinarios y Disposición

REGLA FSDB6D-7.0073

- (1) Procedimiento de disposición. Los procedimientos abajo enumerados son los que se seguirán por estudiantes para actos que requieran disciplina:
- (a) Los procedimientos para disciplina general incluyen que el/la Principal o designado/a:
 - 1. Provea al estudiante un aviso oral o escrito de la violación de la cual está acusado/a el/la estudiante.
 - 2. Provea una oportunidad al estudiante para responder a la acusación y
 - 3. Si el estudiante niega la acusación, proveerle al estudiante una explicación de la evidencia en contra de él/ella y proveerle una oportunidad al estudiante a presentar su versión del incidente.
 - 4. No es necesario permitir la asistencia de un abogado/concejal y no darle al estudiante el derecho a un interrogatorio, para actos que requieran suspensión o amonestación .
 - 5. El/la Principal o designado/a podría solicitar la revisión del Plan Educativo Individualizado del estudiante.
 - (b) Suspensión
 - 1. Antes de suspender a un/a estudiante, la escuela seguirá los procedimientos generales establecidos en el párrafo de arriba (1)(a).
 - 2. El/la Principal o designado/a tomará la decisión sobre si se impone o no una suspensión.
 - 3. Si la suspensión es impuesta, el Presidente, padres, tutores y el estudiante adulto recibirán un aviso escrito de la suspensión dentro de las 24 horas precedidas a la acción. El aviso escrito de suspensión debe establecer lo siguiente:
 - a. La violación
 - b. La fecha de la violación
 - c. La fecha en que comienza la suspensión.
 - d. La fecha en que termina la suspensión y
 - e. Cualquier circunstancia pertinente a la suspensión.
 - 4. El estudiante puede solicitar al Presidente o designado/a a revisar la decisión del/la principal o designado/a. El Presidente puede afirmar o revertir la provisión de la

suspensión o los procedimientos adicionales que se llevarán a cabo con estas reglas. La decisión del Presidente es final. El/la estudiante puede solicitar una revisión dentro los tres días a la decisión de la suspensión.

(2) Disposición de Violaciones.

(a) Las siguientes acciones disciplinarias son ejemplos de respuestas apropiadas para las violaciones de Clase A:

1. Suspensión
2. Retiro temporero de actividades extra-curriculares.
3. Detención.
4. Restricción en el dormitorio.
5. Trabajo detallado
6. Cambio de salón de clase, dormitorio o tarea en el cuarto de dormitorio.
7. Referido para consejería
8. Reprimenda oral o escrita.
9. Asignación en un centro de comportamiento alterno.

(b) Las siguientes acciones disciplinarias son ejemplos de respuestas apropiadas a las violaciones Clase B:

1. Suspensión
2. Retiro temporero de actividades extra-curriculares.
3. Detención.
4. Restricción en el dormitorio.
5. Trabajo detallado
6. Cambio de salón de clase, dormitorio o tarea en el cuarto de dormitorio.
7. Referido para consejería
8. Reprimenda oral o escrita.
9. Asignación en un centro de comportamiento alterno.

(c) Las siguientes acciones disciplinarias son ejemplos de respuestas apropiadas a las violaciones Clase C:

1. Suspensión
2. Retiro temporero de actividades extra-curriculares.
3. Detención.
4. Restricción en el dormitorio.
5. Trabajo detallado
6. Cambio de salón de clase, dormitorio o tarea en el cuarto de dormitorio.
7. Referido para consejería

Autoridad Específica 120-53(l)(b), 242.331(3) FS. Ley Implementada 120.53(l)(b), 242.331(4) FS. Historia-Nueva 5-5-87, Enmendada 10-26-94.

Programa de Transporte a Estudiantes

Oficina de Despacho (904) 827-2822/(904) 827-2434
Programa de Transporte en los Fines de Semana 1-800-992-8747
Supervisor/a (904) 827-2431
Director/a de Transportación (904) 827-2433

Todos los días escolares, los autobuses escolares de FSDB proveen servicio de transportación a estudiantes que residen en los condados de St. Johns, Clay y Duval. Para este servicio, comuníquese con el Departamento de Transportación de FSDB al (904) 827-2434.

Las escuelas del Condado de Flagler proveen servicio de transportación cada día escolar a estudiantes que residen en el Condado Flagler. Para este servicio, comuníquese con el Departamento de Transportación Escolar del Condado de Flagler al (386) 586-2145.

Las escuelas del Condado de Putnam proveen servicio de transportación cada día escolar a estudiantes que residen en el Condado Putnam. Para este servicio, comuníquese con el Departamento de Transportación Escolar del Condado de Putnam al (386) 329-0553.

Las paradas de los autobuses están establecidas por cada área en donde residen los estudiantes y son ubicadas lo más convenientemente posible.

Las rutas de los autobuses están sujetas a cambios de horario y/o autobús, según el estudiante se mude dentro o fuera de un área. Los padres/tutores deberán notificar todos los cambios.

Los estudiantes deben estar en su parada asignada al menos diez (10) minutos antes de la hora programada; el itinerario de paradas programado es el tiempo en que el autobús debe dejar la parada. Los autobuses no pueden esperar o regresar a las paradas si un estudiante está tarde. Los autobuses sólo pueden detenerse en las locaciones de las rutas asignadas.

Si un estudiante pierde el autobús en su parada asignada, es responsabilidad del padre/tutor el /la traerlo/a a la escuela. Por la seguridad de todos los estudiantes, no podemos permitir que un estudiante aborde/salga del autobús en una parada de autobuses diferente a su parada de autobús asignada.

Los estudiantes deberán seguir las instrucciones de su chofer del autobús y del/la chaperón/a del autobús en las paradas de autobuses y mientras son transportados.

Estándares de Conducta para Estudiantes Transportados

Los estudiantes deben obedecer el/la chaperón/a por la seguridad del estudiante.

Una vez reportados al área de tomar el autobús, todos los estudiantes deben abordar inmediatamente en su autobús asignado.

A los estudiantes no se les permitirá botar basura en el área de abordaje del autobús.

Los estudiantes deberán estar en la parada de autobús diez (1) minutos antes de la hora programada para el abordaje. El autobús no puede esperar ni regresar por aquellos que estén tarde. El horario fijado en el itinerario es la hora actual en que el autobús saldrá.

Los estudiantes deberán abordar/partir del autobús solamente en sus paradas asignadas.

Los estudiantes deberán mantenerse en los asientos asignados en todo momento.

Los estudiantes se mantendrán absolutamente tranquilos mientras se acerquen y procedan a pasar un cruce del ferrocarril.

Los estudiantes no deberán usar o poseer drogas, alcohol o armas en el autobús. De esto ocurrir, se formularán cargos legales en contra del/la estudiante, así como también la acción administrativa apropiada. Está prohibido la posesión de productos de tabaco por estudiantes menores de edad.

Los estudiantes no deberán usar señas, lenguaje o gestos ofensivos.

Los estudiantes no deben pelear, empujar, morder, patear, peñizcar, halar pelo, escupir o crear ningún disturbio que afecte adversamente la seguridad o bienestar de otros.

Los estudiantes no deben tirar ningún objeto por las ventanas o puertas del autobús escolar. **ESTA OFENSA ES UN DELITO BAJO LA LEY ESTATAL.** (Vehículos de Motor Capítulo 316.2044 Remoción de Substancias Peligrosas y el Capítulo 316.9045 Obstrucción a las Vías Públicas, Autopistas y Carreteras F.S.). Los estudiantes no pueden usar las salidas de emergencia, a menos que sea una emergencia.

Tanto los padres/tutor (es) y los estudiantes serán responsables por todo vandalismo infligido por el estudiante en el autobús. Se requerirá la restitución de daños y puede ser iniciada una acción legal.

En ningún momento se les permitirá a los estudiantes abrir las ventanas o casilleros para maletas en las autobuses.

Los estudiantes transportados por los autobuses escolares/vehículos alquilados por la escuela están sujetos al Código de Conducta Estudiantil, según establecido en el Manual para Estudiantes, así como estos Estándares de Conducta.

Los padres/tutores son responsables de acompañar en la parada del autobús a los estudiantes menores de 18 años, hasta que el autobús llegue.

Los autobuses de FSDB son extensiones de los salones de clases y dormitorios; por lo tanto, se espera que los estudiantes se mantengan seguros y muestren un comportamiento positivo mientras son transportados. El Principal Escolar, Director de Vida Estudiantil, o cualquiera de sus designados administrará cualquier acción disciplinaria en que un/a estudiante esté involucrado un incidente en los autobuses.

Los estudiantes serán transportados a la parada de autobuses más cercana a su residencia legal y deben viajar en sus autobuses asignada y bajar/montarse en su parada de autobuses asignada.

Enfermedad/Medicamentos

Los medicamentos de los estudiantes serán enviados al hogar con cartas de instrucciones para los padres. Los padres son responsables de firmar la lista de medicamentos confirmando que ellos hayan recibido el medicamento.

Los padres que deseen enviar vitaminas o medicamentos (incluyendo medicamentos sin receta), a la escuela con su niño/a, le deben entregar el medicamento al/la chaperón/a del autobús.

Si un/a niño/a se enferma mientras es transportado, se contactará a la enfermera de guardia y se determinará si el/la niño/a puede continuar en el autobús. Se le podrá solicitar a los padres a responder y tomar la custodia del/la niño/a enfermo/a.

Equipaje

A los estudiantes se les permite no más de bolsas de equipaje suave; no más largas de dos pies cuadrado. Estas bolsas serán provistas por sus padres y serán usadas para transportar ropa y ropa sucia, y deben pesar menos de 40 (forty) libras.

Las bolsas de equipaje deben estar marcadas afuera con el nombre del estudiante, el nombre del dormitorio, el número del autobús y el destino. (Nota: Como ayuda adicional, se aconseja escribir el nombre del estudiante en las etiquetas de la ropa para facilitar la identificación de la bolsa, de caerse la etiqueta del equipaje). Use el apellido y la inicial de su nombre.

Una bolsa pequeña para libros, estéreo portátil, o mochila podría ser transportada con el equipaje. Todos los objetos sueltos **TIENEN** que estar almacenados con el equipaje y no cargados en el autobús.

No se pueden traer en el autobús bicicletas, estéreos grandes, televisores, computadoras, instrumentos musicales, baúles, ni objetos grandes (sobre los 2 pies cuadrados). Esos artículos tienen que ser transportados por los padres o enviados a la/de la escuela. Los artículos deben empacarse cuidadosamente. FSDB no será responsable por ningún contenido roto o dañado.

A los padres se les proveerá el calendario escolar, el itinerario del autobús y los cambios según ocurran.

Liberación de Estudiantes

Los padres deben completar el Formulario de Relevó al Hogar (Homegoing Release Form), durante la matrícula y someter información nueva según ocurra.

El formulario designa una persona en específico en la “parada-segura de padres” para supervisor al/la niño/a en la parada del autobús en caso en que el padre esté retrasado para encontrarse con el autobús.

A los padres se les solicita notificarle a la Oficina de la Escuela de su Estudiante, la Oficina del Director de Vida Estudiantil y a los Servicios Aliados a la Salud antes de remover a su niño/a de la escuela.

Los padres deben notificarle a los Servicios para Padres de FSDB (1-800-344-3732) de cualquier cambio de información, (dirección, teléfono, contacto de emergencia, etc.).

Parada Segura para Padres

Es responsabilidad de todos los padres el encontrarse con el autobús de su niño/a a la hora de llegada programada. El faltar en hacer esto, resultará en un atraso y en dificultades para los padres que están esperando en el resto de la ruta. Es política de FSDB que los estudiantes sean ubicados con autoridades locales si los padres fallan en encontrar el autobús o comunicarse con la escuela si por una emergencia se retrasará su llegada. En una situación de emergencia, la parada segura para padres esperará temporalmente y hará lo siguiente:

- Se mantendrá en la parada de autobuses hasta que el autobús se marche o hasta que todos los estudiantes sean recogidos por sus padres/tutores o ubicado con autoridades locales.
- Ser padres/tutores de estudiantes de FSDB.
- Se solicitará identificación antes de liberar a un/a estudiante a un padre/tutor u otro adulto.
- Informar al/la Coordinador/a de Transportación cuando los estudiantes hayan sido recogidos o para solicitar ayuda de las autoridades de la policía local, si existe la preocupación sobre la salud del estudiante o seguridad.

Programa de Transportación para Estudiantes Diurnos

Los padres/tutor son responsables de reunirse con los estudiantes menores de 18 años en las paradas designadas para los autobuses, a la hora programada para recogerlos en las tardes. A los estudiantes que no estén esperando en la parada del autobús, serán devueltos a la escuela FSDB y serán notificados el/la principal apropiado/a de la escuela y el/ la trabajador/a social. En esta situación, es responsabilidad del padre/tutor recoger al/la estudiante en la escuela.

Los padres/tutor de los estudiantes de Escuela Intermedia y Escuela Secundaria deben solicitar permiso para que el/la estudiante no esté acompañado de la parada del autobús del hogar. Los padres deben someter un formulario de permiso especial especificando su solicitud con el entendimiento de que FSDB ya no será responsable por el estudiante desde la partida del estudiante del autobús. Este formulario debe ser aprobado por el/la principal escolar apropiada o designado/a. El formulario del permiso especial se puede obtener del Departamento de Transportación. Los estudiantes serán liberados en las paradas de autobuses, solo a padres/tutor(es) o personas autorizadas designadas y por escrito por los padres/tutor(es).

Todos los estudiantes que no posean el permiso para no estar acompañados en la parada del autobús al hogar, tienen que ser recogidos en la puerta del autobús.

Se les solicita a los estudiantes a usar los cinturones de seguridad en el autobús.

Los estudiantes de pre-kindergarden que pesen 40 libras o menos, serán transportados en asientos de carros aprobados en las autobuses escolares de FSDB.

En los autobuses escolares de FSDB no serán transportados estudiantes con pantalones sucios.

A los estudiantes diurnos que se ausenten por diez (10) días escolares consecutivos, se les removerá de la ruta de estudiantes diurnos. Para volver a recibir el servicio, deberán hacer una notificación al/la supervisor/a de transportación; se requiere una notificación de 24 horas.

En el autobús no está permitido traer comida, bebida ni goma de mascar.

Programa de Transportación para los Fines de Semana

NUMERO DE TELEFONO PRINCIPAL: 1 -800-992-8747

Rutas de los autobuses en los Fines de Semana

Los padres que hagan arreglos para recoger a su niño/a en la escuela los viernes, deben llegar a la 1:45 PM. Los estudiantes que no sean recogidos a las 2:00 PM, serán ubicados en su autobús regular programada. Los autobuses salen a las 2:30 PM.

Todos los estudiantes serán recogidos para que lleguen a FSDB a las 6:00PM.

Los padres serán responsables de transportar cualquier estudiante que haya perdido el autobús para su regreso a la escuela. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús diez (10) minutos antes de la hora programada para ser recogidos.

Comida en los Autobuses

El servicio de comida coordinará comida para los viajes a los hogares en que los estudiantes lleguen después de las 7:00 PM a sus hogares. A los estudiantes se les permite traer comida o bebidas para el consumo en cualquier autobús. Las bebidas permitidas son aquellas que tienen tapas resellables. No

son permitidos latas de bebidas o botellas en cristal. Los estudiantes que no obedezcan estas regulaciones, les serán revocados sus privilegios.

Todos los autobuses cargan agua, para uso de emergencia.

Por razones de seguridad, no se les permitirá a los estudiantes bajarse del autobús para comprar comida.

Goma de mascar no está permitida en el autobús.

Cambios de Autobus de los Estudiantes

Los estudiantes deben ir a sus residencias legales, a menos que la Oficina del Director de Vida Estudiantil le otorgue un permiso para ir en carro.

Si los padres no residen en el mismo lugar, los estudiantes serán transportados a la dirección del padre custodio. Cualquier solicitud para excepción debe ser hecha por escrito directamente al Director de Transportación, junto con la documentación adecuada de las órdenes de un Tribunal. También, si el/la niño/a debe cumplir con arreglos de custodia compartida, se deberá proporcionar una lista con las fechas. Este itinerario deberá estar firmado por ambos padres.

Supervisión de Estudiantes

Los/las chaperones/as supervisarán a los estudiantes durante los viajes de los fines de semana y mientras aborden/desmonten del autobús.

Los/las chaperones/as no aceptarán dinero u objetos de valor para guardarlo a los estudiantes.

Servicios Aliados a la Salud

FSDB, en colaboración con médicos contratados y proveedores del cuidado de la salud, ofrece servicios básicos médicos, dentales y de enfermería. Los servicios de salud de FSDB no intentan reemplazar la responsabilidad del médico primario de la familia en la provisión de servicios de salud a los estudiantes. Se les incita/recomienda a proveer seguro de salud a su niño/a mientras asisten a FSDB.

- I. El equipo del cuidado de la salud en FSDB está compuesto por los siguientes profesionales del cuidado de la salud a tiempo completo y contratados: Nuestro
 - Director Médico coordina los servicios médicos provistos por nuestras enfermeras registradas en escuela avanzada (ARNP por sus siglas en inglés) y médicos especialistas contratados.
 - Los servicios de enfermería son coordinados por nuestro Administrador del Centro de Aliados a la Salud y los servicios son provistos por enfermeras registradas y enfermeras prácticas licenciadas.
 - Los servicios dentales contratados son provistos por una higienista dental y un dentista.
 - Los servicios de farmacia son provistos por un farmacéutico.
 - Otros miembros del equipo del Centro de Aliados a la Salud incluyen nuestro especialista en la unidad médica y la asistente administrativa.

- Los servicios de especialista incluyen la Clínica de Desarrollo Pediátrica, Clínica de Genética, Clínica de Oftalmología, Especialista en Baja Visión y Especialista en Retina.
2. Durante el año académico regular, diariamente hay un mínimo de dos (2) enfermeras en turno, veinticuatro (24) horas al día, mientras la escuela está en operación.
 3. Es la intención del personal del Centro de Aliados a la Salud el promover la salud y seguridad de nuestros estudiantes con un énfasis en mantener un tiempo académico óptimo. Por lo tanto, siempre que sea posible, se les recomienda a los estudiantes acceder los servicios de salud en otros momentos que las horas académicas. Los estudiantes serán vistos durante el período académico en citas sin programar, si los síntomas están causando que el/la estudiante no pueda participar en el salón de clases o actividades académicas. Sin embargo, a los estudiantes se les recomienda a visitar el Centro de Aliados a la Salud para evaluación sin cita o para tratamiento de una enfermedad y/o golpe/herida antes de las 8:00 AM y después de las 3:00 PM.
 4. Por la seguridad de nuestros estudiantes, se les solicita a los estudiantes a traer un PASE al Centro de Aliados a la Salud firmado por personal docente apropiado o miembro del personal del dormitorio y un PASE para regresar al edificio académico o dormitorio, firmado por un miembro del personal del Centro Aliados a la Salud.

Guías de Servicio de Salud

Notificación a los Padres

- Se harán todos los esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutor sobre las visitas del estudiante al Centro Aliados a la Salud
- Al comienzo de cada año escolar se obtendrá de los padres un consentimiento para tratamiento.
- Después que un/a estudiante sea evaluado por un médico o ARNP, los padres serán contactados.

Pruebas de Diagnóstico/Actualización de Inmunización

- No podemos acomodar las solicitudes para pruebas de diagnóstico y recolección de muestras de los médicos que no sean otros que nuestras ARNP de la escuela y médicos contratados.
- El mandato de las actualizaciones de las vacunas son responsabilidad de los padres/tutor. Las vacunas deben ser administradas por el médico de cuidado primario del estudiante o en el departamento de salud pública donde residen.

Duración de Estadía para Unidad de Cuidado Transicional (TCU por sus siglas en inglés)

- El Centro de Aliados a la Salud no es una clínica u hospital con base en la escuela. La duración de la estadía para estudiantes que se hospedan está limitada a veintitrés (23) horas desde el momento de la admisión. Si se anticipa que un estudiante que se hospeda necesitará servicios de salud por un período mayor a las veintitrés (23) horas, se le comunicará a los padres/tutor para que recojan a su niño/a del Centro de Servicios Aliados a la Salud antes de que transcurran las veintitrés horas..
- La duración de la estadía para estudiantes locales es de dos (2) horas desde el momento de admisión a los Servicios Aliados a la Salud. Los padres/tutor de todo estudiante local será notificado para que recoja a su niño/a en el Centro de Aliados a la Salud antes de que hayan transcurrido dos(2) horas.

Pruebas Físicas/Visitas Médicas por Enfermedad Aguda/Lesión Grave

- Las pruebas de buena condición física para todos los estudiantes serán completadas por el médico de cuidado primario del estudiante.
- Los estudiantes locales pueden tener acceso a un cuidado por enfermedad aguda o lesión grave en la oficina de su médico de cuidado primario.

Referido de Estudiantes a Médicos de Cuidado Primario, Sala de Emergencia o Especialistas:

Los padres/tutor de estudiantes que regresen a la escuela después de una hospitalización internados/ambulatorios, cirugía o enfermedad crónica quienes hayan experimentado cambios en su plan de cuidado, medicamentos, tratamiento deben asegurarse que los Servicios Aliados a la Salud tengan la siguiente información antes de que el estudiante regrese al salón de clases o dormitorio.

- Carta del médico primario o médico que lo atendió resumiendo la razón por la ausencia, los resultados de la evaluación y el plan de cuidado del estudiante.
- Orden escrita por el médico FSDB para medicinas recetadas, medicamentos sin receta (incluyendo vitaminas) y tratamientos que el médico desee le sean dados en la escuela.
- Los medicamentos recetados deben estar en el contenedor marcado de la farmacia. Los medicamentos sin receta, suministros de tratamientos y vitaminas deben estar en contenedores originales y sin abrir.
- La autorización de Divulgación de Registros Médicos firmado por los padres/tutor al médico de Servicios Aliados a la Salud.

Referido de Estudiantes a un Hospital

Los padres/tutor de un estudiante quien ha estado hospitalizado, ha tenido una cirugía, o haya ido a una Sala de Emergencia debe presentar los siguientes documentos a los Servicios Aliados a la Salud antes de que al estudiante se le permita regresar a la escuela:

- Una autorización para regresar a la escuela del médico que lo trató
- Una nota del médico indicando cualquier limitación y la duración de tiempo en que esas limitaciones deban estar en efecto.

Administración de Medicamentos

Todos los medicamentos y suministros de tratamientos enviadas a la escuela para ser administrada por el personal de FSDB tienen que ser enviadas a los Servicios Aliados a la Salud para su procedimiento. Los padres/tutor pueden enviar los medicamentos a los Servicios Aliados a la Salud en las diferentes maneras:

- Se les pueden entregar los medicamentos al/la chaperón/a del autobús quien los entregará a los Servicios Aliados a la Salud a su llegada a la escuela.
- Se le pueden entregar los medicamentos a el/la supervisor/a del dormitorio para que los entregue a los Servicios Aliados a la Salud.
- Los medicamentos pueden ser entregados por los padres/tutor a los Servicios Aliados a la Salud.

Ningún medicamento puede estar en posesión de ningún estudiante sin la autorización del pediatra de la escuela.

Los medicamentos deben estar acompañados por una orden médica escrita.

Los medicamentos tienen que estar en su envase original. La botella debe estar etiquetada apropiadamente con el nombre del estudiante, nombre del medicamento y las instrucciones correctas para su administración.

Los padres/tutor deben mantener un suministro adecuado de medicamentos en el hogar y en la escuela para así evitar lagunas en la administración debido a la falta de medicamentos en el hogar o en la escuela.

Servicios Aliados a la Salud, Reglas para los Estudiantes

Todas las políticas estudiantiles y reglas de FSDB que apliquen a lugar académicos, dormitorio y lugares extracurriculares aplican mientras los estudiantes están al cuidado del personal de salud.

Salud Mental- Hospital/Acta Baker

En ocasiones, la necesidad de una supervisión más intensa de la salud mental puede ocurrir. Por ley de la Florida, (Acta de Salud Mental de la Florida), el personal de Salud Mental y la Oficina de Implementación de la Ley están en posibilidad legal de internar involuntariamente a personas debido a que constituyen un peligro para sí mismos o para otros.

Cuando esto ocurre, los padres/tutor recibirán una notificación del personal de Salud Mental relacionado a las preocupaciones actuales y la necesidad de más intervención intensiva. Se envía una carta a los padres/tor con respecto a las circunstancias que condujeron a la Ley de Baker y lo que sería necesario para que el/la niño/a regrese a la escuela. Los padres tendrán que firmar una divulgación de información con la instalación del Acta Baker con el fin de agilizar la información necesaria para su revisión por el Director de Servicios de Salud Mental y el Director Médico.

Se usan dos hospitales de área:

Para estudiantes menores de 18 años”
Mental Health Resource Center (MHRC)
11820 Beach Blvd.
Jacksonville, FL 32246
(904) 642-9100
*pregunte por la unidad de niños

Para estudiantes mayores de 18:
Flagler Hospital
400 Health Park Blvd.
St. Augustine, FL 32086
(904) 819-4560
*pregunte por la unidad de adultos

Un estudiante no podrá regresar a la escuela hasta que ellos hayan sido notificados por el personal de FSDB que ellos han sido dados de alta para regresar y usar la transportación de FSDB. Abajo están los documentos necesarios con respecto al regreso de un estudiante a la escuela después de un Acta Baker.

Una declaración por escrito, firmado por un psiquiatra, psicólogo, enfermera psiquiátrica, trabajador social clínico licenciado, o enfermera que indique que el estudiante no representa ningún peligro para sí mismo / a sí misma o para otros. La declaración debe incluir farmacológico y / o recomendación de tratamiento.

1. Una evaluación psiquiátrica.
2. Cualquier admisión o resumen al ser dado de alta.

Si la facilidad recomienda seguimiento con un psiquiatra y/u otro profesional de la salud mental fuera de FSDB, necesitaremos seguir esas recomendaciones y registrar lo recibido.

Cualquier estudiante que regrese a la escuela del Acta Baker se le desarrollará un plan de salud mental por un personal de salud mental de la escuela. El plan de salud mental típicamente abarca la identificación de las fortalezas del estudiante, las intervenciones de la escuela para ayudar al estudiante

a regresar a la escuela y las responsabilidades del estudiante y los padres/tutor. Cada esfuerzo será hecho para que la transición del estudiante a la escuela sea una exitosa y en un tiempo oportuno.

Nuestra política de cuidado de la salud establece que cualquier estudiante que regrese a la escuela después de haber estado hospitalizado y haya experimentado cambios en su plan de cuidado, medicamentos o tratamiento, tenemos que asegurarnos que el Director de Salud Mental tenga la información arriba mencionada **antes** que el/la estudiante regrese al salón de clases o dormitorio. Se podría enviar un estudiante a su hogar a esperar por la revisión de documentos necesitados por el Director de Salud Mental y el Director de Servicios Médicos, si ellos no siguen este procedimiento.

De tener alguna pregunta adicional respecto a estos asuntos, favor de comunicarse con el área de Servicios de Salud Mental al (904) 827-2555.

Estudiantes sin hogar y sus Familias

El Enlace sin Hogar sirve como uno de los principales contactos entre las familias sin hogar y personal de la escuela, trabajadores de los refugios, y otros proveedores de servicios. El enlace de FSDB coordina y colabora con el/la Coordinador/a del Enlace de Educación de Personas Sin hogar de la Florida, la comunidad y otro personal de FSDB quienes proveen educación y servicios relacionados a niños sin hogar elegibles a FSDB y jóvenes para asegurar que los estudiantes sin hogar de FSDB tengan la oportunidad de ser exitosos académicamente. La posición del Enlace de Personas sin Hogar fue formado para ayudar junto con la Ley de Ayuda a Mejorar la Educación a Personas sin Hogar McKinney-Vento. Las políticas relacionadas a los estudiantes sin hogar se están redactando y se publicarán en la página cibernética de FSDB. Si su estado residencial ha cambiado, por favor póngase en contacto con el Enlace de personas Sin Hogar y / o el Departamento de Trabajo Social.

Enlace de Personas Sin Hogar, Silke Parl Douglas, Director de Salud Mental

Teléfono: (904) 827-2244

Video teléfono (904)201-4508

Correo electrónico: douglass@fsdb.k12.fl.us